

ACTIVIDADES DEL MINISTERIO EN 2020

I.

A. AGRICULTURA

1. BALANCE

En relación con el **sector de los cereales** (excepto arroz), la superficie cultivada en 2020, campaña de comercialización 2020/2021, se estima en 5,9 millones de hectáreas, similar a la campaña precedente. La producción en la campaña de comercialización 2020/21 se prevé se sitúe en 25,4 millones de toneladas, un 33,4% más que la campaña anterior y un 26,1% más que la media de las últimas cinco campañas.

En referencia al comercio exterior, la balanza comercial española es negativa. Según datos provisionales, en la campaña de comercialización 2019/20 las importaciones de cereales han aumentado un 14,8% en relación con la media de las últimas cinco campañas y un 17,92% respecto de la campaña anterior. El mayor volumen importado corresponde al maíz, con 9,5 millones de t, un 7,5% por encima la media de las últimas cinco campañas

En el **sector del arroz**, cabe destacar, que en la campaña 2019/2020, la superficie cultivada fue de 102.142 hectáreas, un 3% inferior a la campaña anterior. El rendimiento medio fue de 7 toneladas/hectárea, con una producción de 743.844 toneladas de arroz cáscara. La cosecha no tuvo incidencias importantes a nivel general, fue algo más tardía de lo habitual pues la siembra también se retrasó debido a abundantes lluvias primaverales.

Se ha producido un descenso de las importaciones del 10,3%, y un aumento de las exportaciones en 1,1%. Estos datos reflejan la situación excepcional fruto de la COVID19 donde las importaciones han tenido dificultades debido a la situación mundial.

Hay un aumento de los precios del arroz cáscara tanto en índica como en japónica de un 3% aproximadamente en ambos, que puede deberse a la convergencia de varios factores, siendo los más importantes la disminución de la superficie cultivada y el acopio de las industrias españolas de producto nacional por la situación mundial.

En el **sector de las oleaginosas**, la superficie cultivada de girasol, colza y soja en 2020 (724.000 hectáreas) se reducirá un 9% sobre la media del último quinquenio y un 6% frente al año anterior, fundamentalmente porque el área cultivada de girasol continuaría con la tendencia bajista. En cambio, la producción de oleaginosas se

estima en algo más del millón de toneladas, lo que representa una ganancia interanual del 17% y del 9% sobre la media, debido al incremento de los rendimientos por las buenas condiciones agroclimáticas, que en el caso del girasol se sitúa en un 17% por encima de la media y en la colza en un 34%.

La balanza comercial es altamente negativa. Según los datos provisionales de la Dirección General de Aduanas, en 2020 las importaciones de oleaginosas, en forma de semillas y tortas tanto de girasol, como de soja y de colza, alcanzaron 7,3 millones de toneladas, un 7% más que el año anterior y más del 2% frente al último quinquenio. Mientras que las importaciones de haba de soja (3,3 millones de toneladas) se mantienen estables, las de grano de colza han aumentado cerca de un 20% sobre 2019, con unas noventa mil toneladas; en cambio las de pipa de girasol se han reducido en un 25% sobre el año anterior y en un 10% frente a la media, con algo más de cuatrocientas mil toneladas. Las importaciones de tortas o harinas de oleaginosas en 2020 han alcanzado los 3,5 millones de toneladas, similares a la media del quinquenio, pero un 10% más reducidas que el año anterior. El volumen importado de tortas de soja se ha recortado un 10% frente al año anterior, con 2,5 millones de toneladas, aunque están por encima de la media; en el caso de las tortas de colza (0,6 millones de toneladas) la cantidad importada se mantiene similar al año anterior, pero por debajo de la media, y las tortas de girasol han caído a 0,34 millones de toneladas, lo que representa un recorte de más de un 30% en relación con la media y el año anterior. El principal origen de las importaciones de haba de soja es Brasil, seguido de EEUU, las de pipa de girasol provienen fundamentalmente de Francia y Rumania y las de grano de colza de Alemania y Francia. En las importaciones de tortas de soja destacan Argentina y Brasil; en las de colza Alemania y Francia y en las de girasol Ucrania, seguida de Argentina.

La superficie de las **leguminosas grano** en 2020 (210.000 hectáreas) se reducirá de nuevo hasta un 10% sobre el año anterior y un 19% frente a la media del último quinquenio, destacando las pérdidas en lentejas y garbanzos. La producción (296.000 toneladas) se estima que aumentará más del 50% sobre el año anterior y más del 15% respecto a la media quinquenal, por el incremento de los rendimientos, fundamentalmente en las vezas y los yeros, debido a las buenas condiciones climatológicas de la campaña. En relación con las proteaginosas (guisantes secos, habas secas y altramuz dulce), en 2020, continuará la caída de superficie iniciada el año 2018, reduciéndose casi un 30% sobre la media quinquenal y un 16% frente al año anterior. La producción se recuperará sobre la campaña anterior en más del 40%, hasta las 264.000 toneladas, fundamentalmente por el incremento de los rendimientos, que se situarán por encima de la media, por las adecuadas condiciones climatológicas de la campaña.

La balanza comercial española de las proteaginosas y leguminosas grano es fuertemente negativa. Según datos provisionales, las importaciones de proteaginosas en 2020 se redujeron de nuevo desde el máximo alcanzado en 2018 (con niveles récord de guisantes secos). El volumen importado de guisantes secos, con unas 176.000 toneladas, es similar a la media del quinquenio, pero supone un recorte del 7% sobre el año anterior; las importaciones de altramuz dulce son reducidas, poco más de mil toneladas, y el volumen de habas secas se ha recortado a cerca de cuatro mil toneladas,

muy por debajo de la media y del año anterior. En relación con las leguminosas grano, la cantidad importada en 2020, con datos provisionales, supone un 9% más que el año anterior y un 6% por encima de la media quinquenal. Las importaciones de legumbres han subido en relación con 2019, a excepción de los garbanzos cuyo volumen se ha recortado un 8% sobre el año anterior, aunque se sitúa por encima de la media. Las importaciones de cada legumbre superan las 50.000 toneladas, mientras que las de vezas, aunque han subido en 2020, son poco significativas.

En relación con el sector del **azúcar**, la superficie de remolacha cultivada en la campaña de comercialización 2019/20 se redujo a 30.662 hectáreas, y la producción a 2,87 millones de toneladas, lo que supuso una caída respecto de la campaña anterior de un 9,6% de la superficie y una subida de un 8,3% de la producción. Ambos indicadores también han caído respecto a la media de las tres últimas campañas (2016/17, 2017/18 y 2018/19); concretamente, un 12,6% y un 4,0% para superficie y producción, respectivamente.

De esta superficie, 23.905 hectáreas y 2,27 millones de toneladas corresponden a la remolacha de siembra primaveral cultivada en el norte de España. El 88,6% sobre el Total corresponde a Castilla y León, seguida por orden de importancia de País Vasco, La Rioja y Navarra. En la zona de siembra otoñal, se cultivaron 6.757 hectáreas, con una producción de 599.011 toneladas, y que se situaron íntegramente en Andalucía.

En la campaña de comercialización 2019/2020, la producción de azúcar en España fue de 407.408,2 toneladas, lo que supone un aumento de 2,8% con respecto a la campaña anterior y un descenso del 15,5 % en relación a la media de las últimas tres campañas.

En cuanto al comercio exterior, España es importadora neta de azúcar. En la campaña 2019/20 las importaciones españolas de azúcar ascendieron a 1.254.457 toneladas, un 3,0% mayores a las de la campaña precedente y un 5,4% superiores a la media de las tres últimas campañas. De esas importaciones, un 58% provino de la UE, principalmente de Francia, seguido de Reino Unido y Portugal. El principal producto importado es el azúcar blanco (852.729 toneladas) que representa el 68% de las importaciones Totales, seguido del azúcar bruto de caña para refinado.

En cuanto a las exportaciones españolas en 2019/20, ascendieron a 71.690 toneladas de azúcar, lo que supone una disminución del 31,8% respecto a la campaña precedente y del 27,8% respecto a la media de las tres últimas campañas. El 85,6% de esas exportaciones corresponden a azúcar blanco y van dirigidas mayoritariamente a la UE, principalmente a Francia y Portugal.

En cuanto al sector del **aceite de oliva**, la producción final de la campaña 2019/20 alcanzó las 1.125.277 toneladas, un 37% por debajo de la campaña anterior y un 22% inferior a la media de las cuatro anteriores. A pesar de esta bajada de producción España continuó posicionado como líder de la producción mundial (35%), y de la producción comunitaria (59%), en una campaña en la que se produjo un incremento de producción en los restantes países productores.

Las importaciones, se situaron en 248.500 toneladas, un 92% por encima de la media y un 76% superior a la campaña anterior, como consecuencia de nuestro descenso productivo y la entrada en vigor de los aranceles al aceite de oliva envasado de origen español por parte de la administración estadounidense por el «Caso Airbus» desde noviembre de 2019.

Las exportaciones mantuvieron el comportamiento positivo de los últimos años alcanzando las 1.116.139 toneladas, un 9% por encima de la campaña anterior y un 20% por encima de la media de las últimas cuatro campañas. La campaña 2019/20 supuso la segunda cifra en importancia a nivel histórico tras la campaña 2013/14. Sin embargo, en valor, con 2.792 millones de €, se situó por debajo de la media en un 13% y de la campaña anterior en un 6% como consecuencia de la bajada de los valores unitarios. La tasa de cobertura fue muy favorable para el sector oleícola español, estableciéndose en el 605%.

El consumo interior aparente se situó en 528.100 toneladas, un 2% inferior que la campaña precedente y un 7% por encima de la media. La cantidad Total comercializada se elevó a 1.638.000 toneladas, lo que supone situarse un 14% sobre la campaña anterior, con una media de salidas de 136.500 toneladas/mes.

El aceite de oliva español es uno de los sectores más afectados por la aplicación de los aranceles *ad valorem* del 25%, que se impusieron sobre el producto envasado y, por tanto, de mayor calidad y valor añadido, de todas las categorías de aceite de oliva, incluyendo el virgen extra.

Desde la aplicación de los aranceles (periodo noviembre 2019 - diciembre 2020), las pérdidas acumuladas de las exportaciones de aceite de oliva de origen español a EE.UU. han sido de 277 millones de euros¹, lo que supone una reducción del 53% respecto al periodo equivalente del año anterior.

Sin embargo, gracias al esfuerzo de los operadores españoles por mantener la cuota de mercado en este país, las exportaciones de aceite de oliva procedentes de España a EE.UU. se incrementaron en comparación con el periodo sin aranceles tanto en volumen (23%; 33.932 toneladas) como en valor (4%; 18 millones de euros), lo que supuso un significativo incremento de las importaciones de aceite de oliva, principalmente, Portugal y Túnez, con el fin de ser reexportado a EE.UU.

En relación con la **aceituna de mesa**, la producción de la campaña 2019/20 (de septiembre 2019 a agosto 2020), con 458.320 toneladas, supuso un descenso del 22% respecto a la precedente y de un 21% en relación con la media de las cuatro anteriores. En la campaña se produjo una disminución productiva de las variedades manzanilla, gordal y hojiblanca, mientras que aumentó la producción de cacereña y carrasqueña.

Las importaciones se situaron en 49.134 toneladas, lo que significó un importante incremento en volumen y en valor respecto a la campaña anterior y a la media de las cuatro últimas campañas.

¹ Datos obtenidos de la United States International Trade Commission (USITC).

Las exportaciones ascendieron a 314.609 toneladas, bajando un 4% respecto a la campaña anterior y respecto a la media de las cuatro últimas campañas. El valor Total de las exportaciones se situó en 735 millones de euros, manteniéndose respecto a la anterior campaña y a la media de las cuatro últimas, lo que provocó un ligero ascenso de los valores unitarios. La tasa de cobertura es claramente favorable y se sitúa en el 1.875%.

El mercado interior se redujo un 5%, situándose en 180.771 toneladas, repercutiendo en una reducción de las salidas Totales. Las existencias finales con un volumen de 325.830 toneladas, se redujeron un 17% respecto a la campaña pasada.

La imposición de los aranceles derivados del procedimiento antisubvención y antidumping contra las importaciones de aceituna de mesa negra procedentes de España supuso en 2020 una disminución de las exportaciones² de aceituna negra de 41,16 millones de euros y 19.607 toneladas (un -68% en valor y -65% en volumen, respectivamente) respecto del mismo periodo de 2017, último año completo sin aplicación de aranceles. Las pérdidas acumuladas del sector de la aceituna de mesa negra desde el comienzo de la aplicación de los aranceles hasta el mes de diciembre de 2020, son de 101 millones de euros.

La reducción de las importaciones españolas ha permitido el incremento en el mismo periodo de las importaciones aceituna negra de los principales competidores. Tras la pérdida en 2018 de la primera posición exportadora de aceituna negra en el mercado americano en términos de valor, en 2020 nos situamos en tercera posición por detrás de Grecia y Marruecos. En consecuencia, se ha producido una importante pérdida de cuota de mercado de la aceituna española en el mercado de Estados Unidos a favor de otros países, que se reduce del 41% en 2017 al 17% en 2020 para la aceituna negra.

La Comisión Europea presentó un Panel ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) que, en octubre de 2020 y tras sufrir retrasos por la crisis sanitaria de la COVID-19, celebró la primera reunión sustancial entre las partes.

Por otra parte, la resolución del «Caso Airbus» por la OMC, ha permitido a EEUU aplicar desde octubre de 2019 un arancel *ad valorem* del 25% a las exportaciones españolas de aceituna de mesa tipo verde a EEUU, tanto envasadas como a granel. Las partidas afectadas representan el 99,3% de las exportaciones Totales de aceituna de mesa verde a EEUU y desde la aplicación de los aranceles (periodo noviembre 2019 - diciembre 2020), las pérdidas acumuladas de estas exportaciones fueran de 21 millones de euros³, una reducción del 13% respecto al periodo equivalente del año anterior.

El conjunto del sector de **frutas y hortalizas** se caracteriza por su importancia tanto en la Producción Vegetal como en la Producción de la Rama Agraria, siendo, respectivamente, el 48% y el 29% en el año 2020 (datos provisionales). Así, el valor

² Datos obtenidos de la United States International Trade Commission (USITC).

³ Datos obtenidos de la United States International Trade Commission (USITC).

de la producción en 2020 ha alcanzado los 14.976⁴ millones de euros, lo que supone un incremento del 6% respecto a 2019.

La producción Total de frutas y hortalizas alcanzó en el año 2020 la cifra de 30,4 millones de toneladas lo que supone una disminución del 4% tras un 2019 con record de producción.

La balanza comercial en 2020, por consiguiente, ha sido netamente positiva con 12.263 millones de euros continuando con la evolución creciente de los últimos años.

En **hortalizas** los precios registrados en la campaña 2019/2020, fueron en términos generales superiores a la campaña 2018/2019. Si bien la campaña comenzó con temperaturas altas que dieron lugar a un exceso de oferta con la consiguiente caída de precios, el final de la misma se caracterizó por un importante aumento de la demanda con motivo de la Covid-19 que trajo consigo un incremento de los precios.

En el caso de los **cítricos**, la campaña 2019/20 estuvo muy marcada por la irrupción en su segundo tramo de la pandemia originada por la COVID-19. En el cómputo de la campaña se dieron precios remuneradores, mucho más altos que los de la campaña precedente, y que los medios, y que se incrementaron notablemente con el inicio de la pandemia.

Aunque ya tenía un alto grado de cumplimiento, el MAPA continuó trabajando en la aplicación del Plan de Medidas del MAPA para el sector de los cítricos presentado en abril de 2019, y cuyo objetivo es el liderazgo de nuestro sector cítrícola.

En el sector de los **frutos de cáscara**, la campaña 2019/20 ha mostrado precios más bajos que la campaña anterior y la media de los últimos años especialmente tras el comienzo de la crisis de la COVID-19 y sus efectos sobre el comercio internacional y la caída del canal HORECA.

En **fruta de pepita** los precios de la campaña 2019/20 registraron dos aspectos contrarios. En manzana se obtuvieron precios en general más bajos. En cambio, en pera las cotizaciones se incrementaron, gracias a la significativa caída de la producción en Italia.

En el caso de **fruta de hueso**, en 2020 los precios han sido más altos en todos los productos a la campaña anterior y la media, salvo en ciruela, por el cierre del mercado brasileño, principal destino fuera de la UE de este producto.

Por lo que respecta al **viñedo**, España cuenta con la mayor superficie de viñedo de uva para vinificación del mundo, con 944.478 hectáreas.

⁴Valores a precios de productor publicados en las CEA 2020 (datos provisionales) para frutas y hortalizas, sin poder incluir uva de mesa, y excluyendo aceituna de mesa de las frutas.

La producción de vino y mosto en la campaña vitivinícola 2019/20 ha sido de 37,1 millones de hectolitros, un 26,3% menos que la de la campaña anterior. Dentro de la UE, teniendo en cuenta la media de las últimas 5 campañas, nuestra producción de vino y mosto (38 millones de hectolitros) se sitúa sólo por detrás de la producción de Italia (49 millones de hectolitros) y Francia (44 millones de hectolitros).

De los 33,7 millones de hectolitros producidos de vino, el 43,3% ha sido destinado a vino con Denominación de Origen Protegida y el resto a vinos con Indicación Geográfica (12,8%) varietales (19%) y sin Indicación Geográfica (24,9%). La producción de mosto ha sido de 3,7 millones de hectolitros.

Respecto a los precios, el medio de vino blanco sin indicación geográfica en la campaña 2019/20 alcanzó 30,8 euros/hectolitro, un 10% menos que en la campaña anterior. Por su parte, el precio medio del vino tinto sin indicación geográfica alcanzó los 44,3 euros/hectolitro, un 7,5% por debajo del de la campaña anterior. Dicho descenso se debe en parte a la disminución de la demanda provocada por la crisis de la COVID-19.

En la campaña 2019/2020, las exportaciones españolas en volumen de vino han alcanzado los 20,04 millones de hectolitros, por valor de 2.615 millones de euros (6% menos en valor y 3,7% menos en volumen que en la campaña 2018/2019).

En la campaña 2019/2020 las importaciones de vino alcanzaron los 0,96 millones de hectolitros, por un valor de 182,2 millones de euros. Estos valores han supuesto un ascenso de un 2,5% en cantidad y un descenso de un 17,2 % en valor, con respecto a la campaña anterior.

El Programa de apoyo al Sector del Vino en España ha distribuido 212,69 millones de euros en este ejercicio financiero 2020. Para las medidas tradicionales de promoción de vino en terceros países, reestructuración y reconversión de viñedo, Inversiones y Destilación de Subproductos se han destinado 127 millones de euros repartidos de la siguiente forma:

TABLA 1 Programa de apoyo al Sector del vino en España, medidas tradicionales

Ejercicio 2020 (euros)			
Reestructuración y reconversión	Promoción	Inversiones	Destilación de subproductos
38.776.187	27.746.838	31.560.274	29.260.800
Total 127.344.099			

Fuente: Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Por otra parte se han puesto en marcha tres medidas extraordinarias en 2020 destilación de crisis, almacenamiento privado y cosecha en verde, consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19, que han destinado 85 millones de euros a paliar los efectos de la crisis y que han sido repartidos como se muestra a continuación:

Programa de apoyo al Sector del vino en España, medidas extraordinarias

TABLA 2

Ejercicio 2020 (euros)		
Reestructuración y reconversión	Promoción	Destilación de subproductos
3.983.393	65.190.176	16.175.346
Total 85.348.915		

Fuente: Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

En materia de Información de Mercados en el sector del vino, el Ministerio distribuye y publica mensualmente datos de producción, existencias y entradas y salidas de vinos y mostos, ofreciendo al sector información con rapidez y calidad. Esta información viene obteniéndose desde la campaña 2016/2017 gracias al Sistema de Información de Mercados del Sector Vitivinícola (INFOVI) a través del que productores y almacenistas de vino y mosto declaran sus datos periódicamente.

Los datos de mercado del sector, fruto de las declaraciones de INFOVI, se facilitan por el MAPA y [se pueden consultar en la página web del ministerio](#).

Desde el 1 de enero de 2016 se aplica un sistema de regulación de las plantaciones de viñedo basado en autorizaciones que sustituye al régimen anterior de derechos de plantación de viñedo. A diferencia de los derechos, las autorizaciones tienen una validez de tres años y no pueden ser transferidas. Este sistema actual, que se mantendrá hasta el año 2030, permite continuar con la limitación de la producción y asegurar un crecimiento ordenado de las plantaciones de vid.

Dentro de los **medios de producción agrícola**, el mercado de la maquinaria nueva refleja una disminución global en número de inscripciones (32.188 nuevas máquinas). Disminuye el número de tractores respecto a 2019, con 10.620 unidades inscritas. La Estación de Mecánica Agrícola realizó 75 ensayos, 17 informes para la homologación de estructuras de protección y 4.910 autorizaciones para inscripción.

En la campaña 2019/2020, la superficie destinada a la producción de semillas fue de 178.858 ha, certificándose oficialmente 459.292,24 t incluyendo las reprecintadas. A ello hay que añadir 3.028 autorizaciones de importación de semillas.

A finales de 2020, existían 5.332 variedades inscritas en el Registro de Variedades Comerciales y 412 títulos nacionales de protección vigentes. Durante este año, se concedieron 53 licencias de variedades protegidas en España y 480 de variedades protegidas a nivel comunitario. El Tesoro público ha ingresado 1.094.646,12 euros durante este año en concepto de tasas.

En cuanto a los recursos fitogenéticos, el 11 de mayo se publicó en BOE el Real Decreto 429/2020, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre acceso a los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación y a los cultivados para utilización con otros fines, y se modifican diversos reales decretos en materia de productos vegetales. En consecuencia, se han habilitado los procedimientos necesarios en sede electrónica y se ha publicado la información necesaria en la web del ministerio.

Se ha trabajado también en la redacción de la Estrategia Nacional de Conservación y Utilización de Parientes Silvestres de los Cultivos (PSC) y Plantas Silvestres de Uso Alimentario (PSUA) que se aprobará en 2021.

2. SECTORES AGRÍCOLAS

2.1. Sector cultivos herbáceos

2.1.1. Cereales

La superficie sembrada de cereales en 2020 (excepto arroz), campaña de comercialización 2020/21, se estima en 5,9 millones de hectáreas, de las que casi el 94% corresponden a cereales de invierno y el resto a maíz y, en menor medida, a sorgo. En relación con la campaña anterior, la superficie de trigo blando, del trigo duro y maíz disminuyó un 0,12%, un 4,3% y un 2% respectivamente. En contraposición, la superficie de cebada aumentó un 2,3%.

En cuanto a la producción se estima 25,4 millones de toneladas, un 33,4% más que la campaña anterior y un 26,1% más que la media de las últimas cinco campañas. Por producciones: en trigo blando se han alcanzado los 7,1 millones de toneladas, en cebada 10,9 millones de toneladas, en maíz 4 millones de toneladas y en trigo duro 0,82 millones de toneladas.

En cuanto a los precios, en el caso del trigo blando el precio medio en 2020 fue de 201 euros/ tonelada; en el trigo duro fue de 265 euros/ tonelada y en el maíz fue de 185 euros/ tonelada y en la cebada de 168 euros/ tonelada.

En referencia al comercio exterior, la balanza comercial española es negativa. Según datos provisionales, en la campaña de comercialización 2019/20 las importaciones de cereales han aumentado un 14,8% en relación con la media de las últimas cinco campañas y un 17,92% respecto de la campaña anterior. El mayor volumen importado corresponde al maíz, con 9,5 millones de toneladas, un 7,5% por encima la media de las últimas cinco campañas. Desde el 8 de noviembre de 2014 el derecho de importación para todos los cereales es cero, debido a la situación de altos precios internacionales. Adicionalmente, el contingente de importación de Ucrania se ha consolidado y se abre anualmente desde el año 2016 para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Se incrementan anualmente las cantidades durante el periodo 2017 a 2021, de la siguiente manera: 10.000 toneladas el trigo blando, 20.000 toneladas la cebada y 50.000 toneladas el maíz. A partir de 2021 se mantienen sin variación los contingentes (1 millón de toneladas para trigo blando, 350.000 toneladas para cebada, 650.000 toneladas para maíz).

El balance nacional estimado para la campaña 2020/21, con respecto del balance provisional de la campaña 2019/20 muestra una reducción de las exportaciones (-158.400 toneladas), junto con una reducción del consumo interno (-589,9 toneladas) y una disminución de las importaciones (- 5.915,2 toneladas). Las existencias aumentan (+774.100 toneladas).

2.1.2. Arroz

En el sector del arroz, la superficie cultivada en 2020 fue un 3% inferior al año anterior, situándose en 102.142 hectáreas. El rendimiento medio fue de 7 toneladas/hectárea, estimándose una producción de 743.844 toneladas de arroz cáscara.

En la campaña de comercialización 2019/2020, el precio medio del arroz cáscara tipo índica ha sido de 324,87 euros/ tonelada y del tipo japónica de 323,29 euros/ tonelada. En el caso del índica un 3% mayor que el de la campaña precedente al igual que el de japónica.

En lo que se refiere al arroz blanco, para el tipo índica fue de 486,01 euros/ tonelada, se ha visto reducido un 2,5% respecto a la campaña precedente; y para el tipo japónica fue de 568,82 euros/ tonelada, con un aumento del 2,8% respecto de la campaña anterior.

En cuanto al comercio exterior, España es un exportador neto de arroz. En la campaña 2019/2020, las exportaciones fueron del orden de 217.905 toneladas eq. blanco (destacando los siguientes destinos: Bélgica, Reino Unido e Italia), y las importaciones alcanzaron las 145.337 toneladas de eq. blanco (destacando los siguientes orígenes: Myanmar, Argentina, Pakistán, Camboya y Tailandia), incluyendo los partidos en ambas cifras. Esto supone, con respecto a la campaña anterior, una disminución del 10,3% en las importaciones y un aumento del 1,1% en las exportaciones. La importación ha disminuído y Myanmar sigue siendo el principal suministrador de arroz.

El balance provisional para la campaña 2019/2020 muestra, con respecto a la campaña anterior, un rendimiento en molino estable del 59%, el consumo interno cae un 14% y las existencias finales se incrementan un 27,43% en Total, siendo mayor el incremento de arroz tipo indica.

Los datos del seguimiento de las importaciones de arroz en la UE, procedentes de los Países Menos Avanzados (PMA) en el marco de la iniciativa EBA, («Todo Menos Armas» del Sistema de Preferencias Generalizadas de la UE) para la campaña 2019/2020, indican que dichas importaciones se aumentan un 6% con respecto a la campaña anterior (sin tener en cuenta el arroz partido), representando alrededor del 25% del total de las importaciones de arroz de la UE excluyendo partidos, destacando como principales orígenes Camboya y Myanmar.

El arroz recibe una ayuda asociada en nuestro país, que cuenta con una dotación anual de 12.206.000 euros. Su importe unitario definitivo, en 2020, se ha fijado en 120,7 euros/ hectárea para 100.701,54 hectáreas determinadas.

La investigación (solicitada por Italia y apoyada por el resto de los países arroceros de la UE, ante perturbaciones de mercado) llevada a cabo por la Comisión, en 2018, para decidir sobre el establecimiento de una cláusula de salvaguardia para el arroz proveniente de Camboya y Myanmar resultó en la aplicación de una salvaguarda (el acto de ejecución entró en vigor el 18 de enero de 2019) para el caso del arroz elaborado tipo índica de dichos orígenes. La cláusula supuso la

reintroducción de aranceles, durante tres años, que se han ido reduciendo cada año, siendo de 175 euros/tonelada el primer año (2019), 150 euros/tonelada el segundo (2020) y 125 euros/tonelada el tercero (2021).

2.1.3. Cultivos Proteicos

2.1.3.1. Oleaginosas

Según los últimos datos de los avances de la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística (SGACE) del MAPA, la superficie cultivada de girasol, colza y soja en 2020 (724.000 hectáreas) se reducirá un 9% sobre la media del último quinquenio y un 6% frente al año anterior, fundamentalmente porque el área cultivada de girasol continuaría con la tendencia bajista. En cambio, la producción de oleaginosas se estima en algo más del millón de toneladas, lo que representa una ganancia interanual del 17% y del 9% sobre la media, debido al incremento de los rendimientos por las buenas condiciones agroclimáticas, que en el caso del girasol se sitúa en un 17% por encima de la media y en la colza en un 34%. La principal Comunidad Autónoma productora de oleaginosas será Castilla y León, seguida de Andalucía.

A pesar de la disminución de la superficie de girasol en los últimos años, todavía es el principal cultivo de oleaginosas en España, con un porcentaje en superficie cercano al 90%.

El precio medio de la pipa de girasol en el mercado nacional durante 2020 se ha situado en 331 euros/tonelada, lo que representa una ganancia interanual próxima al 8%, mientras que el precio medio del girasol alto oleico, 374 euros/tonelada, se ha reducido un 2% sobre el año anterior debido a la caída en el consumo del canal Horeca por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

En relación con el comercio exterior, la balanza comercial española es negativa. Según los datos provisionales de la Dirección General de Aduanas, en 2020 las importaciones de oleaginosas, en forma de semillas y tortas tanto de girasol, como de soja y de colza, alcanzaron 7,3 millones de toneladas, un 7% más que el año anterior y más del 2% frente al último quinquenio.

Mientras que las importaciones de haba de soja (3,3 millones de toneladas) se mantienen estables, las de grano de colza han aumentado cerca de un 20% sobre 2019, con unas noventa mil toneladas; en cambio las de pipa de girasol se han reducido en un 25% sobre el año anterior y en un 10% frente a la media, con algo más de cuatrocientas mil toneladas. Las importaciones de tortas o harinas de oleaginosas en 2020 han alcanzado los 3,5 millones de toneladas, similares a la media del quinquenio, pero un 10% más reducidas que el año anterior. El volumen importado de tortas de soja se ha recortado un 10% frente al año anterior, con 2,5 millones de toneladas, aunque están por encima de la media; en el caso de las tortas de colza (0,6 millones de toneladas) la cantidad importada se mantiene similar al año anterior, pero por debajo de la media, y las tortas de girasol han caído a 0,34 millones de toneladas, lo que representa un recorte de más de un 30% en relación con la media y el año anterior.

El principal origen de las importaciones de haba de soja es Brasil, seguido de EEUU. Las de pipa de girasol provienen fundamentalmente de Francia y Rumania y las de grano de colza, de Alemania y Francia. En las importaciones de tortas de soja destacan Argentina y Brasil; en las de colza Alemania y Francia y en las de girasol Ucrania, seguida de Argentina.

La ayuda asociada a los cultivos proteicos cuyo destino es la alimentación animal, regulada por el Real Decreto 1075/2014, concede un pago directo por unidad de superficie a las oleaginosas, donde se incluyen el girasol, la colza, la soja, la camelina y el cártamo. La dotación presupuestaria es de 22,891 millones de euros anuales, con una superficie máxima elegible por explotación de 50 hectáreas. En 2020, según datos del FEGA, el número de hectáreas determinadas, referidas a las 50 primeras hectáreas de la explotación (superficie susceptible de recibir esta ayuda), ha sido de 567.060 hectáreas, lo que supone un importe unitario de la ayuda de 40,14 euros/hectárea.

2.1.3.2. Proteaginosas y leguminosas grano

Según las estimaciones de la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística (SGACE) del MAPA, la superficie de proteaginosas en 2020 (143.000 hectáreas) continuará con la caída iniciada en 2018, reduciéndose casi un 30% sobre la media quinquenal y un 16% frente al año anterior. Los guisantes secos (120.000 hectáreas) han bajado un 18% sobre el año anterior y un 24% sobre la media y las habas secas, con 21.000 hectáreas, se han reducido un 40% sobre la media. La producción, aunque similar a la media, se recuperará sobre la campaña anterior en más del 40%, hasta las 264.000 toneladas, fundamentalmente por el incremento de los rendimientos, que se situarán por encima de la media, por las adecuadas condiciones climatológicas de la campaña. Las principales comunidades autónomas productoras de proteaginosas son Castilla La Mancha, Castilla y León y Andalucía.

La superficie de leguminosas grano en 2020 (210.000 hectáreas) se reducirá de nuevo hasta un 10% sobre el año anterior y un 19% frente a la media de los últimos cinco años, destacando las pérdidas en lentejas y garbanzos. En cambio, la producción (296.000 toneladas) se estima que aumentara más del 50% sobre el año anterior y más del 15% frente a la media quinquenal, por el incremento de los rendimientos, fundamentalmente en las vezas y los yeros, debido a las buenas condiciones climatológicas de la campaña. La principal Comunidad Autónoma productora de leguminosas grano es Castilla La Mancha, seguida de Castilla y León.

La balanza comercial española de las proteaginosas y leguminosas grano es fuertemente negativa. Según datos provisionales, las importaciones de proteaginosas en 2020 se redujeron de nuevo desde el máximo alcanzado en 2018 (con niveles récord de guisantes secos). El volumen importado de guisantes secos, con unas 176.000 toneladas, es similar a la media del quinquenio, pero supone un recorte del 7% sobre el año anterior; las importaciones de altramuz dulce son reducidas, poco más de mil toneladas, y el volumen de habas secas se ha recortado a cerca de cuatro mil toneladas, muy por debajo de la media y del año anterior. En relación con las leguminosas grano, la cantidad importada en 2020, con datos provisionales,

supone un 9% más que el año anterior y un 6% por encima de la media quinquenal. Las importaciones de legumbres han subido en relación con 2019, a excepción de los garbanzos cuyo volumen se ha recortado un 8% sobre el año anterior, aunque se sitúa por encima de la media. Las importaciones de cada legumbre superan las cincuenta mil toneladas, mientras que las de vezas, aunque han subido en 2020, son poco significativas.

En el marco de la PAC, los cultivos proteicos, además de ser elegibles dentro del régimen de pago básico, cuentan con unos regímenes específicos de ayuda.

Por un lado, está el régimen de ayuda asociada a los cultivos proteicos cuyo destino es la alimentación animal, regulada por el Real Decreto 1075/2014, el cual concede un pago directo por unidad de superficie a las proteaginosas y leguminosas. Dentro de las leguminosas se incluyen tanto a las leguminosas de grano (veza, yeros, algarrobas, titarros, almortas, alholva, alverja y alverjón) como a las leguminosas forrajeras (alfalfa en régimen de secano, esparceta y zulla). Cuando se trata de una práctica habitual, se admiten mezclas de leguminosas y proteaginosas con otros cultivos, que sean susceptible de recibir ayuda asociada, siempre y cuando las especies leguminosas y proteaginosas sean predominantes en la mezcla. La dotación presupuestaria es de 21,646 millones de euros anuales. En 2020, según datos del FEGA, el número de hectáreas determinadas ha sido de 401.331 hectáreas, lo que supone un importe unitario de la ayuda de 53,78 euros/hectárea.

Por otro lado está la ayuda asociada a las legumbres de calidad, por la que se concede un pago directo a los agricultores que produzcan garbanzos, lentejas y judías secas de calidad (la relación de las menciones de calidad elegibles se incluye en el anexo XI del Real Decreto 1075/2014), con una dotación presupuestaria de 1 millón de euros anuales. En 2020 la superficie determinada, según datos del FEGA, ha sido de 14.829 hectáreas, con un importe unitario de 65,82 euros/hectárea.

En el marco de la PAC, también existe otro incentivo al cultivo de leguminosas, que viene por la vía del cumplimiento de la medida de mantenimiento de superficies de interés ecológico, entre las que se encuentran los cultivos fijadores de nitrógeno (CFN), de cara a la percepción del pago verde, pago complementario al pago básico que se concede por la aplicación de prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente. Desde 2018, está prohibido el uso de productos fitosanitarios en estas SIE, además de en los barbechos SIE y en los barbechos para plantas melíferas; así mismo están permitidas las mezclas de los CFN con otros que no lo sean, siempre que los primeros sean predominantes en el terreno.

En el marco del Plan Proteico de la UE, España está trabajando en colaboración con el sector implicado, en el diseño de un Plan de Proteína Vegetal Nacional. Con él se pretende el fomento de unos cultivos en los que somos fuertemente deficitarios, pero que tienen un gran valor medioambiental, por lo que encajan con las líneas y estrategias adoptadas por la Comisión, en el marco del Pacto Verde. Se trata de una oportunidad, para diversificar las fuentes de proteína vegetal para alimentación animal, así como para potenciar especies para consumo humano que forman parte de nuestra dieta mediterránea.

2.1.4. Forrajes

En el contexto mundial, España es la segunda potencia, después de EEUU, tanto en producción como en exportación de forrajes. A nivel comunitario, España es la primera productora, seguida de Francia e Italia, y la primera exportadora.

La producción de la campaña 2019/2020 en el sector forrajero español de productos transformados ha sido de 1,41 millones de toneladas, lo que ha supuesto un incremento del 4% con respecto a la campaña previa, y que ha cambiado la tendencia de las tres campañas anteriores en las que se había producido un descenso continuado, dentro de la dinámica existente desde el desacoplamiento Total de la ayuda en 2012. La superficie contratada fue de 119.064 hectáreas, que supone un aumento 8,5% frente a la campaña anterior. El cultivo más importante sigue siendo la alfalfa, que se cultiva mayoritariamente en régimen de regadío, siendo el valle del Ebro (Aragón y Cataluña) la zona de mayor producción.

En cuanto al comercio exterior, España es un país netamente exportador. En 2020 las exportaciones han sido el destino mayoritario de nuestra producción, con un Total de 1.051.511 toneladas, un 4,4% inferior a la cantidad exportada en 2019. El principal destino ha sido Emiratos Árabes Unidos, que ha englobado el 42% de las exportaciones, seguido por Arabia Saudí (15%), que sustituye en la 2ª posición a China (11%), donde se han reducido las exportaciones en un 54%, tras un 2019 en el que hubo una gran demanda desde este destino como consecuencia de las dinámicas de mercado provocadas por el arancel dispuesto sobre la alfalfa de origen EE.UU. A pesar de esta reducción, las exportaciones en 2020 han sido capaces de diversificar destinos, como Arabia Saudí o Jordania donde han crecido un 478% y un 32% respecto al pasado previo.

Las importaciones en 2020 supusieron 22.503 toneladas de alfalfa, un 13% por encima del 2019. El principal origen fue Francia con el 69% de las importaciones Totales, seguido por Portugal (15%) y Rumanía (6%).

En lo referente a la situación del sector forrajero comunitario, Italia, España y Francia son los únicos estados miembros que todavía mantienen un nivel significativo de producción. Otros Estados miembros como Portugal también cuentan con producción, aunque en niveles menores.

Desde 2015, se concede una ayuda asociada a los cultivos proteicos, entre los que resultan elegibles las leguminosas forrajeras como la alfalfa de secano, la esparceta y la zulla. Para 2020 el número de hectáreas determinadas asciende a 401.331,15 ha, lo que supone que el importe unitario definitivo de la ayuda ha quedado establecido en 53,781 euros/hectárea.

2.2. Cultivos industriales

2.2.1. Algodón

El cultivo del algodón se concentra en Andalucía, con el 99,9% de la superficie y de la producción. La superficie cultivada en España en 2020 se estima en 61,64 mil hectáreas, disminuyendo (-6%) respecto a 2019, y (-4%) respecto a la media de los tres años

anteriores, y la producción de algodón se estima en 187,92 mil toneladas, se reduce (-10%) respecto a 2019 y (-9%) respecto a la media de los tres años anteriores.

Gran parte de esta superficie se cultiva bajo el sistema de producción integrada. En Andalucía han sido 45,26 mil hectáreas en 2020, que representan un 73% del Total de la superficie cultivada de algodón.

España y Grecia son los únicos países productores de algodón de la Unión Europea, estimándose la superficie cultivada en 2020 en unas 340 mil hectáreas, decrece (-5%) respecto a 2019, y representa en torno al 1% de la superficie mundial de algodón. La producción de fibra de algodón de la Unión Europea se estima en unas 352 mil toneladas, disminuye (-17%) respecto a 2019, y representa alrededor del 1,4% de la producción mundial de algodón. La producción española de fibra de algodón en 2020 se estima que representa alrededor de un 18% de la producción de algodón de la Unión Europea y un 0,26% de la mundial.

El precio medio (promedio de los meses de septiembre a diciembre) del algodón bruto percibido por los agricultores en 2019 es de 43,27 €/100 kg. Ha disminuido (-8,8%) respecto al precio percibido en 2018 y es inferior (-10,7%) a la media de los tres años anteriores. El precio medio provisional en 2020 (promedio del percibido en los meses de septiembre a noviembre) es de 35,82 €/100 kg.

En cuanto a comercio exterior, España es un país netamente exportador de fibra de algodón (NC 520100). El volumen de exportaciones de fibra de algodón en 2020 (datos provisionales) se reduce (-44%) respecto al año 2019 y alcanza las 51,75 mil toneladas y también decae (-15%) respecto a la media de los tres años anteriores. El destino principal de estas exportaciones ha sido Bangladesh que representa el 39% del Total, seguido de la Unión Europea (15%), Pakistán (10%), Marruecos (9%), Vietnam (7%). Las importaciones de fibra de algodón en 2020 (datos provisionales) han aumentado (+18%) respecto a 2019, alcanzando unas 2,7 mil toneladas, y también crecen (+8%) respecto a la media de importaciones de los tres años anteriores.

El Real Decreto 1075/2014 sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos, recoge en el artículo 53 y siguientes el pago específico al cultivo del algodón según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1307/2013. El importe de referencia aplicable en España en el año 2020 para el cálculo de la ayuda por hectárea admisible es de 1.267,525 euros para una superficie básica nacional de 48.000 ha. La dotación presupuestaria anual es de 60,8412 millones de euros.

La superficie determinada del pago específico al cultivo del algodón para la campaña 2020, de acuerdo a la información transmitida por las comunidades autónomas, ha sido de 60.491,60 hectáreas. El importe unitario provisional ajustado resultante de esta ayuda para la campaña 2020, al haberse producido eventualmente un rebasamiento de la superficie básica nacional de 48.000 ha, es de 1.005,697057 euros/hectárea.

2.2.2. Azúcar

En España, la superficie de remolacha cultivada en la campaña de comercialización 2019/20 se redujo a 30.662 hectáreas, con una producción de 2,870 millones de

toneladas, lo que supuso una caída respecto de la campaña anterior de un 9,6% de la superficie y una subida de un 8,3% de la producción. Ambas magnitudes también han sido inferiores en relación con la media de las tres últimas campañas (2016/17, 2017/18 y 2018/19); concretamente, un 12,6% para superficie y un 4,0% para producción.

De esta superficie, 23.905 hectáreas y 2,271 millones de toneladas corresponden a la remolacha de siembra primaveral cultivada en el norte de España, de las que el 88,6% de esta zona corresponde a Castilla y León, seguida por orden de importancia de País Vasco, La Rioja y Navarra. Por su parte, la remolacha de siembra otoñal cultivada en Andalucía supone 6.757 hectáreas y una producción de 599.011 toneladas.

Para la campaña de comercialización 2019/20, la producción de azúcar en España fue de 407.408,2 toneladas, lo que supone un aumento del 2,8% con respecto a la campaña anterior y un descenso del 15,5 % en relación con la media de las últimas tres campañas. El consumo nacional fue de alrededor de 1,26 millones de toneladas, y que supone un ligero descenso respecto a la campaña anterior, debido fundamentalmente a la disminución del consumo en el canal HORECA debido a la crisis sanitaria de la COVID-19.

En cuanto al comercio exterior, España es importadora neta de azúcar (NC 1701). En la campaña 2019/20 las importaciones españolas de azúcar ascendieron a 1.254.457 toneladas, lo que supone un aumento del 3,0% respecto a la campaña precedente y del 5,4% respecto a la media de las tres últimas campañas. De esas importaciones, un 58% provienen de la UE. Los principales orígenes de la UE son Francia (42% del Total de exportaciones), seguido de Reino Unido (9%) y Portugal (8%). A nivel Extra UE los principales orígenes son Mauricio (6%) y Brasil (6%). El principal producto importado es el azúcar blanco, con 852.729 toneladas, equivalente al 68% de las importaciones Totales.

En cuanto a las exportaciones españolas en 2019/20, ascendieron a 71.690 toneladas de azúcar, lo que supone una disminución del 31,8% respecto a la campaña precedente y del 27,8% respecto a la media de las tres últimas campañas. El 85,6% de esas exportaciones se corresponden a la partida reservada a azúcar blanco y van dirigidas mayoritariamente a la UE, principalmente a Francia y Portugal.

En relación con los precios, a nivel comunitario y durante la campaña 2019/2020, ha existido una ligera tendencia al alza, alcanzando a final de campaña un valor de 376 €/t, lo que supone un nivel por debajo del precio de referencia (404 €/t) en 28 €/t de azúcar.

En la última campaña 2019/2020 hubo un déficit mundial de 0,88 millones de toneladas. A nivel de la Unión Europea la situación fue de equilibrio con un excedente de 69.000 t. Para la campaña de comercialización 2020/21 se prevé un déficit mundial de azúcar de 4,8 millones de toneladas.

A nivel normativo, hay que señalar que desde 2015, en aplicación del Reglamento 1307/2013 y del Real Decreto 1075/2014, adicionalmente al pago básico, los

agricultores remolacheros reciben una ayuda asociada al cultivo de 14,47 millones de euros anuales en la zona de producción de siembra primaveral y 2,37 millones de € anuales en la zona de producción de siembra otoñal. Concretamente, en el año 2020, según datos del FEGA, el importe unitario de la ayuda asociada a la remolacha de siembra primaveral asciende a 736,21 euros/hectárea y el importe unitario de la ayuda asociada a la remolacha de siembra otoñal es de 307,09 euros/hectárea; para una superficie determinada de 19.653,80 hectáreas y 7.704,68 hectáreas respectivamente.

2.2.3. Lúpulo

En 2020, la superficie de lúpulo alcanzó 581,61 hectáreas con una producción de 953 toneladas, y un rendimiento medio de 1,64 toneladas/hectárea, que suponen, respecto a 2019, una ligera reducción de la superficie (se reduce un -0,3%) y un aumento de la producción en un 4,3%.

En cuanto a los diferentes tipos de lúpulo, prácticamente sólo se cultivan en nuestro país variedades amargas (destacando la variedad Nugget) que, en 2020, suponen el 96,5% de superficie y el 98,3% de producción frente a los lúpulos aromáticos. Con respecto a la producción Total de **ácido alfa**, en 2020 ha sido de 103 toneladas (se reduce un 4,6% respecto a 2019), con una riqueza media del 10,89% para la variedad amarga y 6,68% para la aromática.

Sobre la evolución histórica de este cultivo, en nuestro país, hay que señalar un fuerte reajuste a la baja, a partir de los años noventa, hasta una estabilización de su dimensión desde 2010, año a partir del cual no se producen grandes variaciones. El número de productores ha disminuido, desde 1999, de 797 a 194 en 2020. Este último año, y con respecto a 2019, se han reducido un 22,4% (250 en 2019).

La S.A.T. Lúpulos de León es la única agrupación de productores reconocida en el sector e integra, en 2020, a 150 productores y 468 ha.

La práctica totalidad de la producción de lúpulo en nuestro país se comercializa a través de contratos. En 2020, el precio medio de la flor seca, bajo contrato por adelantado, fue de 4,69 €/Kg para la variedad amarga (-0,7% respecto al precio de 2019) y 11,38 €/Kg para la variedad aromática (-31% respecto a 2019).

La producción de lúpulo en España se caracteriza tradicionalmente por su fuerte concentración territorial, donde Castilla y León (concretamente la provincia de León), concentra el 93,5% de la superficie y el 96,7% de la producción nacional. Si bien, poco a poco comienza a apreciarse un ligero incremento de la superficie cultivada de lúpulo en otros territorios como Cataluña, La Rioja, Galicia y Extremadura.

A nivel europeo, la UE cuenta en 2019 con 11 EEMM productores de lúpulo, entre los que España ocupa el 6º lugar, tanto en superficie como en producción. Sin embargo, si sólo tenemos en cuenta las variedades amargas, España se sitúa en tercer lugar (por detrás de Alemania y Portugal) en producción y superficie.

En lo relativo al comercio exterior, en 2020, el valor de las exportaciones de lúpulo asciende a 1,73 millones de euros y su volumen a 49,57 toneladas, correspondiendo el 63% del valor Total a jugos y extractos de lúpulo. Ello supone que el valor de las exportaciones haya aumentado un 225% con respecto a 2019. Respecto a las importaciones, en 2020 su valor asciende a 17,47 millones de euros y su volumen a 1.072 toneladas; reduciéndose en relación a 2019 un 16% y un 9% respectivamente. En valor, el 53% de las importaciones corresponde a jugos y extractos de lúpulo. Los principales destinos de nuestras exportaciones son Portugal, Francia y el Reino Unido; mientras que los principales orígenes de nuestras importaciones son Alemania, Bélgica y Francia.

A nivel normativo, a través del Real Decreto 284/2019 por el que se establecen las disposiciones de aplicación de la reglamentación de la UE en el sector del lúpulo y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales de «minimis» destinadas a dicho sector, se ha dispuesto en 2020 una cuantía anual de hasta 350.000 € para el establecimiento de nuevas plantaciones de lúpulo a partir de variedades óptimas, la reconversión y mejora de las plantaciones existentes y la adquisición de maquinaria específica para la mecanización del cultivo.

2.2.4. Tabaco

En el sector del tabaco crudo, los datos de contratación de la cosecha 2020, ascienden a 27.603 toneladas, cultivadas en 8.155 hectáreas, lo que supone, respecto a la contratación de 2019, descensos del 6,7% y del 6,2% respectivamente.

Las entregas de 2019 alcanzaron finalmente 24.892 toneladas, producidas por 1.221 cultivadores. Datos que suponen, respecto a las entregas y productores de 2019, un descenso del 10,7% y del 5,1%, respectivamente.

Desde que comenzó el desacoplamiento del sector en el año 2006 (el desacoplamiento Total se alcanzó en 2010, aunque se mantuvo la ayuda a la calidad hasta 2014), el sector ha sufrido un reajuste a la baja, que se traduce en una disminución global del 30,60% de la producción, del 28,14% de la superficie y del 74,24% de los productores, tomando datos de 2019 respecto a 2005.

La concentración varietal, en el grupo I, continúa en 2020, alcanzando el tabaco Virginia (grupo I) el 96,64% de la contratación. Las otras variedades contratadas son: Burley E (grupo II) con un 3,29% y Havana (grupo III) con un 0,07%.

En referencia a la localización del cultivo y su concentración en Extremadura, en 2020, el tabaco de Cáceres alcanza el 98,38% de la contratación Total nacional, seguido de Andalucía (0,62%), Castilla León (0,51%), Castilla la Mancha (0,42%) y Navarra (<0,1%). El 92% de la superficie de tabaco extremeña y el 90% de la superficie Total nacional se produjeron bajo el sistema de producción integrada.

En 2020, el sector ha contado con tres organizaciones de productores reconocidas que representan alrededor del 68% de la producción y superficie.

Con datos de 2019, las compras de hoja de tabaco nacional se han realizado por cinco empresas de primera transformación, 2 españolas, 2 italianas y una búlgara. Los precios medios pagados, en 2019, por la primera transformación, fueron de 2,34 €/kg en el caso del tabaco Virginia, 1,68 €/kg para Burley E y 1,84 €/kg para Havana. Estos precios son superiores a los pagados el año anterior (2018) en el caso del tabaco Virginia; 2,33 €/kg, inferiores en el caso del Burley E; 1,70 €/kg y se mantienen en el caso del tabaco Havana; 1,84 €/kg.

A nivel europeo, España ocupa (según datos de Eurostat de 2019), dentro de los 11 países productores de tabaco en rama de la UE-27, el 4º lugar en superficie (por detrás de Polonia, Italia y Grecia) y el 3º lugar en volumen de producción (por detrás de Italia y Polonia); con el 13% y el 18,8% de la superficie y producción del Total comunitario. Por otra parte, la producción de la UE sobre el Total mundial tan sólo representa el 4% y la española alrededor del 0,6%.

En relación con el comercio exterior de tabaco en rama o sin elaborar (NC 2401), en 2020, el volumen de exportaciones (20.852 toneladas por valor de 75,05 millones de euros) e importaciones (2.453 toneladas por valor de 43,09 millones de euros) suponen descensos en volumen del 12,7%, y del 22,8%, respectivamente, respecto al año anterior. En valor, también descienden, en un 8,1% las exportaciones y aumentan un 0,3% las importaciones. Las exportaciones en 2020 vuelven a ser muy superiores a las importaciones, tanto en volumen como en valor, al igual que en años anteriores, debido a que ya no existen plantas elaboradoras de cigarrillos en territorio nacional peninsular, tan sólo de elaboración de cigarrillos.

En 2020, el 91% de las exportaciones españolas de tabaco crudo y el 20,1% de las importaciones tuvieron como destino/origen la UE. Entre los destinos de nuestras exportaciones, destacan en 2020 Portugal (28%), Bélgica (17%), Polonia (16%), Francia (12%) y Países Bajos (11%) y entre los orígenes de nuestras importaciones, destacan República Dominicana (15%), Estados Unidos (14%), Filipinas (11%) y Portugal (9%).

2.3. Sector de frutas y hortalizas

El conjunto del sector de frutas y hortalizas se caracteriza por su importancia tanto en la Producción Vegetal como en la Producción de la Rama Agraria, siendo, respectivamente, el 48% y el 29% en el año 2020 (datos provisionales). Así, el valor de la producción en 2020 ha alcanzado los 14.976⁵ millones €, lo que supone un incremento del 6% respecto a 2019.

La producción Total de frutas y hortalizas alcanzó en el año 2020 la cifra de 30,4 millones de toneladas lo que supone una disminución del 4% tras un 2019 con record de producción.

⁵Valores a precios de productor publicados en las CEA 2020 (datos provisionales) para frutas y hortalizas, sin poder incluir uva de mesa, y excluyendo aceituna de mesa de las frutas.

Las exportaciones españolas de frutas y hortalizas en 2020 fueron de 14,3 millones de toneladas, un 4% menos que en el año 2019. En valor aumentaron un 4%, respecto al año 2019, alcanzando los 17.000 millones de euros. La Unión Europea continúa siendo el principal destino de las exportaciones con el 81% de las mismas en volumen, representatividad que cae 9 puntos respecto al año pasado por la consideración de Reino Unido como tercer país.

Las importaciones españolas de frutas y hortalizas han experimentado un incremento de un 2% en 2020 respecto a 2019, alcanzando un volumen de 4,37 millones de toneladas. En cambio, en valor se produce un descenso del 1% hasta los 4.739 millones de euros.

La balanza comercial en 2020, por consiguiente, ha sido netamente positiva con 12.263 millones de euros continuando con la evolución creciente de los últimos años.

2.3.1. Precios

En hortalizas los precios registrados en la campaña 2019/2020, fueron en términos generales superiores a la campaña 2018/2019. Si bien la campaña comenzó con temperaturas altas que dieron lugar a un exceso de oferta con la consiguiente caída de precios, el final de la misma se caracterizó por un importante aumento de la demanda con motivo de la crisis de la COVID-19 que trajo consigo un incremento de los precios.

En patata los precios registrados en el año 2020 se han situado por debajo de campañas anteriores debido principalmente a los efectos del cierre del canal HORECA motivado por la crisis de la COVID-19.

En el sector de los cítricos, en la campaña 2019/20 se redujo notablemente la producción. Asimismo estuvo muy influenciada por diversos episodios meteorológicos. Pero fue la irrupción de la COVID-19 la que determinó su desarrollo a partir de entonces.

Consecuentemente, los precios registrados en la campaña 2019/20 se situaron muy por encima de los de la 2018/19 y de los medios, especialmente en posición «árbol», siendo los más altos de las últimas diez campañas. Desde las primeras semanas de marzo se acentuó la tendencia alcista, más marcada en campo, como fue el caso de la naranja, que duplicó la cotización desde entonces.

En fruta de pepita los precios de la campaña 2019/20 registraron dos aspectos contrarios. En manzana se obtuvieron precios en general más bajos debido al incremento en la producción respecto a la campaña 2018/19, en Golden la reducción fue del 5% en relación con el año anterior. En cambio, en pera se redujo ligeramente la producción y unido a un importante déficit del principal productor europeo, Italia, las cotizaciones se incrementaron, un 10% en Conferencia y un 20% en Blanquilla respecto a la campaña anterior.

En el caso de fruta de hueso, la campaña 2020 se cerró con un importante incremento de las cotizaciones de manera generalizada, a excepción de la ciruela, que se vio afectada por el cierre de Brasil a las exportaciones de la Unión Europea. En el año 2020, la producción nacional de fruta de hueso se contrajo un 16%. Por tanto, ante la disminución de producto, en combinación con una alta demanda europea, se produjo una revalorización de dicho producto, alcanzando los valores más altos de los últimos años, en algunos productos las cotizaciones medias supusieron un 50% más que la campaña 2019 como en paraguay y nectarina amarilla.

En el sector de los frutos de cáscara, durante la campaña 2019/20 sucedieron dos dinámicas diferentes antes y después de la crisis causada por la COVID-19. Anteriormente a ese momento, los precios se mantuvieron superiores a la campaña 2018/19, aunque por debajo de la media. Sin embargo, con la llegada de la pandemia, se redujo la demanda provocando una importante disminución de los precios especialmente en almendra, que cayó en 6 semanas un 15%, siendo las cotizaciones finales de campaña un 36% inferiores a las de la campaña anterior.

2.3.2. Superficie, producción y comercio exterior

En el sector de hortalizas la superficie en 2020 es de 373.335 hectáreas (dato provisional), un 1% superior al año 2019, de las que 33.45 hectáreas corresponden a tomate para transformación que disminuye un 1% respecto a 2019. La producción estimada en 2020 se sitúa en 14'9 millones de toneladas, un 4% menos que en 2019, de las que 2'5 millones de toneladas corresponden a tomate para transformación que disminuye un 22% respecto a 2019. Las exportaciones alcanzaron en 2020 la cifra de 6,5 millones de toneladas, un dato muy similar al año 2019, aunque aumentaron un 2,5% en valor hasta los 7.122 millones de euros. En cuanto a las importaciones, estas alcanzaron las 2,2 millones de toneladas, un 1% más que en 2019, con un valor de 1.417 millones de € un 9% menos que en 2019.

En el sector de la patata la superficie ha aumentado en 2020 un 1% hasta las 67.103 hectáreas (dato provisional) aunque la producción se contrajo un 5,2% hasta las 2'139 millones de toneladas. Las exportaciones en 2020 han alcanzado un valor de 102 millones de euros, y un volumen de 289.395 toneladas, reduciéndose un 4,9% con respecto a 2019. Las importaciones, han sido de 914.305 toneladas, lo que supone un aumento del 9% respecto a 2019, y de 274,9 millones de €, disminuyendo un 8% respecto a 2019.

En el sector de los cítricos, y después del record de la cosecha anterior, en la campaña 2019/20 se redujo notablemente la producción, siendo la más baja de las últimas cuatro.

El efecto de la vecería, la disminución de la superficie en el caso de algunos tipos de cítricos y un menor cuajado por las abundantes lluvias de primavera (abril 2019) tuvieron un efecto negativo desde el punto de vista cuantitativo en la cosecha. En estas condiciones la producción se situó en 6,2 millones de toneladas,

un 17,6% inferior a la anterior y un 8,7% menos que la media de las cinco precedentes. De naranja se produjo 3,3 millones de toneladas (54%), 1,85 millones de toneladas de pequeños cítricos (30%), 0,94 de limones (15%), y 68.000 toneladas de pomelo (1%).

En el sector de fruta de pepita la producción de la campaña 2019/20 se situó en 969.509 toneladas (+8,3% respecto a la campaña anterior y +2,7% respecto a la media), una campaña con elevada producción que contrastaba con la contracción a nivel europeo (especialmente manzana en Polonia y pera en Italia) del 20%. Las exportaciones en 2020 alcanzaron las 259.707 toneladas con un valor Total de 201 millones de euros, lo que supone una disminución del -2,5% y -0,6% respectivamente frente al año 2019. Por su parte, las importaciones fueron de 253.598 toneladas por un valor Total de 213 millones €, un -9,5% y +12,7% respectivamente en comparación a 2019.

Por su parte la fruta de hueso alcanzó una producción en 2020 (aún con datos provisionales) de 1.659.289 toneladas, un 16% menos que en 2019 y un 17% por debajo de la media de las últimas cinco campañas, una contracción generalizada a todas las producciones. En el caso de las dos producciones más relevantes de fruta de hueso: melocotón y nectarina la reducción fue de 16 y 23% respectivamente respecto a 2019. Las exportaciones en 2020 fueron de 859.324 toneladas un -18% respecto a 2019, siendo significativo el descenso del 84% de las ventas a Brasil, por el cierre de las exportaciones de ciruela de la Unión Europea. En valor, las exportaciones ascendieron a 1.182 millones de euros, cifra un 11% superior al año anterior. La reducción de la producción y la demanda europea favoreció la revalorización el producto, incrementándose el valor unitario un 35% respecto a 2019.

En el sector del plátano la superficie en 2019 fue de 9.061,5 hectáreas, siendo prácticamente estable en los últimos 10 años. La producción en el año 2020 (datos provisionales) alcanzó las 417.208 toneladas, con un incremento 4,6% respecto a 2019. Las exportaciones en 2020 fueron de 98.260 toneladas, un 4% menos que en 2019, por un valor de 67,7 millones de euros, un 3% menores que en 2019. Las importaciones, fueron de 375.354 toneladas lo que supuso un 4% menos que en 2019 y un valor de 213 millones de euros disminuyendo con respecto a 2018, un 3%.

En el sector de los frutos de cáscara destaca principalmente la almendra con un 87% de la superficie Total del sector. La producción de almendra en la campaña 2019/20 fue similar, situándose en 339.482 toneladas de almendra en cáscara. España es un país netamente importador de almendra, y muchas de estas importaciones se canalizan nuevamente al exterior, después de su industrialización. El volumen de las exportaciones en 2020 fue de 95.532 toneladas de almendra en grano con un valor de 592 millones de euros lo que supone, respectivamente, un -11% y un -14,8% frente a la año anterior, sector muy afectado por la paralización del comercio internacional en marzo de 2020 por la COVID-19. Las importaciones han sido de 99.422 toneladas de almendra en

grano, disminuyendo un 4% respecto al año 2019, y 484 millones de euros, un valor muy similar al año 2019 (+0,2%). En lo que se refiere a la avellana, con un 2% de la superficie cultivada del sector, se alcanzó una producción de 12.167 toneladas de avellana con cáscara lo que supuso una recuperación del 55% respecto a la campaña anterior.

En uva de mesa la superficie en 2019 fue de 14.665 hectáreas y la producción en 2020 ha alcanzado, con datos aún provisionales, 297.763 toneladas, un 10% menos respecto a 2019. En uva de mesa España es exportadora neta con unas ventas al exterior en 2020 de 189.825 toneladas, un 20% superior a las de 2019, y cuyo valor ascendió a 406 millones de euros, un 28% más que en 2019.

En el sector de las frutas tropicales destaca el aguacate con un volumen de producción en 2020 (datos provisionales) alcanzó las 111.887 toneladas, un 14,5% más que la campaña anterior, manteniendo el crecimiento que lleva experimentando este producto en los últimos años. Para el resto de frutas tropicales se incluye el dato de producciones en 2019 (último dato disponible) y su variación con respecto a 2018: en chirimoya, 43.645 toneladas (-0,4%); níspero, 28.836 toneladas (-1%); mango, 38.243 toneladas (-5,7%); papaya, 15.420 toneladas (+26%); piña, 2.506 (+2,7%). Las exportaciones del conjunto del sector en 2020 han alcanzado las 277.145 toneladas, incrementándose un 6% respecto a 2019 y su valor ha ascendido a 586 millones de euros, un 7,2% más que en 2019. Por su parte, las importaciones alcanzaron las 405.441 toneladas, incrementándose un 6,3% respecto a 2019, y un valor de 571 millones de euros, un 3,7% más que en 2019.

2.3.3. Regulación del sector

2.3.3.1. Organización Común de Mercados Agrarios

La Organización Común de Mercados Agrarios (Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo) en el sector de frutas y hortalizas se centra en fomentar la concentración de los productores para que consigan un mayor poder de negociación en la cadena de comercialización. Así, se da a los productores que se constituyen en organizaciones, ayudas con el objetivo de, entre otros, de mejorar las infraestructuras de producción y comercialización, aumentar la calidad y medio ambiente investigación, etc. Esta ayuda está cofinanciada al 50% por la Unión Europea, incluso del 60% en algunos casos, y se limita como norma general al 4,1% del valor de la producción comercializada por la organización de productores, pudiendo aumentarse al 4,6% (4,7% si son asociaciones de organizaciones de productores), siempre que la diferencia entre ambos porcentajes se utilice exclusivamente para medidas de prevención y gestión de crisis.

A 31 de diciembre de 2020, el número de organizaciones de productores (OPs) reconocidas asciende a 537 y el de asociaciones (AOPs) a 8, cuya distribución por CC.AA. se recoge en el cuadro siguiente:

**Mercados agrarios, organizaciones (OP) y asociaciones (AOP)
de productores por CC.AA.**

TABLA 3

CC.AA.	OP	AOP
Andalucía	100	2
Aragón	48	-
Principado de Asturias	1	-
Illes Balears	7	-
Canarias	26	-
Cantabria	-	-
Castilla-La Mancha	18	-
Castilla y León	10	-
Cataluña	71	2
Comunidad Valenciana	111	3
Extremadura	22	-
Galicia	1	-
La Rioja	7	-
Comunidad de Madrid	-	-
Región de Murcia	99	1
Comunidad Foral de Navarra	14	-
País Vasco	2	-
Total	537	8

Fuente: Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Aproximadamente el 50% de la producción de frutas y hortalizas está concentrada en organizaciones de productores.

España presentó en el año 2020 un Total de 470 programas operativos y comunicó a la Comisión Europea una previsión de necesidades de fondos UE de 302,4 millones de euros. La ayuda no se paga hasta el 15 de octubre del año siguiente y suele ser aproximadamente un 85% de la comunicada. Desde el año 2007 los importes que recibe España se han visto incrementados paulatinamente, aunque siempre han venido suponiendo un cuarta parte del Total de la ayuda de la UE para el sector de frutas y hortalizas.

La normativa de aplicación de la Comisión del citado Reglamento (UE) nº 1308/2013 se recoge en el Reglamento Delegado (UE) nº 2017/891 y Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/892. A nivel nacional, la normativa de desarrollo de estos reglamentos se establece en el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas y el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

En el año 2020, la crisis provocada por la COVID-19 ha supuesto la adopción de varias medidas con el objetivo de intentar paliar los problemas ocasionados por la pandemia. En el ámbito de comunitario se ha publicado el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2020/532 en relación con determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común, el Reglamento Delegado (UE) nº 2020/592 que autoriza excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 1308/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2020/600, por el que se establecen excepciones, entre otros al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892.

Por lo que se refiere a la normativa nacional, se ha publicado el Real Decreto 558/2020, por el que se modifican, entre otros el Real Decreto 532/2017 y el Real Decreto 1179/2108 y en los que se incluyen disposiciones de aplicación para el año 2020 que flexibilizan la normativa sobre organizaciones de productores y programas operativos en el sector de frutas y hortalizas para adaptarlos a las condiciones provocadas por la crisis de la COVID-19.

2.3.3.2. Ayudas asociadas

En aplicación del Reglamento (UE) nº 1307/2013 sobre pagos directos, en el año 2014, se decidió establecer, entre otras, una ayuda asociada al tomate para industria y una ayuda a determinados frutales de cáscara y algarrobas, cuyo desarrollo normativo a nivel nacional se recoge en el Real Decreto 1075/2014.

La ayuda al tomate de industria disponía de un presupuesto de 6.352.000 euros anuales para la campaña 2020. La superficie que cumplió los requisitos establecidos en el citado Real Decreto fue de 32.723,08 hectáreas, lo que el importe unitario de la ayuda quedó fijado en 194,05 euros/hectárea.

Respecto a la ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas, el límite presupuestario para la España peninsular es de 12.956.000 € y para las Islas Baleares de 1.044.000 €. En la campaña 2020 dicha ayuda ha sido solicitada para superficies de 420.323 hectáreas y 13.635 hectáreas de cada una de las dos zonas, lo que supone unos importes unitarios respectivos de 28,941113 euros/hectárea y 69,535868 euros/hectárea.

2.3.4. Otras actuaciones. Plan de Medidas del MAPA para el sector cítrico

En abril de 2019, se puso en marcha el Plan de Medidas del MAPA para el sector cítrico, como respuesta a la difícil situación de precios y consecuente pérdida de rentabilidad que estaba padeciendo el sector de los cítricos durante la campaña 2018/19, y después de una profunda reflexión con el sector y las CC.AA..

Dicho Plan, cuyo objetivo último es el liderazgo del sector cítrico español, se componía de un conjunto de 16 medidas que suponían dotar al sector de herramientas, tanto a corto plazo para afrontar aspectos de liquidez, como a medio plazo que impulsen la organización del sector y mejoren la comercialización.

Después del ingente trabajo llevado a cabo en 2019, en el transcurso de año 2020 se ha continuado con su desarrollo. A continuación se exponen sucintamente las actuaciones realizadas:

- Se realiza mensualmente el seguimiento de las importaciones de cítricos por la UE procedentes de los principales países suministradores, que recoge información muy actualizada. Dicha información se ha puesto mensualmente durante todo 2020 a disposición del sector mediante un boletín.
- En septiembre de 2020 se ha realizado el aforo de la cosecha 2020/21 conforme al protocolo establecido, poniendo a disposición del sector la información resultante.
- Se realiza un seguimiento de los precios al consumo según establecimientos y calendarios, distribuyéndose con frecuencia semanal la información a través del Grupo de trabajo específico de cítricos creado en el marco del Observatorio de la Cadena.
- Se ha continuado con el análisis de la situación actual de las Organizaciones de Productores, cuyo objeto es poder corregir las causas de su estancamiento, con el fin de potenciar su crecimiento. Así mismo, en las negociaciones sobre la PAC más allá de 2020, se ha trabajado para ampliar sus posibilidades de actuación y su papel en la vertebración de la cadena.
- Se sigue trabajando con el sector para la potenciación de las Interprofesionales.
- A todos los niveles el Ministerio está trasladando que los acuerdos de libre comercio, bilaterales y regionales, deben tomar en consideración las cuestiones relativas a la reciprocidad.
- El Ministerio participa activamente en las reuniones del Comité Permanente de Sanidad Vegetal de la Comisión Europea y hace un control exhaustivo de interceptaciones, como medida de vigilancia activa de los resultados de los controles fitosanitarios a nivel europeo.
- Con fecha 05/06/2020 se firmó un convenio MAPA-ICEX, para la promoción de cítricos (clementina y naranja) en Canadá 2020-2022, que incluye un plan de actuaciones que se iniciaron en el año 2020 y se desarrollarán hasta 2022.
- También se firmó un contrato entre el Ministerio y AILIMPO para la realización de dos programas de promoción cofinanciados con fondos de la UE, con un presupuesto Total de 6,5 millones de €, cuyo periodo de ejecución será 2020-2023. El día 9 de octubre se presentó en el ministerio las campañas de promoción «Bienvenido a la era del limón-Welcome to the lemon age».
- En 2019 se modificó el modelo de la solicitud única PAC para que recogiera la información sobre variedades y años de plantación. Posteriormente se realizaron las necesarias adaptaciones en el REGEPA para que las CC.AA. pudieran también volcar esa misma información desde sus registros de explotaciones. Con esa información se ha realizado la definición de agrupaciones varietales para un mejor análisis. También se está trabajando en la creación de una herramienta predictiva, desarrollada sobre la base de inteligencia artificial, que nos permita conocer el potencial productivo español de los cítricos y su distribución comercial a lo largo de la campaña.

2.4. Sector aceite de oliva y aceituna de mesa

2.4.1. Aceite de oliva

2.4.1.1. Superficie, producción, precios y comercio exterior

La producción final de la campaña 2019/20 alcanzó las 1.125.277 toneladas, un 37% por debajo de la campaña anterior y un 22% inferior a la media de las cuatro anteriores. A pesar de esta bajada de producción España continuó posicionado como líder de la producción mundial (35%), y de la producción comunitaria (59%), en una campaña en la que se produjo un incremento de producción en los restantes países productores.

Las importaciones, se situaron en 248.500 toneladas, un 92% por encima de la media y un 76% superior a la campaña anterior, como consecuencia de nuestro descenso productivo y la entrada en vigor de los aranceles al aceite de oliva envasado de origen español por parte de la administración estadounidense por el «Caso Airbus» desde noviembre de 2019.

Las exportaciones mantuvieron el comportamiento positivo de los últimos años alcanzando las 1.116.139 toneladas, un 9% por encima de la campaña anterior y un 20% por encima de la media de las últimas cuatro campañas. La campaña 2019/20 supuso la segunda cifra en importancia a nivel histórico tras la campaña 2013/14. Sin embargo en valor, con 2.792 millones de euros, se situó por debajo de la media en un 13% y de la campaña anterior en un 6%, como consecuencia del descenso de los valores unitarios de exportación. La tasa de cobertura fue muy favorable para el sector oleícola español, estableciéndose en el 605%.

El consumo interior aparente se situó en 528.100 toneladas, un 2% inferior que la campaña precedente y un 7% por encima de la media. La cantidad Total comercializada se elevó a 1.638.000 toneladas, lo que supone situarse un 14% sobre la campaña anterior, con una media de salidas de 136.500 toneladas/mes.

El mercado estuvo muy influenciado por el elevado nivel de existencias iniciales, a pesar del descenso de producción, que junto con los conflictos comerciales contribuyeron a la tendencia de descenso de las cotizaciones y se situaron por debajo de las últimas cuatro campañas. Desde el inicio de la campaña, y para la media de las diferentes categorías de aceite de oliva los precios se redujeron en un 7,5%.

Las cotizaciones medias del conjunto de la campaña 2019/20 fueron para los aceites de oliva virgen extra de 209,63 €/100 kg, para el virgen de 182,8 €/100 kg, para el lampante de 174,36 €/100 kg y para el refinado de 179,29 €/kg, disminuyendo un 17% de media respecto de la campaña pasada y un 37% por debajo de la media de las últimas cuatro campañas. A nivel de consumo, los precios mostraron mayor estabilidad que en origen, incrementándose el diferencial de precios entre origen y consumo.

Ante la situación de precios en el mercado, la Comisión Europea, a instancias del Gobierno de España, aprobó y publicó el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882 de 8 de noviembre de 2019 por el que se iniciaron los procedimientos de licitación en relación con el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva. En los 4 periodos de licitación transcurridos entre noviembre de 2019 y febrero de 2020 se consiguieron retirar 213.445 toneladas de las cuales 196.395 toneladas correspondieron a operadores españoles, lo que significó una ayuda de 27,4 millones de euros para el sector español. Cabe destacar que esta medida fue aprobada por primera vez sin que las cotizaciones se situaran por debajo de los umbrales de referencia para el almacenamiento privado y, se incluyeron también por primera vez, todas las categorías de aceite de oliva.

La crisis sanitaria de la COVID-19 impactó en el sector del aceite de oliva fundamentalmente por la gran caída de la demanda en el canal HORECA que fue compensada parcialmente por el incremento del consumo de este producto en el hogar.

2.4.1.2. Aranceles *ad valorem* por el «Caso Airbus»

El 2 de octubre de 2019, la OMC publicó la decisión del Árbitro del Órgano Solucionador de Diferencias (OSD) en relación a las contramedidas comerciales a aplicar por EEUU respecto a la disputa sobre el «Caso Airbus». Esta decisión permitió a EEUU, comenzar a aplicar (a partir del 18 de octubre de 2019) medidas comerciales compensatorias por un importe de 7.496,623 millones de dólares al año, como medida de retorsión por el daño causado por la UE a su industria aeronáutica por las ayudas concedidas al consorcio Airbus, del que forman parte España, Reino Unido, Francia y Alemania.

El aceite de oliva español es uno de los sectores más afectados por la aplicación de los aranceles *ad valorem* del 25%, que se impusieron sobre el producto envasado y, por tanto, de mayor calidad y valor añadido, de todas las categorías de aceite de oliva, incluyendo el virgen extra.

Desde la aplicación de los aranceles (periodo noviembre 2019 - diciembre 2020), las pérdidas acumuladas de las exportaciones de aceite de oliva de origen español a EE.UU. han sido de 277 millones de euros⁶, lo que supone una reducción del 53% respecto al periodo equivalente del año anterior.

Sin embargo, gracias al esfuerzo de los operadores españoles por mantener la cuota de mercado en este país, las exportaciones de aceite de oliva procedentes de España a EE.UU. se incrementaron en comparación con el periodo sin aranceles tanto en volumen (23%; 33.932 toneladas) como en valor (4%; 18 millones de euros), lo que supuso un significativo incremento de las importaciones de aceite de oliva, principalmente, Portugal y Túnez, con el fin de ser reexportado a EE.UU.

⁶ Datos obtenidos de la United States International Trade Commission (USITC).

2.4.2. Aceitunas de mesa

2.4.2.1. Superficie, producción, precios y comercio exterior

La producción de la campaña 2019/20 (de septiembre 2019 a agosto 2020), con 458.320 toneladas, supuso un descenso del 22% respecto a la precedente y de un 21% en relación con la media de las cuatro anteriores. En la campaña se produjo una disminución productiva de las variedades manzanilla, gordal y hojiblanca, mientras que aumentó la producción de cacereña y carrasqueña.

Las importaciones se situaron en 49.134 toneladas, lo que significó un importante incremento en volumen y en valor respecto a la campaña anterior y a la media de las cuatro últimas campañas.

Las exportaciones ascendieron a 314.609 toneladas, bajando un 4% respecto a la campaña anterior y respecto a la media de las cuatro últimas campañas. El valor Total de las exportaciones se situó en 735 millones de euros, manteniéndose respecto a la anterior campaña y a la media de las cuatro últimas, lo que provocó un ligero ascenso de los valores unitarios. La tasa de cobertura es claramente favorable y se sitúa en el 1.875%.

El mercado interior se redujo un 5%, situándose en 180.771 toneladas, repercutiendo en una reducción de las salidas Totales. Las existencias finales con un volumen de 325.830 toneladas, se redujeron un 17% respecto a la campaña pasada.

El comportamiento de los precios en origen estuvo caracterizado por el ascenso de precios en las variedades gordal, hojiblanca y manzanilla en un 68%, 9% y 34% respectivamente en comparación con las cotizaciones medias registradas en la campaña anterior.

2.4.2.2. Procedimiento antidumping y antisubvención del gobierno de EEUU contra la aceituna negra de mesa oxidada española

El procedimiento antisubvención y antidumping contra las importaciones de aceituna de mesa negra procedentes de España fue iniciado por la Administración de EEUU en julio de 2017, y su resolución el 31 de julio de 2018 supuso el establecimiento de un arancel *ad valorem* medio del 34,75%, con un arancel antisubvención del 14,75% y un arancel *ad valorem* medio antidumping del 20%. En los años 2019 y 2020 continuaron los aranceles impuestos en 2018.

La imposición de estos aranceles supuso en 2020 una disminución de las exportaciones⁷ de aceituna negra de 41,16 millones de euros y 19.607 toneladas (un -68% en valor y -65% en volumen, respectivamente) respecto del mismo periodo de 2017, último año completo sin aplicación de aranceles. Las pérdidas acumuladas del sector de la aceituna de mesa negra desde el comienzo de la aplicación de los aranceles hasta el mes de diciembre de 2020, son de 101 millones de euros.

⁷ Datos obtenidos de la United States International Trade Commission (USITC).

La reducción de las importaciones españolas ha permitido el incremento en el mismo periodo de las importaciones de aceituna negra de los principales competidores. Tras la pérdida en 2018 de la primera posición exportadora de aceituna negra en el mercado americano en términos de valor, en 2020 nos situamos en tercera posición por detrás de Grecia y Marruecos. En consecuencia, se ha producido una importante pérdida de cuota de mercado de la aceituna española en el mercado de Estados Unidos a favor de otros países, que se reduce del 41% en 2017 al 17% en 2020 para la aceituna negra.

La Comisión Europea presentó un Panel ante la Organización Mundial de Comercio (OMC), al considerar que las ayudas de la PAC que perciben los productores de aceituna de mesa al igual que los restantes agricultores comunitarios se encuentran enmarcadas dentro de la caja verde de la OMC, están desvinculadas de la producción y, por tanto, no generan distorsiones en el comercio internacional. En octubre de 2019 se constituyó el grupo especial encargado del caso y, en octubre de 2020, tras sufrir retrasos por la crisis sanitaria de la COVID-19, se celebró la primera reunión sustancial entre las partes. Este procedimiento, que se prevé concluya a lo largo del 2021, permitirá defender al sector de aceituna español en particular y al conjunto de los sectores europeos que reciben ayudas de la PAC.

2.4.2.3. Aranceles ad valorem por el «caso Airbus»

Las exportaciones españolas de aceituna de mesa tipo verde a EEUU, tanto envasadas como a granel, están afectadas desde el 18 de octubre de 2019 por un arancel *ad valorem* del 25% como consecuencia de la resolución de la OMC del 2 de octubre de 2019 sobre el Caso Airbus a favor de EEUU. Las partidas afectadas representan el 99,3% de las exportaciones Totales de aceituna de mesa verde a EEUU y desde la aplicación de los aranceles (periodo noviembre 2019 - diciembre 2020), las pérdidas acumuladas de estas exportaciones han sido de 21 millones de euros⁸, una reducción del 13% respecto al periodo equivalente del año anterior.

2.5. Sector vitivinícola

2.5.1. Superficie, producción, precios y comercio exterior

España cuenta con la mayor superficie de viñedo de uva para vinificación del mundo, con 944.478 hectáreas. Hay que considerar, además, que hay 9.001 derechos de plantación sin convertir aún en autorizaciones, 12.110 hectáreas de resoluciones de arranque concedidas sin incluir en autorizaciones de replantaciones concedidas, 10.921 hectáreas de autorizaciones de replantación concedidas y no ejercidas, 2.049 autorizaciones por conversión de derechos aún no ejercidas y 10.720 hectáreas de autorizaciones de nueva plantación no ejercidas, por lo que el potencial vitícola asciende a 989.279 hectáreas. (Todos los datos obtenidos del Registro Vitícola a 31 de Julio de 2020).

⁸ Datos obtenidos de la United States International Trade Commission (USITC).

La producción de vino y mosto en la campaña vitivinícola 2019/20 ha sido de 37,1 millones de hectolitros, un 26,3 % menos que la de la campaña anterior. De los 33,7 millones de hectolitros producidos de vino, el 43,3% ha sido destinado a vino con Denominación de Origen Protegida y el resto a vinos con Indicación Geográfica (12,8%) varietales (19%) y sin Indicación Geográfica (24,9%). La producción de mosto ha sido de 3,7 millones de hectolitros. Dentro de la UE, teniendo en cuenta la media de las últimas 5 campañas, la producción española de vino y mosto (38 millones de hectolitros) se sitúa sólo por detrás de la producción de Italia (49 millones de hectolitros) y Francia (44 millones de hectolitros).

El consumo de vino en España, tras un continuo descenso hasta 2013/14, se estabilizó en la campaña 2015/16 para posteriormente irse incrementando hasta los casi 10,5 millones de hectolitros de la campaña 2018/2019. En esta campaña 2019/2020 se ha producido un retroceso hasta los 10 millones de hectolitros.

Respecto a los precios, el medio de vino blanco sin indicación geográfica en la campaña 2019/20 alcanzó 30,8 euros/hectolitro, un 10% menos que en la campaña anterior. Por su parte, el precio medio del vino tinto sin indicación geográfica alcanzó los 44,3 euros/hectolitro, un 7,5% por debajo del de la campaña anterior. Dicho descenso se debe en parte a la disminución de la demanda provocada por la crisis sanitaria.

En la campaña 2019/2020, las exportaciones españolas en volumen de vino han alcanzado los 20 millones de hectolitros, por valor de 2.615 millones de euros (6% menos en valor y 3,7% menos en volumen que en la campaña 2018/2019).

En la campaña 2019/2020 las importaciones de vino alcanzaron los 0,96 millones de hectolitros, por un valor de 182,2 millones de euros. Estos valores han supuesto un ascenso de un 2,5% en cantidad y un descenso de un 17,2 % en valor, con respecto a la campaña anterior.

2.5.2. Regulación del sector

2.5.2.1. Organización Común de mercado

A. Programa de apoyo al sector del vino

Durante la campaña 2019/2020 (ejercicio financiero 2020), se han aplicado en España las siguientes medidas del Programa de Apoyo 2019-2023 que se regula mediante el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español:

- Promoción de vino en terceros países.
- Reestructuración y Reconversión de viñedos.
- Destilación de Subproductos.
- Inversiones.

- Destilación de crisis.
- Almacenamiento privado.
- Cosecha en verde.

El ejercicio 2020 se ha visto marcado por la crisis derivada de la COVID-19. La necesidad urgente de equilibrar el mercado condujo a la aplicación adicional de tres medidas extraordinarias (destilación de crisis, almacenamiento privado y cosecha en verde) a través del Real Decreto 557/2020 de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino, junto con las medidas tradicionalmente aplicadas (reestructuración y reconversión de viñedo, promoción en terceros países, inversiones y destilación de subproductos). Esas medidas extraordinarias no dispusieron de presupuesto adicional para su aplicación en 2020, sino que se financiaron con fondos del Programa de Apoyo al sector Vitivinícola por lo que este hecho redundó en un descenso del presupuesto disponible para las medidas tradicionales, que vieron disminuido su presupuesto a la mitad.

El presupuesto ejecutado en la aplicación de estas medidas ha sido de 212,69 millones de euros para el ejercicio 2020, distribuido de la siguiente forma:

En primer lugar la medida de Destilación de crisis con un 30,6% de los fondos, Reestructuración y reconversión de viñedos ocupa el segundo lugar en participación del presupuesto (18,2%). Le siguen Inversiones (14,8%), Destilación de subproductos (13,8%), Promoción (13%), Almacenamiento privado (7,6%) y Cosecha en verde (1,9%).

El 40,1% del presupuesto previsto en la ficha financiera del Programa de Apoyo para el ejercicio 2020 se ha destinado a **financiar las medidas extraordinarias instrumentadas para paliar los efectos que la crisis sanitaria ha tenido en el mercado.**

Promoción en Mercados de Terceros Países: ha consistido en la financiación de actividades que contribuyan a fomentar el conocimiento de las características y cualidades de los vinos españoles, a la mejora de su posición competitiva y a la consolidación o a la apertura de nuevos mercados en terceros países.

Con esta ayuda se han financiado 699 programas en la campaña 2019/2020, ejecutados por 437 beneficiarios, recibiendo una ayuda Total de 27,74 millones de euros.

Reestructuración y reconversión de viñedos: con vistas a mejorar la competitividad de las explotaciones vitícolas se establecen ayudas a la reconversión varietal, la reestructuración de viñedos o las mejoras de sus técnicas de gestión.

En la campaña 2019/2020 se han acogido a esta ayuda 3.788 beneficiarios, actuándose sobre 10.804,63 hectáreas de viñedo con un importe Total de casi 38,77 millones de euros. De esta superficie, casi el 90,24% corresponde a operaciones de reimplantación y un 9,51% a medidas de mejora en las técnicas de gestión de viñedos. Tan solo el 0,25% de la superficie sobre la que se ha actuado se han realizado operaciones de sobreinjertado.

Inversiones: con esta ayuda se han beneficiado en la campaña 2019/2020, 229 beneficiarios, mediante un total de 249 operaciones con una ayuda en el ejercicio 2020 de 31,56 millones de euros. Los pagos en el ejercicio 2020 se han concentrado en las actuaciones de elaboración, con el 90,3%, y respecto al tipo de inversión, la mejora representa el 43,7% seguido de la ampliación y la nueva instalación.

Destilación de subproductos: se continúa concediendo una ayuda a los destiladores de subproductos de la vinificación. En la campaña 2019/2020, se ha pagado una ayuda Total de 29,3 millones de euros.

En relación a las **medidas extraordinarias puestas en marcha en 2020 para equilibrar el mercado:**

Destilación de crisis: su objetivo ha sido la destilación de 2 millones de hectolitros de vino, ha definido cupos separados para vinos, con denominación de origen y para el resto de vinos. El cupo para los vinos Denominación de Origen Protegida (DOP) ha sido de 0,5 millones de hectolitros y 1,5 millones de hectolitros para los vino sin DOP.

Los beneficiarios de esta ayuda son los destiladores autorizados de productos vitivinícolas que transformen vino en alcohol, debiendo abonar al suministrador del vino el importe de la ayuda más el suplemento íntegro por transporte, una vez descontados los costes de la destilación.

Se han concedido ayudas por 65,2 millones de euros.

Almacenamiento privado: las ayudas al almacenamiento privado, para 2,25 millones de hectolitros, han sido orientadas exclusivamente a vinos con denominación de origen protegida e indicación geográfica protegida que, con la recuperación del mercado, retomarán su cotización y ritmo de ventas.

Los beneficiarios de esta ayuda son las empresas vitivinícolas, las bodegas, que produzcan vino con DOP y vino con IGP.

Se han concedido ayudas por 16,2 millones de euros.

Cosecha en verde: la ayuda a la cosecha en verde se ha planteado en una única convocatoria en 2020 cuyo pago se reparte en los ejercicios 2020 y 2021 con un importe de 4 y 6 millones de euros respectivamente. Consiste en la eliminación de los racimos de uva de parcelas completas para eliminar a cero la producción.

La medida se ha puesto en marcha en 14 comunidades y los beneficiarios de esta ayuda han sido los viticultores inscritos en una DOP que destinen su producción a uva para vinificación.

Se han concedido ayudas por 4 millones de euros en este ejercicio 2020.

B. Régimen de autorizaciones de plantaciones de viñedo

A partir del 1 de enero de 2016 entró en vigor el Sistema de autorizaciones de plantación de viñedo, y se mantendrá en vigor hasta el año 2030. Está regulado mediante el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial productivo vitícola. El nuevo sistema de autorizaciones de plantaciones de viñedo sustituye al régimen de derechos de plantación de viñedo vigente hasta entonces. A diferencia de los derechos de plantación de viñedo, las autorizaciones tienen una validez de tres años y no pueden ser transferidas. El nuevo sistema permite continuar con la limitación de la producción y asegurar un crecimiento ordenado de las plantaciones de vid.

La normativa básica para la aplicación en España del régimen de autorizaciones de plantaciones de viñedo y para la regulación del potencial vitícola, se establece mediante el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

Los Estados miembros deben poner anualmente a disposición de los viticultores, *autorizaciones de nuevas plantaciones* que permitan incrementar la superficie de viñedo un 1% anual, pudiéndose establecer un límite inferior en determinadas situaciones, debiendo ser justificado debidamente.

Las autorizaciones de nuevas plantaciones pueden limitarse para evitar crecimientos que puedan causar desequilibrios en zonas geográficas de una DOP que tienen riesgo de devaluación del prestigio. Esas limitaciones las pueden proponer los Consejos Reguladores de las DOPs y las interprofesionales, bien al Ministerio, en el caso de las DOPs supraautonómicas, bien a las comunidades autónomas, en el caso de las DOPs que sólo se ubican en el territorio de una de ellas, mediante recomendaciones debidamente justificadas. Dichas recomendaciones pueden incluir, adicionalmente, la aplicación de restricciones en una DOP a las autorizaciones de replantación y por conversión de derechos de replantación.

Para el año 2020, la Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, ha fijado las concesiones para autorizaciones para nuevas plantaciones en el 0,5% de la superficie plantada a 31 de julio de 2019, lo que equivale a 4.750 hectáreas.

Además, mediante esta resolución y en el caso de denominaciones de origen protegidas supraautonómicas, se establece para 2020 que la superficie disponible para autorizaciones de nueva plantación en la DOP «Cava» será, como máximo, de 0,1 hectáreas siendo para la DOCa «Rioja» también como máximo de 0,1 hectáreas. Estableciéndose para ambas restricciones a las autorizaciones de replantación y a

las autorizaciones de conversión de derechos de plantación en las zonas delimitadas por la DOP «Cava» y en la DOCa «Rioja». En el caso de la DOP «Cava».

En el caso de las DOPs que se ubiquen en el territorio de una sola comunidad autónoma, para el año 2020, la superficie disponible para autorizaciones de nueva plantación será de un máximo de: 4 hectáreas en la DOP «Chacolí de Getaria», 2 hectáreas en la DOP «Chacolí de Bizkaia», 0,99 hectáreas en la DOP «Chacolí Álava» 71,78 hectáreas en el DOP «Cariñena», 950 hectáreas en la DOP «Ribera del Duero» y 1 hectárea en la DOP «Rueda». Además, se establecen restricciones a la replantación y conversión a las Denominaciones de Origen de Chacolí de Bizkaia; Chacolí de Getaria; Chacolí de Álava, Cariñena y Rueda.

La presentación de solicitudes de autorizaciones de nueva plantación ante las CC.AA. terminó el 2 de marzo de 2020. Tras revisar las solicitudes y comprobar si cumplen el criterio de admisibilidad, las Comunidades Autónomas enviaron al MAPA, hasta el 1 de julio, las solicitudes admisibles y valoradas, de acuerdo a los criterios de prioridad y a los baremos establecidos en el Real Decreto 1338/2018. Posteriormente, el 15 de julio de 2020, el MAPA comunicó a las Comunidades Autónomas las superficies a conceder por cada solicitud, tras haber centralizado y ordenado, a nivel nacional, las solicitudes admisibles puntuadas remitidas por las CC.AA.. Y las Comunidades Autónomas notificaron la resolución de las mismas a los solicitantes hasta 1 de agosto.

De las 8.621 hectáreas solicitadas que han sido admisibles, se han concedido 4.750 hectáreas, lo que supone la Totalidad de la superficie disponible para 2020. El 86% de la superficie solicitada se realizó por personas físicas y el 14% por personas jurídicas, el 50% por titulares de pequeña o mediana explotación, el 26% por jóvenes viticultores con buen comportamiento y, sólo el 6% por jóvenes nuevos viticultores. Además, en más de un 99% de la superficie solicitada ha sido en zonas aptas para la producción de vinos con DOP e IGP.

2.5.2.2. Otros. INFOVI

El Sistema de Información de Mercados del Sector Vitivinícola (INFOVI) recoge las declaraciones que mensualmente realizan los operadores del sector vitivinícola, obteniéndose así datos de mercado del sector vitivinícola, que se ofrecen de forma agregada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación, siendo de excepcional ayuda a la hora de la toma de decisiones por parte de los operadores.

De este Sistema se obtiene que la campaña 2019/20 comenzó con unas existencias de vino de 37,1 millones de hectolitros, lo que supone una cifra relativamente alta, un 18% superior a la media de las cuatro campañas anteriores. La producción de vino declarada por los operadores ascendió a 33,5 millones de hectolitros, lo que supone un 14% más que la media de las 4 campañas anteriores. Las existencias a fin de campaña se redujeron 2,5 millones de hectolitros con relación a las de inicio de campaña, alcanzando 34,6 millones de hectolitros.

Los datos de mercado del sector, fruto de las declaraciones de INFOVI, [se pueden consultar en la web del ministerio](#).

3. MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS

3.1. Fertilizantes

3.1.1. Registro de productos fertilizantes

El artículo 21 del R.D. 506/2013, de 28 de junio, establece que los productos fertilizantes incluidos en alguno de los grupos 2 (abonos orgánicos), 3 (abonos órgano-minerales), 6 (enmiendas orgánicas) y en el apartado 4 del grupo 4 (productos especiales basados en microorganismos) del anexo I, sólo podrán ser puestos en el mercado si previamente han sido inscritos en el Registro de productos fertilizantes de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Durante el año 2020 se han tramitado 614 solicitudes, de las cuales han sido 26 de renovación y 23 de modificación, habiéndose inscrito 136 nuevos productos. A finales de 2020, había 1318 productos registrados.

3.1.2. Novedades legislativas

El 25 de junio de 2019 se publicó en el DOUE el Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la comercialización de los productos fertilizantes con el mercado CE y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1069/2009 y (CE) n.º 1107/2009 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2003/2003. Este reglamento, que entrará en aplicación Totalmente a partir del 16 de julio de 2022 supone importantes cambios. En primer lugar es un impulso a la economía circular, a través de la incorporación a la legislación europea de los abonos orgánicos, órgano-minerales, enmiendas orgánicas. Propone una armonización voluntaria, basada en el nuevo enfoque legislativo. Por último, abre la posibilidad a la comercialización de productos novedosos como los bioestimulantes (basados o no en microorganismos). Para la puesta en marcha del sistema de certificación que impone este reglamento, se publicó el 17 de junio de 2020 el Real Decreto 568/2020, de 16 de junio, por el que se designa a la autoridad notificante, y se determinan otras obligaciones, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1069/2009 y (CE) n.º 1107/2009 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2003/2003.

El 25 de febrero de 2020 se publicó en el BOE la *Orden APA/161/2020, de 20 de febrero, por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.*

3.2. Maquinaria agrícola

3.2.1. Registro oficial de maquinaria agrícola

Como resultado del trabajo de coordinación de los distintos Registros Provinciales de Maquinaria Agrícola, las inscripciones durante 2020 ha sido un 8.86% inferior a la cifra

del año anterior. Destaca el descenso de los tractores en un 11,99% y el 5,31% de la maquinaria automotriz. En el otro extremo destaca la subida en remolques (7,14%), en cuanto a máquinas remolcadas o suspendidas descienden casi un 10% (9,83 %)

- Tractores: 10.620
- Maquinaria automotriz: 1.785, destacando los equipos de carga y de recolección.
- Maquinaria arrastrada y suspendida: 16.022 destacando los equipos de tratamiento con 5.996 unidades inscritas.
- Remolques: 3.749.
- Otras máquinas: 12.
- **Total: 32.188.**
- En la página web del ministerio [se pueden consultar los datos estadísticos de maquinaria agrícola](#)

3.2.2. Ensayos de maquinaria y otras actividades de la Estación de Mecánica Agrícola

- En 2020 se realizaron los siguientes ensayos:
- 9 ensayos de estructuras de protección contra el vuelco (ROPS), protección del operador (OPS) y contra la caída de objetos (FOPS), en tractores agrícolas, máquinas de obras públicas y forestales.
- 17 informes, de los cuales 2 son extensiones de validez, necesarios para que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR), conceda la homologación de la estructura de protección y 1 es la extensión de la certificación de una máquina agrícola automotriz.
- 66 ensayos de potencia.

Autorizaciones de estructuras de protección y modelos de tractores para su inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA), y otras certificaciones relacionadas realizadas en 2020, destacando que el número de tractores autorizados ha sido de 4.910.

3.3. Uso racional de los medios de producción agrícolas

Coordinación de la implantación del Real Decreto 1702/2011 sobre inspecciones periódicas obligatorias de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios (ITEAF)

El número de equipos inspeccionados asciende a 183.700 equipos, con inspección favorable del 98,5%, de un Total de 286.000 inscritos en el ROMA, que constituyen el censo de equipos a inspeccionar. Destacan las CC.AA. de Castilla La Mancha, Cataluña y Navarra en número de equipos inspeccionados respecto a su censo, alcanzando porcentajes entorno al 70%. La relación entre equipos inspeccionados y el censo de equipos a inspeccionar, a nivel nacional, es de 61%. El número de ITEAF autorizadas en el conjunto de CC.AA. es de 152.

3.4. Organismos modificados genéticamente (OMG)

Tramitación de las solicitudes para realizar actividades con Organismos Modificados Genéticamente y gestión del registro de actividades con OMG. Durante el año 2020 se presentaron 52 notificaciones de instalaciones para realizar actividades de utilización confinada, 112 actividades de utilización confinada y 26 de liberación voluntaria. Se incluye la gestión de las tasas de este tipo de actividades. Se actualizaron los procedimientos y herramientas para presentar las solicitudes para realizar actividades con OMG a través de la sede electrónica del Ministerio y el registro relativo a la superficie cultivada en España con el maíz modificado genéticamente con el evento MON 810.

Tramitación una modificación del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, con el objetivo de integrar las modificaciones en materia de confidencialidad previstas en el Reglamento (UE) 2019/1381 sobre la transparencia y la sostenibilidad de determinación o evaluación del riesgo en la UE en la cadena alimentaria.

Coordinación de las actividades de control oficial en el marco del Programa Nacional de control de la liberación voluntaria de OMG para la producción de alimentos y piensos durante el año 2020, incluyendo la gestión de alertas.

Elaboración del Programa Nacional de control de la liberación voluntaria de OMG para la producción de alimentos y piensos para el periodo 2021-2025 para su inclusión en el Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria. En el marco de este Programa Nacional se adoptó una nueva Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios por la que se regula el protocolo del Plan de Control, muestreo y análisis de semillas para la detección de la presencia de OMG, se elaboraron las instrucciones para la remisión de resultados, guías para la realización de los controles, entre otros documentos de interés para la correcta aplicación del Programa.

Elaboración de la respuesta al cuestionario de la Comisión sobre nuevas técnicas de mejora genética en el marco regulatorio de la UE, como parte de las actividades necesarias para la aplicación de la Decisión (UE) 2019/1904 del Consejo de 8 de noviembre de 2019 por la que se solicita a la Comisión que presente un estudio, a la luz de la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-528/16, con respecto a la situación de las nuevas técnicas genómicas en el Derecho de la Unión, y una propuesta, si procede vistos los resultados del estudio.

Seguimiento de los dictámenes de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria relativos a nuevas técnicas de mejora genética publicados en 2020 y elaboración y publicación en la página web de informes sobre estas tecnologías, relativos, entre otros temas, a los marcos regulatorios internacionales, interrelación con otras

políticas y estrategias de la UE, normativa adoptada por otros países de la UE y sus implicaciones para la unidad de mercado.

Actualización de la página web del MAPA sección biotecnología.

Coordinación y preparación de siete reuniones en el marco de los Comités de la Comisión Europea en materia de OMG y una reunión sobre las consecuencias del BREXIT.

Seguimiento y participación de los grupos de trabajo de la OCDE relacionados con la biotecnología, su regulación y evaluación de la seguridad de alimentos y piensos.

Asesoramiento técnico a otras Unidades dentro de este Ministerio y otros Ministerios sobre la legislación aplicable a actividades con OMG.

Adopción de medidas para facilitar la investigación con OMG, para prevenir, combatir o contener agentes infecciosos como el causante de la actual pandemia y la enfermedad coronavírica (COVID 19), por medio de una disposición adicional del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID19, modificada por el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica de empleo y seguridad social para paliar los efectos del COVID-19. En esta misma línea se participó en un Grupo de Trabajo de la Comisión Europea sobre los ensayos clínicos con medicamentos que contienen o han sido producidos a partir de OMG para prevenir y combatir la pandemia causada por el virus SARS -COV-2 y en la tramitación del Reglamento (UE) 2020/1043 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de julio de 2020 relativo a la realización de ensayos clínicos y al suministro de medicamentos para uso humano que contengan organismos modificados genéticamente o estén compuestos por estos organismos, destinados a tratar o prevenir la enfermedad coronavírica (COVID-19).

4. SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO

4.1. Semillas

4.1.1. Producción y comercio de semillas

La certificación de semillas precintadas oficialmente en la campaña agrícola 2019/2020 ha sido de 459.292,24 t de semilla certificada en España, lo que supone un ligero aumento del 0.55% con respecto a la campaña precedente. El 95% de esta semilla fue precintada por primera vez en esta campaña y el 5% procede de reprecintados. De importación procede menos del 1% de esta semilla certificada.

Se puede observar la distribución por grupos de especies (cuadro nº 1) y por Comunidades Autónomas (cuadro nº 2):

**Precintados oficiales de semillas certificadas campaña 2019-2020
de origen nacional (en kilogramos)**

TABLA 4

KG SEMILLA CERTIFICADA 2019-2020			
Especies o grupos de especies	PRECINTADO	REPRECINTADO	Total
Cereales	363.799.803,48	18.438.032,18	382.237.835,66
Gramíneas forrajeras	5.826.355	214.710	6.041.065
Hortícolas	4.395,80	13.000	17.396
Leguminosas forrajeras	13.123.224,30	2.218.521	15.341.745
Leguminosas grano	13.852.456	333.145	14.185.601
Oleaginosas	8.337.387,50	795.037,01	9.132.424,51
Patata	29.651.016	160.780	29.811.796
Textiles	1.981.764	542.615	2.524.379
Total	436.576.402,08	22.715.840,19	459.292.242,27

Fuente: Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

**Semilla certificada precintada y reprecintada por CC.AA.
en la campaña 2019-2020 de origen nacional (en kilogramos)**

TABLA 5

COMUNIDAD AUTÓNOMA	KILOGRAMOS
Andalucía	86.829.299
Aragón	75.311.003
Baleares	811.900
Cantabria	14.739
Castilla Y León	92.344.141
Castilla-La Mancha	83.554.215
Cataluña	61.612.375
Comunidad Valenciana	4.108.703
Extremadura	6.550.920
Galicia	173.190
Madrid (Comunidad de)	991.000
Murcia (Región de)	85.460
Navarra (Comunidad Foral de)	24.516.562
País Vasco	19.173.095
Rioja (La)	3.215.640
Total	459.292.242,27

Fuente: Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

4.1.2. Superficie dedicada a la producción de semillas certificadas

La semilla certificada en la campaña 19/20 es la que se corresponde con la superficie sembrada en la 18/19, en España se dedicaron un Total de 178.858 hectáreas a la producción de semillas certificadas lo que supone un mantenimiento de la superficie, como se viene constatando desde 2016, a pesar de la variación de la producción, más dependiente de las condiciones meteorológicas.

TABLA 6 Superficie dedicada a la producción de semillas por CC.AA., correspondiente a las estadísticas de 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	KILOGRAMOS
Andalucía	39.146,92
Aragón	26.546,47
Baleares	278,02
Canarias	0,30
Cantabria	1,59
Castilla Y León	37.614,14
Castilla-La Mancha	44.499,81
Cataluña	14.881,62
Comunidad Valenciana	537,31
Madrid (Comunidad De)	1.456,89
Murcia (Región De)	13,58
Navarra (Comunidad Foral De)	10.242,77
País Vasco	3.638,59
Total	178.858,01

Fuente: Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

4.1.3. Importaciones de semillas

En la campaña 2019/2020 se han realizado 3.028 autorizaciones de importación de semillas de países terceros por un Total 673.693,90 kilogramos de semillas, más 1.376.251.410,00 unidades de semilla.

4.1.4. Otras actividades

A) Ensayos de recomendación de variedades

Estos trabajos se centralizan a través del Grupo para la Evaluación de Nuevas Variedades de Cultivos Extensivos (GENVCE), que está coordinado por la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV) y cuyos resultados se publican en revistas como Vida Rural, Tierras, etc., además de presentarse en las jornadas de la Asociación Española de Técnicos Cerealistas (AETC).

Número de ensayos de recomendación en la campaña 2019/2020**TABLA 7**

Comunidad Autónoma	Cebada ciclo largo	Cebada ciclo corto	Trigo blando ciclo largo	Trigo blando ciclo corto	Trigo duro	Triticale	Avena	Centeno híbrido	Maíz	Total
Andalucía	2	2	3	5	8	2	2	-	2	24
Aragón	5	4	5	4	2	3	2	2	9	27
Castilla-La Mancha	5	6	7	5	2	3	3	5	9	36
Castilla y León	5	1	4	-	2	1	1	3	1	17
Cataluña	3	2	2	2	-	2	1	-	4	12
Euskadi	1	1	1	-	-	-	-	-	-	3
Extremadura	1	2	1	2	2	-	1	-	3	9
Madrid	1	1	1	1	-	1	1	1	3	7
Navarra	2	1	1	1	-	-	1	-	3	6
Total	25	20	25	20	16	12	12	11	34	141

Fuente: Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

B) Análisis de Organismos genéticamente modificados (OMG)

Durante el año 2020 se han seguido realizando los análisis para determinar la posible presencia adventicia de semillas genéticamente modificadas en la semilla certificada de variedades de maíz, algodón, colza y soja que no son modificadas genéticamente, y también la posible presencia de otros eventos en los maíces con el evento MON810. Para la realización de estos análisis se ha contado con la colaboración del Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid) de este mismo Ministerio.

Dentro del Plan de Control de las Introducciones de Semillas, en el año 2020 se han analizado un Total de 64 muestras de lotes de semilla, de los 1.579 lotes introducidos desde otros países de la UE, sin ningún incumplimiento.

En colaboración con las CC.AA., se han analizado otras 90 muestras de semillas producidas en España, en las que tampoco se han detectado incumplimientos.

4.2. Plantas de vivero

Se mantuvo en vigor el Plan nacional de control de viveros de frutales, mediante el cual el MAPA coordina la aplicación del reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero, que ejecutan las autoridades competentes de las comunidades autónomas.

Dentro de este plan, se realiza un programa de control de la identidad varietal, iniciado en 2016. En 2020, como en la anualidad anterior, el MAPA destinó 29.300 euros a frutales de hueso y pepita; 32.627 euros a olivo y fresa; 23.600 euros a

cítricos y 19.500 euros a vid. Participaron en este programa Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla la Mancha, Cataluña, Galicia, Murcia y Valencia. Se analizaron un Total de 1.250 muestras. Se aplicaron también marcadores moleculares a las variedades de frutales de hueso y pepita y de higuera inscritas en el listado de variedades con denominación oficialmente reconocida.

Mediante la línea de actuación con cargo a capítulo VII del MAPA denominada «Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción» (750.02) se mantuvieron los controles de la calidad sanitaria destinados a la introducción de nuevas variedades en el sistema de certificación de vid 120.000 euros (Murcia, IMIDA); cítricos 114.310 euros (Valencia, IVIA); hueso y pepita 70.000 euros (Aragón, Centro de Sanidad y Certificación Vegetal), pistacho 50.000 euros (Castilla la Mancha, El Chaparrillo), castaño 20.000 (Galicia, CIF de Lourizán) y fresa 73.000 euros (Castilla y León, ITACyL).

4.2.1. Novedades legislativas

En noviembre de 2019 se habían finalizado las negociaciones en el Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos, sección material de propagación de plantas para el desarrollo de la normativa referente al control de las enfermedades no cuarentenarias, consecuencia de la entrada en vigor del reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales. Como consecuencia de estos trabajos, se publicó la Directiva de ejecución (UE) 2020/177 de la Comisión de 11 de febrero de 2020 que modifica las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 68/193/CEE, 2002/55/CE, 2002/56/CE y 2002/57/CE del Consejo, así como las Directivas 93/49/CEE y 93/61/CEE y las Directivas de Ejecución 2014/21/UE y 2014/98/UE de la Comisión, por lo que respecta a las plagas de los vegetales en semillas y otros materiales de reproducción vegetal. Se transpuso esta directiva, modificando los Reglamentos de control y certificación de material de reproducción de frutales, vid y ornamentales.

Se revisaron en coordinación con las Comunidades Autónomas los protocolos de certificación de cítricos y de vid.

4.2.2. Otras actividades

Finalizaron los trabajos técnicos encaminados a la recopilación, mantenimiento y depuración de datos de las bases de datos de la lista de clones admitidos en el sistema de certificación de la vid en España, que se publicó en la página web del MAPA; y se avanzó en la elaboración de la lista de variedades de especies frutales con la categoría de «variedades con descripción oficialmente reconocida (DOR)».

4.2.3. Importaciones de material de multiplicación

Previo a su autorización, se analiza que las solicitudes de importación recibidas en la sede electrónica del Ministerio cumplan lo establecido en la Ley 30/2006 y en la normativa comunitaria.

Con datos de la aplicación IMPORSEMPPLAN, a través de la que se tramitan las solicitudes, según los principales grupos de vegetales importados, se obtienen las cifras siguientes. Se solicitaron más de 51 millones de unidades de estaquillas, esquejes y plantas de todos los grupos de frutales, más de 121 millones y medio de unidades de plantas aromáticas, condimentarias, medicinales y ornamentales (incluyendo acuáticas) y cerca de 4 mil toneladas de micelio de hongo. En el conjunto del año no se acusa un descenso de las importaciones, a pesar de la pandemia y sus consecuencias.

4.3. Los Registros de Variedades

La Oficina Española de variedades vegetales es responsable del Registro de Variedades Comerciales (RVC) y del Registro de Variedades Protegidas (RVP). La inscripción en el RVC es un requisito imprescindible para la comercialización de las semillas y plantas de vivero de todas las variedades de especies reguladas. Dicha inscripción permite la comercialización en todo el territorio de la Unión Europea y se publica en un catálogo Común para los 28 países.

La inscripción en el RVP otorga un título de obtención vegetal que permite excluir a terceros de la comercialización de la variedad inscrita sin autorización expresa de su titular. La inscripción en ambos registros exige la comprobación de que las variedades candidatas cumplan los requisitos de distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE) mediante unos ensayos de identificación que se basan en protocolos preestablecidos. Para la concesión del título de obtención vegetal se deberá verificar además, que la variedad cumple el requisito de novedad «comercial», es decir que la variedad no haya sido comercializada antes de ciertos plazos.

4.3.1. El Registro de Variedades Comerciales

En 2020 se solicitaron e inscribieron las variedades siguientes:

Datos del registro de variedades comerciales en 2020								TABLA 8
Variedades	Cereales	Forrajeras	Hortícolas	Industriales	Maíz / sorgo	Patata	Frutales	Total
Solicitadas en 2020	49	3	144	74	39	1	54	364
Inscritas en 2020	38	1	127	45	17	0	67	295
Canceladas en 2020	33	9	25	75	12	2	1	157
Inscritas acumuladas Totales	514	358	1.933	549	251	53	1.562	5.332

Fuente: Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Además en 2020, han sido retirados los expedientes de 384 variedades de las cuales 287 corresponden a variedades OGM que contienen eventos de transformación no aprobados en la UE, y 98 han sido retiradas por el solicitante o rechazadas por la OEVV. Se invierte la tendencia en el descenso de las solicitudes de maíz y otros cereales del 2019 con un incremento del 25% en el número de solicitudes en 2020. Se observa igualmente un incremento en el número de solicitudes de variedades de especies industriales, como el girasol y el algodón, así como en el de fresas y cítricos, que se ve compensado por la disminución de otras especies frutales.

Autorizaciones provisionales de comercialización (APC): los Estados miembros pueden conceder autorizaciones provisionales de comercialización a variedades de especies agrícolas y hortícolas, cuyo registro esté tramitándose, de acuerdo con la Decisión 2004/842/CE.

TABLA 9 Solicitudes de autorizaciones provisionales de comercialización (APC) para variedades solicitadas en el registro español

APC 2020	Variedades Agrícolas	Variedades Hortícolas	Total
Autorizaciones	24	151	175
1ª renovación	1	104	105
2ª renovación	0	82	82
Total			362

Fuente: Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

TABLA 10 Solicitudes de autorizaciones provisionales de comercialización (APC) realizadas en otros países de la UE que solicitan comercialización en España

APC comunicado por UE 2020	Variedades Agrícolas	Ensayos agrícolas Autorizados en España	Variedades Hortícolas
Autorizaciones	400	69	375
1ª renovación	17	1	253
2ª renovación	-	-	46
Total	417	-	674

Fuente: Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

A ello deben sumarse 1500 variedades de especies hortícolas comunicadas por Holanda. Resulta llamativo que de las 400 variedades que se han solicitado en los 27 estados de la UE registro y han pedido un APC para España, solo el 18%, es decir aproximadamente 1/5 del Total han solicitado ser ensayadas en España. Cuando una variedad se inscribe en un registro, el APC correspondiente se cancela.

4.3.2. El Registro de Variedades Protegidas:

Es un registro voluntario que otorga a su titular un derecho de explotación exclusivo limitado en el tiempo. El material de propagación (semilla o planta de vivero) de las variedades protegidas no puede ser multiplicado ni comercializado en España sin el permiso del titular del derecho. La explotación por terceros de estas variedades se realiza mediante licencias de explotación que deben registrarse en la OEVV.

Títulos y licencias en el Registro de Variedades Protegidas										TABLA 11
Variedades	Cereales	Forrajeras	Hortícolas	Industria- les	Maíz / sorgo	Patata	Frutales	Fresa	Cítricos	Total
Títulos concedidos en 2020	5	1	9	2	2	0	8	6	5	38
Títulos solicitados en 2020	14	4	6	4	8	0	17	2	6	60
Títulos nacionales Totales en vigor	81	16	90	34	4	6	126	49	6	412
Licencias concedidas en 2020	25	3	3	1	0	0	19	2	0	53
Licencias concedidas en 2020 a variedades con título CPVO	333	0	0	48	10	12	26	34	17	480

Fuente: Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Se observa una disminución de las solicitudes en general, con excepción de los cereales, probablemente debido al efecto COVID-19. Las variedades de frutales más solicitadas durante 2020 fueron los olivos y melocotoneros. Y las canceladas durante ese periodo son todas ellas melocotoneros. Además la Oficina española de variedades vegetales realiza ensayos para la Oficina comunitaria de variedades vegetales OCVV, o recibe solicitudes de compra de los ensayos realizados en España. En 2020 se recibieron 109 solicitudes de examen para la OCVV y 102 solicitudes

de compra de ensayos ya realizados, lo que supone un incremento cercano al 20% con respecto a 2019. Finalmente se observa un incremento en el número de licencias inscritas para empresas que operan en España sobre variedades protegidas en la OCVV.

Ensayos de valor agronómico (V.A.)

En la campaña 2019/2020 se han realizado 178 ensayos de valor agronómico para evaluar 254 variedades, según el siguiente cuadro:

TABLA 12 Plan de ensayos de valor agronómico campaña 2019-2020

Grupo de Especies	Nº de Variedades	Nº de Ensayos	Nº de microparcels
Cereales de paja	87	69	4.860
Leguminosas	15	28	568
Maíz y sorgo	55	43	2.336
Plantas industriales	37	36	3.296
Ensayos especiales	60	2	24
Total	254	178	11.084

Fuente: Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Denominaciones de variedades

Durante el año 2020, se han estudiado 643 denominaciones, de las cuales se han aprobado 416.

Informes y ensayos realizados para terceros países

En 2020 se recibieron 183 peticiones de compra de informes sobre ensayos ya realizados, un incremento del 250% con respecto a 2019 y 7 peticiones de ensayos por parte de terceros países.

Gestión de tasas, relativas a los registros de (variedades comerciales y variedades protegidas)

La SGMPAyOEVV es la Unidad Gestora de Tasas, según se establece en la Ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales, y en la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y recursos fitogenéticos. Para llevar a cabo esta recaudación en el año 2020, ha sido necesario verificar 1880 expedientes, siendo los ingresos generados durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 los reflejados en la siguiente tabla:

Ingresos generados por la gestión de tasas relativas a los registros de variedades**TABLA 13**

Tasas	2016	2017	2018	2019	2020
Tasas por tramitación	117.290,50 €	136.804,93 €	165.968,85 €	137.661,34 €	72.065,41 €
Tasas por ensayos	739.690,03 €	712.534,11 €	759.407,11€	777.573,66 €	915.914,46 €
Tasas por mantenimiento título obtención vegetal	73.915,25 €	73.903,61 €	78.523,27 €	70.273,53 €	73834,84 €
Tasas administrativas	21.633,90 €	20.806,78 €	20.946,72 €	20.825,48 €	32827,41 €
Totales ingresados	952.529,68 €	944.049,43 €	1.024.845,95 €	1.006.334,01 €	1.094.646,12 €

Fuente: Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios

5. SANIDAD E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

La Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria a través de la Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal (SGSHVF), y tal y como se establece en el art. 4 del RD 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se encarga de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política en materia de Sanidad Vegetal y Forestal. Entre las actividades que se realizan en materia de fitosanidad se encuentran la elaboración de la normativa básica, planes y programas de prospección y/o erradicación, encaminados a conocer la situación fitosanitaria en España y, en su caso, erradicar las plagas de cuarentena establecidas por la normativa comunitaria. Dentro de las competencias incluidas en la SGSHVF además se incluyen todos los aspectos relacionados con la autorización y el registro de productos fitosanitarios y otros medios de defensa fitosanitaria, así como la aplicación de la normativa comunitaria y nacional sobre uso sostenible. Por último, las competencias de la SGSHVF se completan con el desarrollo y la aplicación en España de la normativa, comunitaria y nacional, sobre higiene en la producción primaria agrícola.

5.1. Sanidad vegetal**5.1.1. Situación fitosanitaria en España**

En el ámbito de la sanidad vegetal durante el año 2020, destacamos la estabilización de la situación en relación a la presencia de *Xylella fastidiosa* en las dos zonas afectadas principales (Baleares y Alicante), así como la ausencia de nuevas detecciones en el caso de Madrid y Almería. Lo que en el caso de Almería provocó que tras finalizar los dos años de prospecciones sin encontrarse ningún nuevo positivo que

marcaba la Decisión de Ejecución (UE) 2015/789, se erradicara y se diera por cerrado con fecha de 21 de Abril de 2020 este brote.

Por otra parte, durante el año 2020 se encuentran activos un Total de 3 focos de Nematodo de la madera del pino, habiéndose erradicado hasta este mismo año un Total de 3 brotes dentro del territorio nacional, una vez que se han producido las condiciones necesarias para ello según la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/535 de 26 de septiembre de 2012, relativa a las medidas de emergencia para evitar la propagación en la Unión de *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhrer) Nickle et al. (el nematodo de la madera del pino).

Además, se han levantado varias zonas demarcadas de *Epitrix* en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se ha cerrado un Brote de *Ralstonia solanacearum* en la localidad de Cuzcurrita del Río Tirón (La Rioja).

5.1.1.1. Organismos nocivos de cuarentena no introducidos en España:

Durante 2020 se han mantenido los esfuerzos para lograr una respuesta rápida ante la posible aparición de organismos nocivos que puedan surgir en nuestro territorio. Para ello, se ha continuado elaborando Planes de Contingencia específicos para los organismos nocivos que pueden tener una mayor repercusión en el caso de introducirse en nuestro territorio, o para los que ya se han introducido, y es necesario llevar a cabo programas de prospecciones y medidas específicas de erradicación.

En ese sentido se han elaborado hasta el momento planes de contingencia para las siguientes especies:

- *Agrilus planipennis* Fairmaire
- *Agrilus anxius* Gory.
- *Aleurocanthus spiniferus*
- *Anoplophora glabripennis* (Motschulsky) y *Anoplophora chinensis* (Thomson)
- *Anthonomus eugeniei* Cano
- *Aromia bungii* (Faldermann)
- *Bactericera cockerelli* (Sulc.)
- *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner and Bühner) Nickle et al.
- *Candidatus liberibacter* spp. bacteria asociada a la enfermedad del huanglongbing o greening de los cítricos.
- *Candidatus Liberibacter solanacearum* (Lso) y sus vectores
- *Conotrachelus nenuphar* (Herbst)
- *Dendrolimus sibiricus* Tschetverikov
- *Epitrix cucumeris* (Harris), *Epitrix similis* (Gentner), *Epitrix subcrinita* (Lec.) y *Epitrix tuberis* (Gentner).

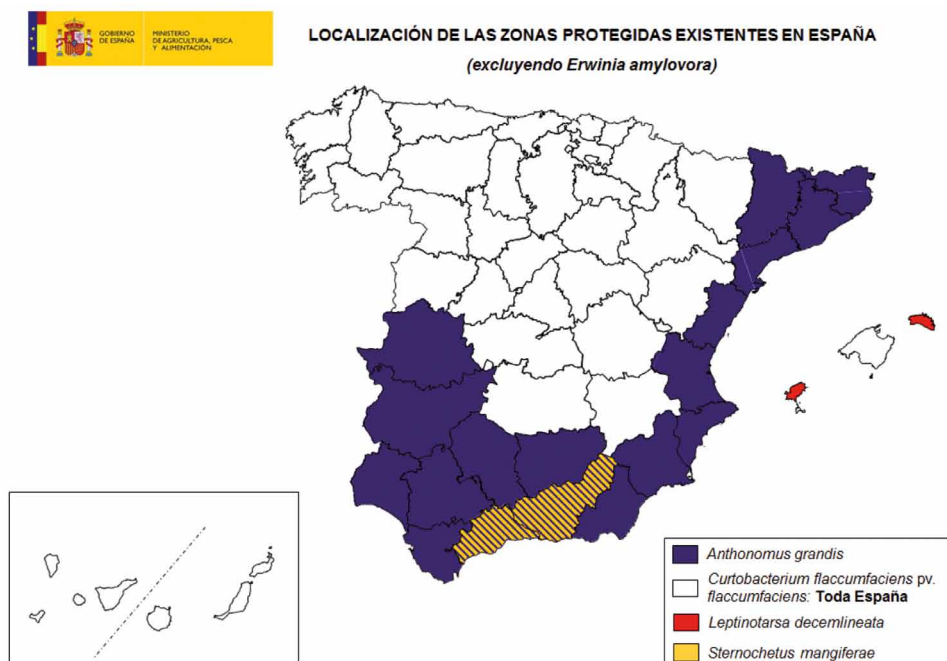
- *Diaphorina citri* Kuwayana
- *Phyllosticta citricarpa* (McAlpine) Van der Aa
- *Pomacea* spp.
- *Popillia japonica* Newman
- *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae* (Takikawa, Serizawa, Ichikawa, Tsuyumu & Goto)
- *Tecia* (*Scrobipalopsis*) *solanivora* (Povolny)
- *Trioza erytrae* (Del Guercio)
- *Spodoptera frugiperda* (Smith)
- Tefrítidos no europeos
- *Thaumatotibia leucotreta* (Meyrik)
- *Tomato Brown rugose fruit virus* ToBRFV
- *Xanthomonas citri* pv. *aurantifolii* (Schaad et al.) Constantin et al. y *Xanthomonas citri* pv. *citri* (Hasse) Constantin et al. causantes de *Citrus Canker* (cancrosis de los cítricos).
- *Xylella fastidiosa* (Well y Raju)

Zonas protegidas

Las zonas protegidas vigentes siguen libres de picudo del algodón (*Anthonomus grandis*), escarabajo de la patata (*Leptinotarsa decemlineata*), y *Curtobacterium flaccumfaciens* pv. *flaccumfaciens*.

Localización de las zonas protegidas existentes en España (excluyendo *Erwinia amylovora*)

ILUSTRACIÓN 1



Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

5.1.1.2. Organismos nocivos de cuarentena presentes en España:

A) Plagas cuya presencia se ha detectado por primera vez en España

***Paracolopha morrisoni* (Baker, 1919)**

(*Hemiptera: Aphididae*) En plantas destinadas a ser plantadas en una finca privada del municipio de Almenar (provincia de Lleida).

Se trata de una especie de pulgón originaria de Asia, donde ocasiona la formación de agallas en la especie vegetal *Zelkova serrata* (huésped primario) e infesta la raíz de diversas especies de bambús (huésped secundario). En USA también se encuentra únicamente de forma partenogenética sobre bambús y en Europa ha sido interceptada en diferentes lugares desde el año 1998^{1,2}.

Sophonia orientalis

Se trata de un insecto del orden hemíptera, polífago, con varias generaciones al año y originario del sureste de Asia, del que se capturaron 2 ninfas hembra en una parcela del término municipal de l'Aldea (Tarragona).

Xanthomonas hortorum* pv. *carotae

Se trata de una bacteria fitopatógena que se detectó en una muestra de zanahoria (cv. Romance) procedente de la localidad de Chañe (Segovia).

***Scirtothrips aurantii* Faure**

Scirtothrips aurantii es una especie de trips probablemente nativa del sur de África (EFSA PLH, 2018).

Esta plaga fue incluida en la lista A1 de EPPO en 1995. En el año 2000 se reguló en la Directiva 2000/29/CE la entrada de *S. aurantii* presentes en vegetales de *Citrus L.*, *Fortunella Swingle*, *Poncirus Raf.*, y sus híbridos, excepto las semillas, prohibiéndose su introducción y propagación en todos los Estados miembro de la Unión Europea. Actualmente, *S. aurantii* está recogida dentro de anexo II parte A del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072, al ser considerada una plaga cuarentenaria de cuya presencia no se tiene constancia en el territorio de la Unión.

Además, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria APPPC, OIRSA y PPPO incluyen esta plaga en sus listas A1, mientras que COSAVE la incluye en la lista A2 (EPPO, 2020).

El insecto, se detectó el 28/09/2020 sobre placas cromotrópicas amarillas en parcelas de cítricos situadas en los municipios de Cartaya y Lepe (Huelva) dentro de las actuaciones llevadas a cabo en el Plan Andaluz de Vigilancia Fitosanitaria de Cítricos.

Meloidogyne chitwoodi

Se trata de un nematodo fitopatógeno que se encuentra categorizado dentro del Anexo II, Parte B, del Reglamento 2019/2072 de Condiciones uniformes como Plaga de Cuarentena de cuya presencia se tiene constancia en el territorio de la Unión Europea.

El positivo se detectó el 8 de octubre de 2020, dentro del Plan Regional de Controles Oficiales y otras Actividades oficiales de Sanidad Vegetal de Castilla y León y según se establece en su Programa III, relativo al Control Oficial de Sanidad Vegetal en la patata, en una muestra de 200 tubérculos de patata de la variedad Omega en la localidad de Santa Croya de Tera, provincia de Zamora.

En el informe de resultados de fecha 28 de octubre de 2020 del Centro Regional de Diagnóstico, indicó que la muestra se considera potencialmente infectada por el nematodo *Meloidogyne chitwoodi*.

Finalmente, a fecha 16/11/2020 se confirmó desde el Laboratorio Nacional de Referencia la presencia de *Meloidogyne chitwoodi* en la muestra enviada.

B) Plagas que afectan a las coníferas

Nematodo de la Madera del Pino NMP (*Bursaphelenchus xylophilus*)

Durante el año 2020 se encuentran activos un Total de 3 focos de Nematodo de la madera, habiéndose erradicado hasta este mismo año un Total de 3 brotes dentro del territorio nacional una vez que se han producido las condiciones necesarias para ello según la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/535 de 26 de septiembre de 2012 relativa a las medidas de emergencia para evitar la propagación en la Unión de *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhner) Nickle et al.

Se resume así el historial de brotes acaecidos en España distinguiéndose los mismos para una mejor comprensión en 2 categorías, brotes ya erradicados y brotes activos:

BROTOS YA ERRADICADOS:

Brote 1: de «Sierra de Dios Padre» (Cáceres)

Brote que se detecta en el año 2008 y se da por erradicado en el año 2013 ante la ausencia de nuevos positivos dentro de la Zona Demarcada en los 4 años tras la declaración oficial del brote.

Brote 3: de «Valverde del Fresno» (Cáceres)

Brote que se detecta en el año 2012 y se da por erradicado en el año 2017, en aplicación del Artículo 5 de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/535 ante la ausencia de nuevos positivos dentro de la Zona Demarcada en los 4 años tras la declaración del brote.

Brote 4: de «Sancti-Spiritus» (Salamanca)

Brote que se detecta en el año 2013 y se da por erradicado en el año 2018 en aplicación del Artículo 5 de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/535 ante la ausencia de positivos en los últimos 4 años.

BROTOS ACTIVOS DURANTE EL AÑO 2020:

En el año 2020 permanecen activos un Total de 3 brotes, que en la actualidad se encuentran sometidos a medidas de erradicación según lo dispuesto en la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/535 de 26 de septiembre de 2012 y el Plan de Contingencia del *Bursaphelenchus xylophilus*, de marzo de 2020:

Brote 2: de «As Neves» (Pontevedra)

Se trata de un brote activo desde el año 2010, que ha sido actualizado en dos ocasiones por la aparición de nuevos positivos dentro de la zona demarcada.

- Actualización 1 del brote de As Neves: En el año 2016 por la aparición de un nuevo brote en la localidad de Salvaterra de Miño.
- Actualización 2 del brote de As Neves: En el año 2018 se registra la aparición de 7 nuevos árboles positivos localizados en el interior de la Zona Demarcada del Brote de As Neves, localidades de O Porriño Salvaterra de Miño, Tui y Ponteareas pertenecientes a la provincia de Pontevedra, lo que ha obligado a la actualización del Plan de Acción del Brote de «As Neves» por parte de Galicia y a la modificación de la superficie de la Zona Demarcada alrededor de los nuevos puntos positivos.

Brote 5: de «Lagunilla» (Salamanca)

Se declara un nuevo brote en Junio de 2018 tras la detección de un árbol positivo en la localidad salmantina de Lagunilla, próxima a la Comunidad de Extremadura. Por ello, en aplicación de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/535 se delimita una Zona Demarcada de radio 20 km entorno al árbol positivo y se elabora y aprueba un Plan de Acción conjunto entre las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Castilla y León, donde se establecen las medidas a llevar a cabo con el objetivo de lograr la erradicación del Nematodo en la zona demarcada.

Brote 6: de «Valverde del Fresno - Sierra Malvana» (Cáceres)

Declarado en marzo de 2019 tras la detección de un pino resinero positivo a la presencia del nematodo y ubicado en Sierra de la Malvana, municipio de Valverde del Fresno (Cáceres) en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Al igual que en el brote de Lagunilla, la ZD afecta tanto a la Comunidad de Extremadura como a Castilla y León, por lo que se ha elaborado un Plan de Acción conjunto entre ambas comunidades.

En el siguiente mapa se muestra la localización de los brotes vigentes del Nematodo de la Madera del Pino en España:

Localización de los brotes vigentes del Nematodo de la Madera del Pino en España ILUSTRACIÓN 2



Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Además, se ha continuado con todas las actuaciones previstas en la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/535 sobre *Bursaphelenchus xylophilus*, y se ha actualizado el Plan Nacional de Contingencia en marzo de 2020 en sustitución del anterior de julio de 2019 y se han aprobado por parte de las Comunidades Autónomas afectadas los respectivos Planes de Acción específicos para cada uno de los Brotes registrados durante el año de 2020.

También se ha mantenido la red de trampeo para *Monochamus sp*, insecto vector de este nematodo, en las zonas forestales y de alto riesgo que tiene como fin detectar al vector del organismo nocivo. Para ello, en 2014 se instalaron 297 trampas en el marco del sistema nacional de vigilancia y de nuevo en 2020 se han suministrado atrayentes para dichas trampas.

Chancro resinoso del pino (*Fusarium circinatum* = *Gibberella circinata*):

Sigue vigente la Decisión de medidas de emergencia para la lucha contra *Fusarium circinatum* que se aprobó en 2019, Decisión de Ejecución (UE) 2019/2032 de la Comisión de 26 de noviembre de 2019 por la que se establecen medidas para evitar la introducción y propagación en la Unión Europea de *Fusarium circinatum* Nirenberg & O'Donnell (anteriormente *Gibberella circinata*) y se deroga la Decisión 2007/433/CE.

Respecto a la existencia de brotes de la plaga en España, cabe mencionar que durante el año 2020, no ha sido comunicado ningún nuevo brote de *Fusarium circinatum* por parte de las Comunidades Autónomas.

C) Plagas que afectan a varias especies

Muerte súbita del roble (*Phytophthora ramorum*):

En la campaña 2020 (nov. 19 – nov.20) como en años anteriores se han continuado llevando a cabo inspecciones visuales en viveros y garden-centers donde se toman muestras para su posterior análisis. De la misma manera se ha procedido en parques públicos, realizándose inspecciones visuales que incluyen en algunos casos la toma de muestras para análisis. Por último, en terrenos forestales, también se realizaron inspecciones visuales tomándose y analizándose muestras para la detección de la plaga. Como resultado de las prospecciones del año 2020, cabe destacar que no se ha reportado ningún positivo a la enfermedad dentro del territorio nacional por parte de las Comunidades Autónomas.

Avispilla del castaño (*Dryocosmus kuriphilus*):

Se encuentra extendida por toda Europa y gran parte de España. La solución, aplicada en algunas de las zonas más afectadas es su control biológico mediante la cría y liberación masiva de su parásito específico *Torymus sinensis*. En España entre 2015 y 2018, y ante las incertidumbres medioambientales planteadas por el uso generalizado del parasitoide, se puso en marcha un programa experimental de liberación del parásito en espacios confinados en la época de brotación del castaño, definidos respectivamente por las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Castilla y León y Andalucía, a petición de las mismas, con el objetivo principal de contribuir a un efectivo control biológico de la plaga manteniendo la producción de los castañares y las necesarias salvaguardas medioambientales. En 2019, y tras analizar los resultados del estudio «Evaluación del impacto de la introducción en el medio natural de *Torymus sinensis* como Organismo de Control Biológico de la especie *Dryocosmus kuriphilus*, sobre las poblaciones de cinípidos y parasitoides nativos» elaborado por el CSIC, se ha procedido a liberalizar el uso del citado parasitoide frente a la avisvilla del castaño autorizando a diferentes empresas a comercializar con *Torymus sinensis*. En 2020, y conforme a lo establecido en 2019, las sueltas del parasitoide en las zonas afectadas por la plaga han dejado de ser experimentales y se han generalizado.

Así mismo, por parte del MAPA en 2020 se ha procedido a la elaboración y publicación en su página web de las Directrices para el control biológico de la avisvilla del castaño (*Dryocosmus kuriphilus yasumatsu*) mediante el uso del parasitoide *Torymus sinensis* así como un folleto divulgativo con recomendaciones en su lucha biológica.

Actualmente, la avisvilla del castaño se encuentra únicamente listada como plaga cuarentenaria en las zonas protegidas, concretamente en Irlanda (conforme al Anexo III del Reglamento (UE) 2019/2072 de condiciones uniformes).

***Xylella fastidiosa*:**

En el año 2015, se aprobó el Plan de Contingencia Español, diseñado por el MAPA, asesorado por expertos y en colaboración con las Comunidades Autónomas, cumpliendo con lo dispuesto en la Decisión comunitaria. Dicho Plan tiene como principal

objetivo evitar la introducción y la propagación de la bacteria en nuestro país, incluyendo un Protocolo Nacional de Prospecciones para la detección precoz que, y un Programa de Erradicación que recoge las medidas que deben adoptarse en los brotes detectados.

Los avances científicos recientes, los resultados de las auditorías realizadas por la Comisión en los Estados miembros afectados y la experiencia adquirida a raíz de la ejecución de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/789 han puesto de manifiesto la necesidad de actualizar las medidas contempladas en la mencionada Decisión publicándose el nuevo Reglamento 2020/1201 en agosto de 2020.

Zonas demarcadas de *Xylella Fastidiosa* en España

ILUSTRACIÓN 3



Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

La situación en España durante 2020 ha sido la siguiente es la siguiente:

Islas Baleares: La primera detección se produjo sobre tres cerezos en un jardín center de en Mallorca y se notificó el 8 de noviembre de 2016. El origen del brote es desconocido. Desde diciembre de 2017 se aplica la estrategia de contención. Actualmente las restricciones al movimiento de vegetales especificados desde las Islas Baleares hacia otros territorios se determinan conforme a lo establecido en el nuevo Reglamento (UE) 2020/1201.

En 2020 se ha actualizado la situación del brote de Baleares con un Total de 1.223 positivos, estando afectadas las islas de Mallorca (696 positivos), Ibiza (320 positivos) y Menorca (207 positivos) de 13.421 muestras analizadas.

Se han encontrado 3 subespecies de la bacteria (*multiplex*, *fastidiosa* y *pauca*) y 4 tipos de secuenciación genética ST de la bacteria (multiplex: ST81, ST7; fastidiosa ST1 y pauca ST 80), que han afectado a 27 especies vegetales. Además, hasta la fecha se han identificado 67 insectos *Philaenus spumarius* con presencia de la bacteria en Mallorca y en Ibiza se han detectado 12 *Philaenus spumarius* y 2 *Neophilaenus campestris*.

Dada la presencia en la Isla de Ibiza de la subespecie de la bacteria pauca, que sí afecta al olivo, las autoridades regionales prohibieron los movimientos de especies susceptibles desde la isla de Ibiza, para impedir con ello la propagación de esa cepa, no solo fuera de las islas, sino también entre islas.

Alicante: La primera detección de *Xylella fastidiosa* en Comunidad Valenciana, sobre 12 almendros de una parcela de El Castell de Guadalest (Alicante), se notificó el 29 de junio de 2017. El origen del brote es desconocido.

En 2020 se han notificado 2 actualizaciones sobre la situación en Comunidad Valenciana con un Total de 3.192 positivos de *Xylella fastidiosa* en la provincia de Alicante, siendo la mayoría almendros. Además, se han detectado 246 *Philaenus spumarius* (20 en 2017, 141 en 2018, 79 en 2019 y 6 en 2020) y 29 *Neophilaenus campestris* (3 en 2017, 10 en 2018, 7 en 2019, 9 en 2020) con presencia de la bacteria.

Hasta el momento la única subespecie encontrada de la bacteria es *multiplex* ST6. A pesar de encontrarse el mismo perfil genético de la bacteria en Madrid y Alicante, en Alicante no se han encontrado olivos infectados tras haber analizado 9.182 muestras.

Madrid: En abril de 2018 se notificó la detección de *X. fastidiosa* en un olivo (variedad «Picual») de una parcela ubicada en el término municipal de Villarejo de Salvanés. El origen del brote es desconocido.

Con motivo de la adopción del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1201, de 14 de agosto de 2020, sobre medidas para evitar la introducción y la propagación dentro de la Unión de *Xylella fastidiosa* (Wells et al.) y derogada la Decisión de Ejecución (UE) 2015/789, se ha revisado, entre otras cuestiones, la dimensión de la zona demarcada.

Se han realizado prospecciones y análisis en toda la zona demarcada, obteniéndose resultados negativos para todas las muestras. La subespecie identificada en el olivo positivo es *Xylella fastidiosa* subsp. *multiplex*.

Almería: En abril de 2018 se notificó la detección de *X. fastidiosa* en 3 plantas de *Polygala myrtifolia* de un vivero de El Ejido. Las plantas estaban ubicadas en un invernadero con protección física contra insectos vectores, y en el que las investigaciones de trazabilidad concluyeron que las plantas fueron introducidas ya infectadas en el invernadero, procedentes de otro Estado Miembro. Dadas las características de este caso, y conforme a la Decisión 2018/789/UE, no se creó una zona demarcada, al tratarse de una interceptación.

Se destruyeron todas las plantas del invernadero y se realizaron prospecciones intensivas durante 2018 y 2019 en un kilómetro de radio alrededor del vivero sin hallarse más plantas infectadas.

A la vista del trabajo de vigilancia llevado a cabo en los dos años siguientes a la detección, en abril de 2020 se concluyó que la detección aislada de *Xylella fastidiosa* acontecida en El Ejido (Almería) no ha producido dispersión alguna de la bacteria en la zona y que, al haberse destruido el material vegetal sobre la que fue detectada, y se considera erradicada su presencia a todos los efectos.

D) Plagas que afectan a las palmeras

Durante el año 2018 se aprobó la DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/490 DE LA COMISIÓN de 21 de marzo de 2018, que deroga la Decisión 2007/365/CE por la que se adoptaban medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Comunidad de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), por lo que se eximía de la obligatoriedad de la realización y comunicación de prospecciones sobre el citado organismo de cuarentena a la Comisión Europea y al resto de los estados miembros, dado que se considera que no se ha evitado con éxito la introducción del organismo de cuarentena dentro del territorio Europeo.

Desde 2019, y según el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/2072 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2019 por el que se establecen condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, se deroga el Reglamento (CE) n. o 690/2008 de la Comisión y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 de la Comisión, el picudo rojo de las palmeras queda listado como plaga cuarentenaria de zonas protegidas en Irlanda, Portugal (Azores) y Reino Unido y para todo el territorio UE como plaga regulada no cuarentenaria.

Por lo tanto, no se dispone de datos de prospecciones correspondientes al organismo *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier) llevados a cabo por las diferentes comunidades autónomas, centrándose en la actualidad los esfuerzos en medidas de erradicación de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier) en las zonas en las que se ha detectado su presencia.

E) Plagas que afectan al arroz y humedales

Caracol Manzana (*Pomacea maculata* = *P. insularum*):

En 2020 han continuado las acciones para lograr la erradicación y contener la expansión de este peligroso organismo nocivo, de acuerdo con el Plan Nacional de Contingencia elaborado en 2015 y actualizado por última vez en noviembre de 2020. Actualmente solo la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene un brote, en el resto del territorio no se ha detectado. Por tanto, tras la declaración de erradicación del brote gerundense en la comarca del Baix Empordà en diciembre de 2019, existe una única zona demarcada en Cataluña concretamente en la provincia de Tarragona en el Delta del Ebro.

Así mismo, se han seguido desarrollando las labores de colaboración entre los organismos competentes en sanidad vegetal, gestión del agua y biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Cataluña y del Ministerio, enmarcadas en la Comisión de Seguimiento, con el objeto de avanzar en la erradicación de dicho organismo, incluidos los trabajos de gestión del río y su entorno a este respecto.

ILUSTRACIÓN 4 Zona demarcada de *Pomacea sp.* en España



Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

F) Plagas de cítricos

Psila africana de los cítricos (*Trioza erytrae*):

En noviembre de 2014 se informó de su primera detección en España peninsular, en la provincia de Pontevedra.

Dado el peligro potencial que este vector representa, en 2016 se publicó el Real Decreto por el que se establece el Programa Nacional de Control y Erradicación de *Trioza erytrae* y el Programa Nacional de prevención de *Diaphorina citri* y *Candidatus liberibacter spp.* Como consecuencia de estos programas se puso en marcha en el territorio nacional un protocolo de prospecciones y medidas de erradicación y control en los brotes detectados, fundamentalmente a través de las sueltas experimentales del parasitoide *Tamarixia dryi*.

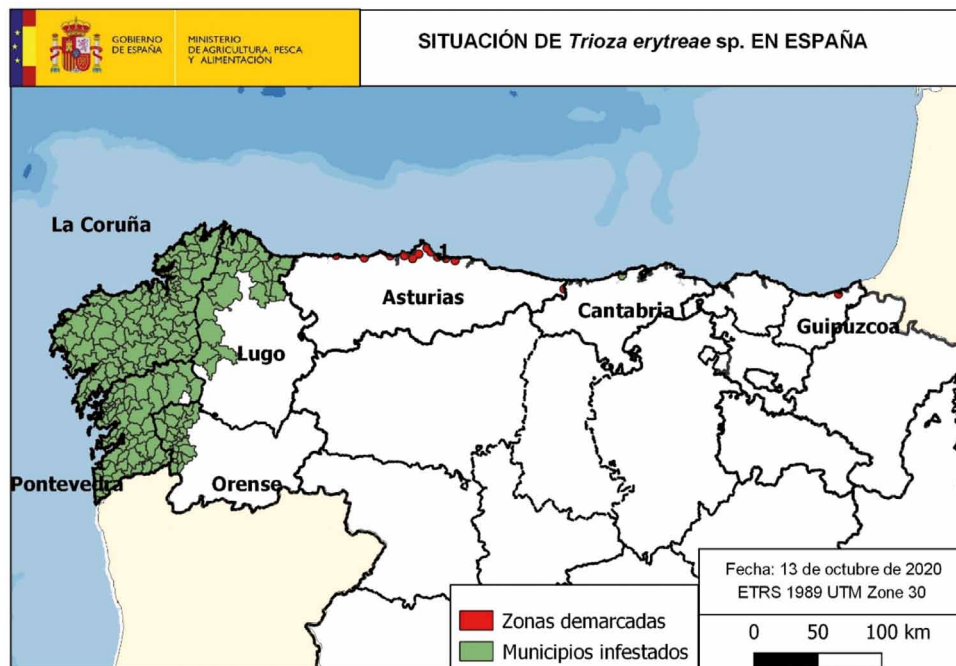
En el verano de 2020 se ha detectado la plaga en Asturias, Cantabria y País Vasco. Estos brotes detectados en la cornisa cantábrica están asociados a planta ornamental en huertos y jardines privados ya que no tienen explotaciones cítricas importantes.

En Galicia, donde existe una mayor extensión de la plaga, comenzaron las sueltas experimentales de *Tamarixia dryien* octubre de 2019 con resultados muy buenos de parasitación durante 2020. En las CC.AA. con brotes comenzaron las sueltas próximamente durante la época favorable.

A continuación, se muestra mapa de distribución de la zona demarcada en la cornisa cantábrica:

Situación de *Trioza erytreae* sp. en España

ILUSTRACIÓN 5



Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria

Scirtothrips dorsalis:

Tras la detección en diciembre de 2016 en la Comunidad Valenciana se han venido realizando prospecciones y trampeos. Se han declarado las correspondientes zonas demarcadas constituidas por una zona tampón de 500 metros alrededor de parcelas con presencia. Dichas zonas demarcadas ocupan una superficie restringida localizada en la zona sur de Alicante. Durante 2020 este seguimiento ha continuado, si bien la comunidad Valenciana no está detectando daños ni síntomas.

En 2019 se comunicó la primera presencia de este insecto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en Motril municipio de Granada, en dos parcelas afectando a *Mangifera indica* y *Citrus* spp. La Resolución de 10 de septiembre de 2019 estableció las bases para la aplicación de las medidas fitosanitarias para lograr la erradicación. Durante 2020 se ha continuado trabajando en la aplicación de las medidas.

G) Plagas de frutales

Fuego Bacteriano (*Erwinia amylovora*):

En 2020 se ha notificado a la Comisión dos brotes de este organismo, ambos en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Uno de ellos corresponde a un nuevo brote, mientras que el otro supone la actualización de uno ya existente.

Chancro bacteriano del kiwi (*Pseudomonas syringae pv actinidiae*):

Los brotes relacionados con este organismo nocivo han ascendido a un Total de dos, dando lugar a las dos comunicaciones correspondientes a la Comisión Europea. Uno de los brotes se localiza en el Principado de Asturias y el otro en la Comunidad Foral de Navarra.

H) Plagas que afectan a la patata

Podredumbre anular de la patata o necrosis bacteriana (*Clavibacter michiganensis ssp. sepedonicus*):

Con motivo de las prospecciones realizadas en la campaña 2019/20, no se han detectado positivos de *Clavibacter michiganensis ssp. sepedonicus* en el territorio nacional. Dichas prospecciones y los análisis correspondientes se han realizado sobre: patata de siembra prebase, patata de siembra base, patata de siembra certificada, otras patatas de siembra, patata de consumo, patata industrial y otras.

Se ha inspeccionado visualmente el 100% de la superficie de cultivo de patatas de siembra durante el cultivo en crecimiento así como el 100% de los tubérculos de patata de siembra.

En lo referente a las prospecciones sobre patatas de consumo, la selección de los tubérculos y los campos que se han inspeccionado se ha basado en el establecimiento de un número representativo. Este número depende de la superficie del área Total a inspeccionar y de los criterios de riesgo. Si no hay criterios de riesgo, la selección se ha realizado al azar.

En cuanto a las importaciones de patatas de siembra, se han tomado 440 muestras de 348 lotes de patatas de siembra procedentes de Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Reino Unido y Eslovenia. Además, se han examinado 473 muestras de tubérculos mediante inspección visual, incluido su corte. Todos los resultados han sido negativos.

En cuanto a las importaciones de otras patatas, se han tomado 76 muestras de 75 lotes de patatas de siembra procedentes de Dinamarca, Francia, Países Bajos y Reino Unido. Todos los resultados han sido negativos.

En relación a *Clavibacter michiganensis ssp. sepedonicus* se han comunicado a la Comisión dos brotes situados en Castilla y León, uno de ellos en la provincia de León y el otro en la de Segovia. Ambos brotes tienen fecha de diciembre de 2020, lo que correspondería a la campaña 2020-2021.

Marchitamiento Bacteriano del Tomate (*Ralstonia solanacearum*):

En la campaña 2019/20 se llevaron a cabo inspecciones en patata de siembra pre-base, patata de siembra base, patata de siembra certificada, otras patatas de siembra, patata de consumo, patata industrial, otras patatas, tomate destinado a la replantación, otros huéspedes y aguas. De todas ellas, una muestra de patata para consumo resultó positiva, así como 7 muestras de aguas (de los ríos Henares en Castilla La Mancha y el Caya, Limonetes, Ruecas y Guadiana en Extremadura).

Los criterios para las prospecciones son los mismos que para *Clavibacter michiganensis* ssp. *Sepedonicus*.

En cuanto a las importaciones de patatas de siembra y de otras patatas, las muestras tomadas son las mismas que para la podredumbre anular de la patata o necrosis bacteriana (se aprovechan las mismas patatas), obteniendo igualmente resultados negativos en todas las muestras.

En cuanto a la comunicación de brotes a la Comisión, se realizaron las siguientes: un nuevo brote en Castilla y León, provincia de Soria, sobre patata; se actualizaron tres brotes en Extremadura, provincia de Badajoz, uno de ellos en patata y los otros dos en tomate y se procedió a cerrar el brote de La Rioja (comunicado en octubre de 2015).

Polilla guatemalteca (*Scrobipalopsis (=Tecia) solanivora*):

La evolución favorable durante los últimos años de la plaga en varias de las zonas en las que se han declarado brotes permite levantar algunas de las prohibiciones existentes en las mismas. De esta manera, en 2020 se han producido 2 actualizaciones de brotes, una en Galicia y otra en Asturias, reduciendo considerablemente en ambos casos el número de municipios que se incluyen dentro de la zona infectada y dentro de la zona tampón. Sin embargo, se producen 2 nuevas detecciones en Galicia, en A Coruña (la segunda de ellas, en parroquias que lindan con el primer brote).

Pulguilla de la patata (*Epitrix* sp):

Durante 2020 se ha continuado detectando brotes de este organismo nocivo en Andalucía (en los municipios de Jerez de la Frontera, Vejer de la Frontera y Medina-Sidonia (Cádiz) y en Arahal, Carmona, Puebla de los Infantes y El Viso de Alcor (Sevilla)). En esta Comunidad Autónoma también se ha producido el levantamiento de algunas zonas demarcadas (zonas demarcadas XIII, XV, XIX, XXV y XXVI) por no encontrarse capturas de *Epitrix* en al menos dos años.

En Asturias, Galicia y Cantabria en el año 2020 no ha habido detecciones.

***Candidatus Liberibacter solanacearum*:**

Durante 2020 este organismo nocivo ha pasado a ser calificado como Plaga Regulada No Cuarentenaria (RNQP de sus siglas en inglés) por lo que no está sujeta a tratamiento como plaga cuarentenaria a partir de ahora.

C. Plagas que afectan a las hortalizas

Tomato Brown Rugose Fruit Virus (ToBRFV)

Tomato Brown Rugose Fruit Virus (ToBRFV) o virus rugoso del tomate es un virus que afecta a las especies vegetales de tomate (*Solanum lycopersicum*) y pimiento (*Capsicum annuum*).

Este virus se transmite de forma mecánica (contacto entre plantas infectadas, herramientas de poda, ropa de operarios, insectos...) y mediante semilla.

ToBRFV causa grandes pérdidas económicas, puede llegar a afectar a la Totalidad de las plantas y producir pérdidas del 100% de la cosecha, ya que los frutos afectados pierden el valor comercial.

Durante 2019 el virus fue detectado en Israel, Jordania, México, China y Turquía. En la Unión Europea ha sido notificado en Alemania, Italia, Grecia, Holanda y Reino Unido.

Ya durante el año 2020 se han detectado brotes del organismo nocivo ToBRFV en la práctica Totalidad de los estados miembros de la Unión Europea en los que la producción de tomate y pimiento tiene una cierta importancia y se han seguido produciendo numerosas interceptaciones de semillas procedentes de países terceros con presencia de ToBRFV.

La Comisión Europea, tras el aumento del conocimiento de la plaga y el desarrollo de nuevos medios de detección del virus más precisos, aprobó una nueva medida de emergencia para la lucha frente al virus durante el año 2020, el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1191 DE LA COMISIÓN de 11 de agosto de 2020 por el que se establecen medidas para evitar la introducción y propagación en la Unión del virus rugoso del tomate (ToBRFV) y por el que se deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1615 que estaba vigente desde el 1 de noviembre de 2019.

Durante el año 2020, se ha actualizado el brote de ToBRFV que la Junta de Andalucía comunicó 22 de noviembre de 2019 de manera oficial la detección del virus en un invernadero de tomates de consumo del término municipal de Vícar (Almería), el cual fue notificado a la Unión Europea, al resto de Comunidades Autónomas y al sector.

Posteriormente y durante el año 2020 se han detectado en territorio Nacional un Total de 3 nuevos brotes, todos ellos en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- El 06/04/2020 se notificó el positivo en semillas de pimiento en las instalaciones de un centro de investigación de la Localidad de El Ejido (Almería)
- El 21/10/2020 se comunicó la detección del virus en plantas de tomate un invernadero de un centro de investigación de 1.900 m² del término municipal de Almería.
- 28/12/2020 se notificó la presencia de un nuevo positivo de ToBRFV en semillas de pimiento en un centro de investigación de la localidad de Vícar (Almería).

J) Nuevos organismos de cuarentena prospectados en 2020

Durante el año 2020, en aplicación del Reglamento 2016/2031 de Sanidad vegetal se ha generalizado la realización de prospecciones sobre la Totalidad de las 20 plagas prioritarias que figuran en el Reglamento Delegado (UE) 2019/1702 de la Comisión de 1 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo una lista de plagas prioritarias y sobre las plagas que tienen aprobada una medida de emergencia.

- *Agrilus anxius* Gory
- *Agrilus planipennis* Fairmaire
- *Anastrepha ludens* (Loew)
- *Anoplophora chinensis* (Thomson)
- *Anoplophora glabripennis* (Motschulsky)
- *Anthonomus eugenii* Cano
- *Aromia bungii* (Faldermann)
- *Bactericera cockerelli* (Sulc.)
- *Bactrocera dorsalis* (Hendel)
- *Bactrocera zonata* (Saunders)
- *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner and Bühner) Nickle et al.
- *Candidatus liberibacter* spp., agente causal del *huanglongbing* o *greening* de los cítricos
- *Conotrachelus nenuphar* (Herbst)
- *Dendrolimus sibiricus* Tschetverikov
- *Phyllosticta citricarpa* (McAlpine) Van der Aa
- *Popillia japonica* Newman
- *Rhagoletis pomonella* Walsh
- *Spodoptera frugiperda* (Smith)
- *Thaumatotibia leucotreta* (Meyrick)
- *Xylella fastidiosa* (Wells et al.)

Además, como en años anteriores se han llevado a cabo prospecciones para todas aquellas plagas de las que se encuentra vigente una medida de emergencia en la Unión Europea.

- *Epitrix* spp. - Decision 2012/270/EU,
- *Fusarium circinatum* Nirenberg & O'Donnell - Decision (EU) 2019/2032



- *Pepino mosaic virus* - Decision 2004/200/EC
- *Phytophthora ramorum* - Decision 2002/757/EC
- Pomacea (Perry) - Commission Decision 2012/697/EU
- *Pseudomonas syringae* pv. *actinidae* - Commission Implementing Regulation (EU) 2020/885
- Rose Rosette Virus - Decision (EU) 2019/1739
- *Spodoptera frugiperda* (Smith) - Commission Implementing Decision (EU) 2018/638
- Tomato Brown Rugose Fruit Virus - Commission Implementing Regulation (EU) 2020/1191

Además de las Directivas de larga duración:

- *Clavibacter michiganensis* *sepedonicus*. Potato ring rot - Directiva 93/85/EEC
- *Ralstonia solanacearum*. Potato brown rot - Directiva 98/57/EC
- *Synchytrium endobioticum* (Sarna verrugosa) Potato wart disease - Directiva 69/464/EEC
- Nematodos de la patata, *Globodera* ssp. (*Potato cyst nematode*) - Directiva 2007/33/EC

Y finalmente se han realizado prospecciones sobre plagas para las que en base a su respectivo plan de contingencia vigente se hace necesaria su prospección de las mismas como son *Tecia solanivora* o *Tryoza eritreae*.

5.1.2. Control de los embalajes de madera

La Orden AAA/458/2013, de 11 de marzo, por la que se establece la norma técnica fitosanitaria que deben cumplir los embalajes de madera y se regula el régimen de autorización y registro de los operadores de embalajes de madera, crea y regula el Registro Oficial de operadores de embalaje de madera, y establece el procedimiento administrativo para la obtención de la autorización de operadores de embalajes de madera y marcado de los embalajes de madera, conforme a la Norma NIMF número 15.

Se aplica a fabricantes de embalajes de madera y empresas de reciclado/refabricado o reparación de embalajes de madera y empresas que realizan el tratamiento térmico.

Afecta a todo tipo de embalaje de madera de espesor superior a 6 milímetros, tales como cajas, cajones, jaulas, tableros de carga, madera de estiba, palés, y bobinas constituidos Total o en parte de madera en bruto.

Con la experiencia adquirida en su aplicación, en 2020 se publica la Orden APA/1299/2019, de 18 de diciembre, por la que se modifica la Orden AAA/458/2013,

de 11 de marzo, para permitir el tratamiento del embalaje usado, que es el embalaje de madera que no ha sido tratado y marcado según lo establecido en la NIMF 15.

En la página web del ministerio, puede encontrarse toda la información relativa a la citada normativa:

<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/embalajes-de-madera-nimf-15/default.aspx>

Los aspectos más relevantes en relación con la Orden AAA/458/2013, de 11 de marzo son:

- El Registro Oficial de Operadores de Embalajes de madera cuenta **con 1.063 empresas inscritas, de las cuales 450 instalaciones cuentan con cámara/as de tratamiento térmico.**
- La Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria ha mantenido la autorización a **2 organismos independientes de control** (en adelante OIC) para efectuar los controles establecidos en la citada orden.



- En la anualidad 2020 los OIC han efectuado 1.486 controles de los cuales: 1.026 fueron controles anuales, 49 controles de inscripción y 411 controles extraordinarios (alta de cámara, alta de nuevas instalaciones, subsanación deficiencias detectadas en el control anual).
- La aplicación informática (ROEMBA) que gestiona el Registro oficial, ha permitido a las empresas inscritas, acceder a los datos de su expediente, remitir el resultado de los controles e informes de calibración de sondas y efectuar solicitudes (de control anual, extraordinario, alta o baja de instalaciones, etc.).
- La Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria ha efectuado una serie de inspecciones con la doble finalidad de verificar el cumplimiento de la legislación de las empresas inscritas en el Registro Oficial y de los Organismos independientes de control.

5.1.3. Relaciones internacionales

El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, en materia de Sanidad Vegetal y Forestal, participa en los siguientes foros internacionales:

- Representación en la **Unión Europea**, tanto a través del Comité Fitosanitario Permanente de la Comisión Europea, como de las reuniones de Jefes de Servicio de Sanidad Vegetal del Consejo de la Unión Europea, así como formando parte de diferentes grupos de trabajo tanto a nivel de la Comisión como del Consejo de la Unión Europea.

- Miembro de la **Organización Europea y Mediterránea para la Protección de los Vegetales (OEPP)**, de carácter intergubernamental que fue fundada en 1951, y actualmente está compuesta por 52 miembros. Es responsable de la cooperación en materia de Sanidad Vegetal en la zona euromediterránea. Los objetivos principales son la protección vegetal, el desarrollo a nivel internacional de estrategias que impidan la introducción y expansión de plagas peligrosas y favorecer métodos de control eficaces.
- Parte contratante de la **Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)**, firmado por 183 países y cuyo objetivo es garantizar la intervención para impedir la propagación y la introducción de plagas de los vegetales y productos vegetales, así como promover medidas apropiadas para combatirlas. La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CME) gobierna la CIPF y aprueba las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIME). La FAO proporciona la secretaría de la convección internacional de protección fitosanitaria.
- En la **Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)** a través de la red científica para la evaluación del riesgo en Sanidad Vegetal, cuya finalidad es la cooperación científica con objeto de coordinar actividades, intercambio de información, desarrollo e implementación de proyectos conjuntos, e intercambios de expertos y de buenas prácticas disponibles.

Durante el año 2020 la celebración de estas reuniones internacionales se ha visto condicionada por la situación derivada de la pandemia causada por el COVID 19, si bien la mayor parte de las reuniones habitualmente celebradas se han podido realizar de manera telemática y sólo fue cancelada la reunión de la Convención internacional de protección fitosanitaria, que fue pospuesta a 2021.

5.2. Registro y uso sostenible de medios de defensa fitosanitaria

5.2.1. Registro de Productos Fitosanitarios

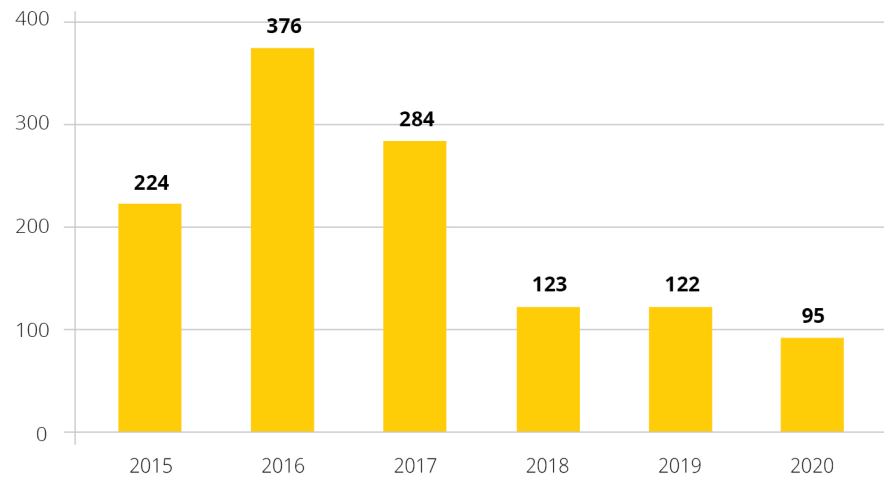
La actividad del Registro de Productos Fitosanitarios durante el año 2020 ha seguido estando marcada por la coexistencia de dos normas comunitarias:

- La Directiva 91/414/CEE, del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios últimos trámites.
- El Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios.

En el marco de los procedimientos de las Directivas 91/414/CEE, durante el año 2020 se ha tramitado una autorización que quedaba pendiente y se han cancelado 13 productos por informes desfavorables.

Evolución del número de expedientes de cancelaciones tramitados en los últimos años

GRÁFICO 1



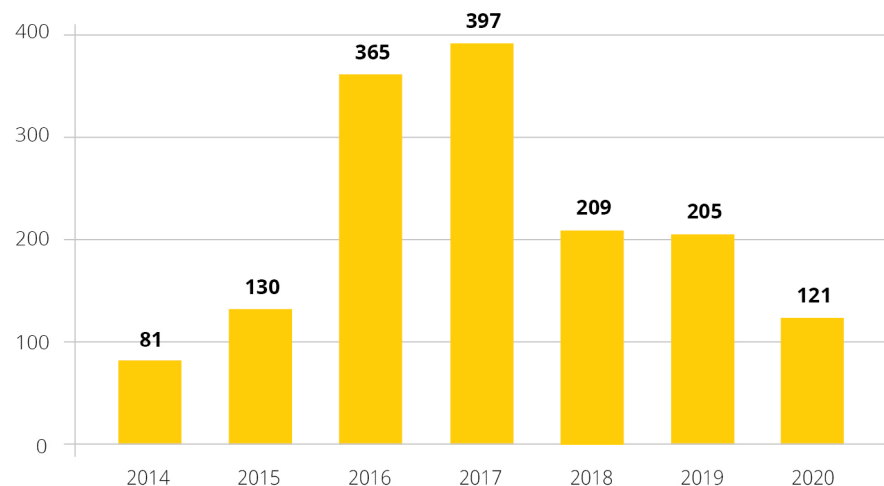
Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Se puede observar que baja el número de cancelaciones debido principalmente a la finalización de los últimos productos de revisión por principios uniformes. El montante principal de las mismas es: la no renovación de los productos de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento 1107/2009, la caducidad y exclusión de sustancias activas y las cancelaciones voluntarias.

Por otra parte, a lo largo de 2020 se han tramitado 121 solicitudes de autorización de productos fitosanitarios nuevos, bajo el Reglamento (CE) nº 1107/2009.

Solicitudes de autorización de productos fitosanitarios nuevos, bajo el Reglamento (CE) nº 1107/2009

GRÁFICO 2

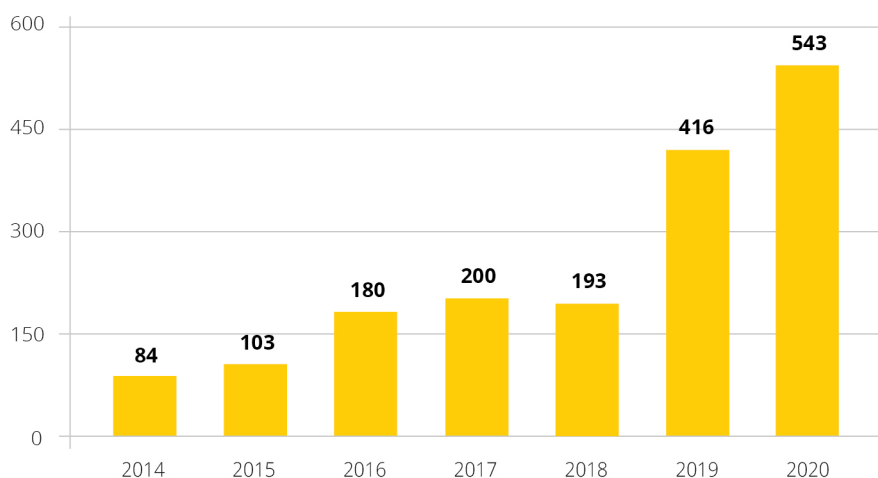


Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

España como país ponente ha evaluado 18 nuevos productos fitosanitarios. Además se ha incrementado de manera notable el número de autorizaciones concedidas bajo el nuevo procedimiento de evaluación zonal o interzonal.

Con respecto a la importación paralela de productos fitosanitarios desde países de la UE, realizadas a petición de empresas importadoras españolas, se han multiplicado sus autorizaciones, llegando a un Total de 543 solicitudes.

GRÁFICO 3 Autorizaciones a la importación paralela de productos fitosanitarios desde países de la UE, a petición de empresas españolas.



Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria

En relación con las renovaciones de productos por el artículo 43 del Reglamento 1107/2009, se han terminado 17 siendo España país ponente, y 24 siendo España estado miembro concernido.

Merece la pena señalar que el procedimiento de autorización de usos menores establecido sigue dando sus frutos y en el año se han autorizado 59 solicitudes

La información pública sobre el Registro de Productos Fitosanitarios, contenida en la página web de este Ministerio ha seguido mejorando durante 2020, ofreciendo a los usuarios la posibilidad de disponer, a través de Internet, de una amplia y actualizada base de datos sobre la inscripción de productos fitosanitarios, incluyendo los nuevos requisitos de autorización bajo el Reglamento (CE) N° 1107/2009, los productos autorizados bajo dicha norma, y la aprobación de «otras denominaciones». Recientemente se ha incorporado la consulta por Jerarquía de cultivos, que no añadirá más claridad y utilidad a la citada web.

5.2.2. Registro de otros medios de defensa fitosanitaria distintos de los productos fitosanitarios

En diciembre de 2014 se aprobó el Real Decreto 951/2014, que establece la regulación de todos aquellos medios de defensa fitosanitaria distintos de los productos fitosanitarios, estando limitado el ámbito de aplicación de dicha norma a organismos de control biológico, trampas y medios de monitoreo. Este Real Decreto derogaba la Orden APA 1470/2007 y establecía periodos transitorios adecuados para que los productos regulados por la Orden pudieran adaptarse a la nueva legislación.

Posteriormente, en mayo de 2017, la citada disposición fue modificada por el Real Decreto 534/2017, incluyéndose en el ámbito de aplicación los medios de monitoreo que contengan sustancias semioquímicas, incluidas las feromonas, que se encuentren reconocidas como sustancias activas en el marco del Reglamento (CE) nº 1107/2009. Además, esta modificación ampliaba a 36 meses el plazo para la fabricación, comercialización, venta y uso de aquellos productos bioestimulantes de las plantas que inicialmente se acogieron al periodo transitorio fijado en 18 meses.

Junto con la aprobación del Real Decreto se puso en marcha una base de datos de consulta (disponible en la Web del MAPA), cuyo objeto es poner a disposición de los agricultores información acerca de la situación administrativa en la que se encuentran los productos presentes en el mercado. En noviembre de 2018 se incorporó a dicha base de datos la información relativa a los organismos de control y organismos a controlar para cada producto. El Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria (MDF) se puede consultar [aquí](#).

Al amparo del Real Decreto 951/2014 y su modificación, en el año 2020 han sido comunicados al registro 79 productos, siendo todos ellos clasificados como aptos/autorizados. Su distribución por tipos, y la del Total de productos a finales de 2020, es la siguiente:

Registro de otros medios de defensa fitosanitaria distintos de los productos fitosanitarios, número de productos autorizados y aptos

TABLA 14

	Total productos registro a 31/12/2020	Productos tramitados durante 2020
Productos autorizados		
Ocb exóticos	25	4
Ensayos ocb exóticos	17	0
Productos aptos		
Trampas y medios de monitoreo	429	33
Ocb autóctonos	539	42
Total productos aptos/autorizados	1.010	79

Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

5.2.3. Uso Sostenible de los Productos Fitosanitarios

Durante el año 2020 se ha continuado avanzando en la implementación de las obligaciones establecidas en la normativa, tanto comunitaria como nacional, en este ámbito, y se ha continuado desarrollando las medidas fijadas en el Plan de Acción Nacional 2018-2022. Dentro del conjunto de acciones desarrolladas cabe destacar tres:

1. Aprobación de guías en materia de Gestión Integrada de Plagas:

Durante el año 2020 se han publicado 4 nuevas guías de Gestión Integrada de Plagas en España (Parques y jardines, Redes de servicio, Alfalfa y Alcachofa y cardo), estas guías pretenden ser un instrumento que facilite el cumplimiento de las obligaciones en materia de Gestión Integrada de Plagas, tanto a los agricultores como a los asesores.

Las guías están disponibles [para su consulta en la Web del MAPA](#).

ILUSTRACIÓN 6 Guías de Gestión Integrada de Plagas

The screenshot shows the website interface for 'Guías de Gestión Integrada de Plagas'. The header is 'Agricultura'. The left sidebar contains a menu with 'Medios de defensa fitosanitaria' (subdivided into 'Registro de productos fitosanitarios', 'Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria (MDF)', and 'Uso sostenible de productos fitosanitarios') and 'Guías de Gestión Integrada de Plagas' (subdivided into 'Grupo de viñedo', 'Grupo de olivar', 'Grupo de cítricos y subtropicales', 'Grupo de frutales no cítricos', 'Grupo de cultivos herbáceos', 'Grupo de industriales', 'Grupo de hortícolas', and 'Grupo de forestales', plus 'Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)'). The main content area has the title 'Guías de Gestión Integrada de Plagas' with 'Imprimir' and 'Descargar en PDF' buttons. Below the title is a paragraph explaining the guides' purpose: 'Las guías de Gestión Integrada de Plagas (GIP), tienen como finalidad servir de orientación a agricultores y asesores para conseguir implantar los principios de gestión integrada de plagas en toda la producción agrícola nacional...'. Another paragraph mentions the 'Plan de Acción Nacional para el Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios'. To the right, there are sections for 'Novedades' (Micotoxinas) and 'Destacados' (Publicación de nueva página sobre Mercados agrícolas y ganaderos). At the bottom right, there is a 'Noticias sobre Agricultura' section with a date '01/03/2017' and a link to 'García Tejerina: La innovación es un instrumento fundamental para afrontar los retos del sector agrario y alimentario'.

Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria

Las guías de Gestión integrada de Plagas cuentan con documentación específica dirigida a los asesores de Gestión Integrada de Plagas, que serían las fichas de plagas enfermedades y malas hierbas, disponibles en los anexos.

ÁCARO DE LA ROÑA (*Brevipalpus lewisi* McGregor.)



1. Adulto visto al microscopio



2. Síntomas en brote



3. Síntomas en brote



4. Síntomas en hoja



5. Síntomas en racimo



6. Síntomas en racimo

Fotografías: Manuel Rodríguez Pérez (1, 2 y 3), Antonio Arias Giralda (4) y Pilar Gándara Carretero (5 y 6)

Descripción

Es un ácaro de la familia de los Tenuipálpidos que está ampliamente extendido en La Mancha, la comarca de Guareña (Badajoz) y en puntos aislados de Alicante, Navarra y La Rioja. En España se ha observado el ácaro sobre unas treinta especies vegetales: vid, pistacho, nogal, granado, cítricos, varias plantas ornamentales, etc.

Los adultos tienen: color acaramelado, forma ovalada y aplanada, 4 pares de patas, miden alrededor de 0,3 mm y sus movimientos son lentos. Los huevos son ovalados y sonrosados. Pasa por 6 estados intermedios entre el huevo y el adulto.

Ciclo biológico

Las hembras pasan el invierno en cualquier parte de las cepas, encontrándose de forma más abundante bajo las cortezas de los brazos y en las hojas secas de la vid. También se pueden encontrar sobre el suelo.

Abandonan sus refugios entre los estados fenológicos C (yema en punta verde), y H (botones florales separados), cuando se superan los 20°C de temperatura máxima. La colonización de la cepa la hacen de forma progresiva y ascendente; comenzando por los entrenudos de la base de los pámpanos, después a los racimos y hojas del sarmiento principal y termina en la de los nietos o sarmientos auxiliares.

Tiene menos generaciones anuales que la Araña amarilla común, alrededor de 4 y las hembras pueden poner de 15 a 20 huevos/hembra. La máxima densidad poblacional se produce al finalizar el verano.

Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Estas guías también cuentan con apartados específicos, con información más resumida, dirigidos a los agricultores, estos apartados serían los cuadros de estrategia:

ILUSTRACIÓN 8 Gestión integrada de plagas. Modelo de ficha para cuadros de estrategia

ACTIVIDADES
DEL MINISTERIO
2020

I.

28 Gestión integrada
de plagas

Plagas principales	Seguimiento y estimación del riesgo para el cultivo	Medidas de prevención y/o culturales	Umbral/Momento de intervención	Medidas alternativas al control químico (*)	Medios químicos
Araña amarilla común (<i>Tetranychus urticae</i> Koch)	Observación del porcentaje de cepas con síntomas y complementariamente la presencia de formas de la plaga (adulto, larva, huevo) en hojas. Esta observación se realizará desde inicio de floración hasta el enero	Se recomienda elegir los plaguicidas contra otras plagas menos perjudiciales para los enemigos naturales del acaro. Es recomendable eliminar las males heridas al iniciarse la floración de las yemas, justo antes del inicio de la brotación. Los niveles altos de fertilización nitrogenada acorran el aumento de las poblaciones. El deshojado y destallado (despiojado), favorece la ventilación del cultivo y la acción de los tratamientos.	Se deberá realizar tratamiento cuando se sobrepasen los siguientes umbrales: - Inicio de floración: 5 % de cepas con síntomas - Coincidiendo con la 2ª generación de pollos: 25 % de cepas con síntomas - Inicio de enero: 40 % de cepas con síntomas	Medios biológicos En general, el control biológico natural es importante y suficiente. Actuando como depredadores destacan coccinélidos (<i>Stethorus punctillum</i>), crisopidos (<i>Chrysopa carnea</i>) y sobre todo, fitoseidos de los géneros <i>Typhlodromus</i> , <i>Euseius</i> o <i>Amblyseius</i> .	En el caso de que el ataque se presente en uno o varios nodales, se pueden tratar solo estos, rodeados por una zona de protección. Si la presencia de la plaga está generalizada, tratar toda la parcela. En cualquier caso, se realizará un máximo de 2 aplicaciones por campaña, rojando muy bien el envés de las hojas.
Araña amarilla (<i>Eotetranychus carpini</i> Oud)	Observación de 100 hojas (una por cepa) para determinar el porcentaje de hojas ocupadas por formas del acaro (huevo, larva, adulto). Hasta el estado fenológico "G" (racimos separados), se tomará la 2ª hoja más desarrollada. Desde "G" hasta "J" (cuajado) se tomará una hoja de la mitad inferior del sarmiento. A partir de "K" (grano tamaño guisante) se tomará una hoja de la parte central del sarmiento.	Realizar los tratamientos estrictamente necesarios contra el resto de plagas, eligiendo productos respetuosos contra los fitoseidos. No abusar de los abonados nitrogenados para reducir la fertilidad de las hembras.	Tanto en los ataques primaverales como en los estivales, se recomienda tratar cuando se supere el umbral de 60 % de hojas ocupadas por el acaro.	Medios biológicos Entre los principales enemigos naturales de esta plaga se encuentran los ácaros fitoseidos, principalmente del género <i>Typhlodromus</i> . No abusar de los abonados nitrogenados para reducir la fertilidad de las hembras.	En caso de necesidad de lucha química se empleará un acaricida específico. Es necesario utilizar volúmenes altos de caldo para mojar muy bien el envés de las hojas.

(*) Se han recogido en este apartado los medios biológicos, biotecnológicos y físicos. Los medios culturales, que también pueden ser una alternativa al control químico, se han agrupado con las medidas de prevención.

Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria

2. Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO) a nivel nacional

Durante el año 2020 se ha continuado manteniendo la aplicación informática, que permite compartir a nivel nacional la información contenida en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria de cada CC.AA., dicha aplicación informática también [puede ser consultada por el público en general en la Web del MAPA](#).

A finales de 2020 se encontraban inscritos en el ROPO 1.169.952 operadores de medios de defensa fitosanitaria, con la siguiente distribución por sectores:

TABLA 15 Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria. Número de operadores por sectores

Sectores	Nº operadores
Usuarios profesionales	1.116.353
Asesores	21.434
Empresas de tratamiento	8.863
Suministradores	5.366
Total inscripciones	1.169.952

Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria

El objetivo que persigue la aplicación informática es permitir la correcta planificación de los programas de control oficial, establecidos en la normativa comunitaria, para la cadena de suministros de los medios de defensa fitosanitarios.

3. Programas para la vigilancia de productos fitosanitarios

En el año 2016 el Programa para la vigilancia del uso de productos fitosanitarios se incorpora dentro del Programa Nacional de Control Oficial de la Higiene de la Producción Primaria Agrícola, manteniéndose el Programa para la vigilancia de la comercialización independiente.

En el 2017, se incorporan al Programa los modelos normalizados para la transmisión de datos comparables a la Unión Europea, aprobados a finales de 2016 en el Grupo de Trabajo de la Comisión sobre Productos Fitosanitarios y se asigna una mayor importancia al control de los primeros eslabones de la cadena de comercialización, reforzando la inspección en los establecimientos de fabricación (control anual del 35% de los establecimientos de fabricación inscritos en ROPO) y en las empresas comercializadoras para la importación paralela.

En octubre de 2020 se aprobó el Programa Nacional de Control Oficial de la Comercialización de Productos Fitosanitarios, en el Comité Fitosanitario Nacional, como uno de los Programas integrantes Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria para el periodo 2021-2025.

El Programa tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de las disposiciones comunitarias recogidas en el Reglamento (UE) nº 2017/625 y el Reglamento (CE) nº 1107/2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, mediante el control oficial de los distintos ámbitos que conforman la cadena de comercialización de los productos fitosanitarios. Así como la medida 6.4 del Plan de Acción Nacional 2018-2022 que establece el control anual del 20% de los establecimientos suministradores registrados en el ROPO.

4. Registro electrónico de transacciones y operaciones con productos fitosanitarios (RETO)

El RETO pretende servir para el cumplimiento de la obligación para productores, distribuidores y entidades y usuarios profesionales que prestan servicios de tratamientos con productos fitosanitarios, de registrar todas las operaciones relacionadas con la compra-venta y aplicación de productos fitosanitarios.

Las principales ventajas de la aplicación informática son:

- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones legislativas comunitarias y nacionales, que tanto los usuarios profesionales que presten servicios de tratamiento, como las entidades o empresas que suministren y/o apliquen productos fitosanitarios tienen establecidas.

- Mejorar la trazabilidad de los productos fitosanitarios puestos en el mercado y ayudar a combatir el comercio ilegal.
- Aportar utilidades de gestión a todos los usuarios de la aplicación informática, por ejemplo confección de estadísticas o registros de compra-venta.
- Facilitar la labor de control a las autoridades competentes de las CC.AA..

Durante el año 2020 se ha perfilado la aplicación informática y, actualmente, la herramienta [se encuentra disponible para su utilización de forma voluntaria por los interesados en la web del ministerio.](#)

5.3. Higiene y trazabilidad

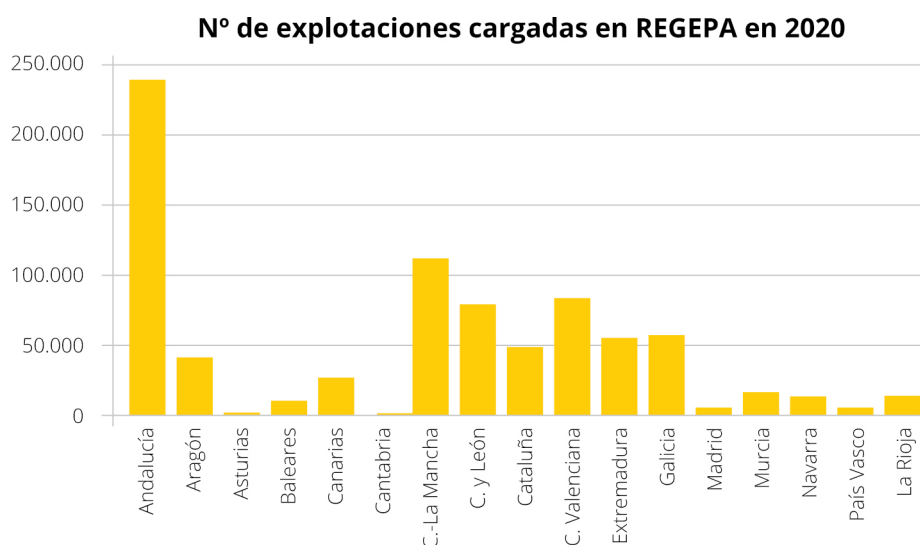
Durante el año 2020 se ha seguido trabajando para dar cumplimiento a las obligaciones de higiene y trazabilidad establecidas en la normativa comunitaria para la producción primaria agrícola. Las actuaciones más relevantes llevadas a cabo en este ámbito han sido:

5.3.1. Aplicación informática del REGEPA:

Durante el año 2020 se ha seguido manteniendo y mejorando la aplicación informática del REGEPA (Registro General de la Producción Agrícola), en el que las CC.AA. deben inscribir anualmente todas las explotaciones agrícolas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 9/2015, de 16 de enero. [Toda la información en relación con este Registro está disponible en la Web del MAPA.](#)

En el año 2020 las CC.AA. inscribieron en este registro 814.547 explotaciones agrícolas, con la siguiente distribución autonómica:

GRÁFICO 4 Inscripción en el REGEPA de explotaciones agrícolas, por comunidades autónomas



Fuente: Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Programa de Control Oficial de la Producción Primaria Agrícola

El Programa Nacional de Control Oficial de la Higiene de la Producción Primaria Agrícola y del Uso de Productos Fitosanitarios (de ahora en adelante el «Programa») fue aprobado en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural en febrero de 2016, como uno de los Programas integrantes del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (de ahora en adelante PNCOCA) para el periodo 2016-2020.

El Programa se ha elaborado para cumplir con las disposiciones comunitarias, en el ámbito de la producción primaria agrícola, del «Paquete Higiene» y con la normativa española en la materia, concretamente con el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola. Con este objetivo, y en el marco del Programa, las CC.AA. ejecutan en torno a 4000 controles anuales en este ámbito.

Además, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2017/625 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, durante 2020 se han actualizado los procedimientos normalizados de trabajo existentes para el control en explotaciones agrícolas, en establecimientos de tratamiento de productos fitosanitarios y en establecimientos productores de brotes, los cuales cubren todos los puntos de control del Programa.

5.3.2. Cuaderno de Explotación Telemático (CEXTEL)

En el apartado 1 del artículo 16 del Real Decreto 1311/2012 se establece, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del Reglamento (CE) nº 1107/2009, la obligación para cada explotación agrícola de mantener actualizado un registro de tratamientos fitosanitarios con determinada información especificada en la parte III del anexo I de ese Real Decreto, bajo la denominación de «cuaderno de explotación».

La Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal, en colaboración con la Subdirección General de Sistemas Informáticos y Comunicaciones, ha desarrollado una aplicación informática, Cuaderno de Explotación Telemático (CEXTEL), para facilitar el cumplimiento de la citada obligación por parte de los titulares de explotaciones agrícolas. Con este objeto, la aplicación está conectada vía servicio web con distintas aplicaciones y registros administrativos como REGEPA, ROPO, ROMA, etc.

Adicionalmente, la aplicación pretende servir para el cumplimiento de las actuaciones de inspección en el marco del Programa de Control Oficial de la Producción Primaria Agrícola, y completar las actuaciones del Programa de Control Oficial de la Comercialización (junto con la aplicación RETO).

Durante el primer semestre de 2020, y tras la oportuna presentación de la aplicación CEXTEL al sector y a las CC.AA., se habilitó un periodo de pruebas en entorno de preproducción, con objeto de que los usuarios presentasen los comentarios/observaciones/mejoras oportunas. Tras la recopilación de dichos comentarios, se procedió a su análisis y tratamiento con objeto de incorporar las mejoras pertinentes a la aplicación que finalmente se desarrolle.

6. COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

La Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera tiene delegadas las competencias de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria en materia de controles fitosanitarios en la importación y exportación de productos de origen vegetal.

Estas competencias se establecen en el Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo (BOE 6 de marzo de 2020) que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En lo que respecta al comercio exterior de productos vegetales, podrían sintetizarse en:

- Coordinación del control fitosanitario en frontera (en los Puestos de Control Fronterizos –PCF- de puertos y aeropuertos) para la importación de plantas, frutas y hortalizas; y otros productos de origen vegetal sujetos a inspección fitosanitaria procedentes de países terceros.
- Negociación de acuerdos y eliminación de obstáculos técnicos sanitarios, para la apertura de nuevos mercados en el exterior para productos de origen vegetal, y la posterior certificación fitosanitaria para su exportación a terceros países.
- Coordinación y gestión del funcionamiento de las redes de alerta fitosanitaria en relación con las actuaciones en frontera respecto de terceros países y su integración en los sistemas de alerta de la Unión Europea e internacionales.

Así pues, existen dos áreas principales de actividad en relación a los productos vegetales:

- Área de Importación de Sanidad Vegetal.
- Área de Exportación y Certificación Fitosanitaria.

Actualmente la Subdirección General cuenta con el sistema informático CEXVEG (Comercio Exterior de Vegetales). Esta aplicación cuenta con tres módulos distintos.

- Módulo de Expedición de certificados de exportación.
- Módulo de Campañas específicas de exportación.
- Módulo de Importación (con dos submódulos: distinguiendo las solicitudes de Islas Canarias del resto de España).

En el área de Importación, en el año 2020 se ha empezado a usar una versión nueva de la aplicación CEXVEG (CEXVEGWEB). Esta nueva aplicación conecta con TRACES, aplicación europea que gestiona las solicitudes de importación, y permite obtener el documento sanitario común de entrada, exigido por la reglamentación comunitaria.

Tanto los inspectores de los PCFs, como los operadores de las empresas y los técnicos de las comunidades autónomas utilizan esta aplicación informática en los distintos trámites necesarios para la inspección fitosanitaria en frontera. La mayor parte de los datos que se recogen en esta memoria se han obtenido de la base de datos de esta aplicación informática.

Medidas de actuación como consecuencia del COVID-19

Como consecuencia de la pandemia de COVID-19 el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/466 sobre medidas temporales destinadas a contener los riesgos para la salud humana, la salud animal, la sanidad vegetal y el bienestar de los animales durante determinadas disfunciones graves de los sistemas de control de los Estados miembros debidas a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), estableció el marco comunitario de medidas que, garantizando la aplicación y eficacia de los controles oficiales, preservaran la salud de los inspectores y operadores implicados. Entre otras medidas se autorizaba la utilización de certificados escaneados para evitar la posible transmisión a través de los ejemplares en papel o la realización de inspecciones mediante medios telemáticos.

A nivel nacional el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, reconoce la inspección en los puestos de control fronterizo y la certificación de las exportaciones como actividades esenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior desde la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria se impulsó la adopción de protocolos de control seguros a través de las sucesivas instrucciones 1/SGASCF/2020 y 2/SGASCF/2020 sobre medidas de aplicación en el control fitosanitario y veterinario en frontera en relación con la pandemia de COVID-19.

Estas medidas han supuesto un impulso en la digitalización de la tramitación de expedientes y han permitido incorporar procedimientos que se han demostrado eficaces aún tras la entrada en vigor de la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la administración general del estado con motivo de la aprobación del plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En materia de controles de sanidad vegetal a las importaciones no se han producido interrupciones en las actuaciones llevadas a cabo en los Puestos de

Control Fronterizo autorizados por el MAPA. Se ha constatado una disminución del 3% del número de partidas controladas respecto a 2019.

En cuanto a la certificación fitosanitaria de las exportaciones, al contrario que en el capítulo de importación, se ha registrado un descenso de más del 13% respecto a 2019, principalmente debido a los buenos precios que han tenido los productos hortofrutícolas en los mercados nacional y comunitario, en parte vinculado al mayor aumento de productos frescos en domicilios como consecuencia de las medidas de confinamiento y restricción de determinadas actividades.

TABLA 16 Comercio exterior de vegetales. Número de solicitudes gestionada, en 2020, por cada módulo

Número de solicitudes gestionadas			
Año	Módulo de expedición de certificados de exportación	Módulo de importación cexveg	Módulo de campañas específicas de exportación
2020	126.210	239.639	3.558

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG y CEXVEGWEB.

6.1. Comercio exterior: controles a la importación vegetal

El Área de importación de Sanidad Vegetal se encarga de coordinar y supervisar los controles fitosanitarios que se realicen en la importación de vegetales, productos vegetales y otros objetos regulados de acuerdo con la normativa europea y nacional.

6.1.1. Inspecciones llevadas a cabo en 2020.

Las inspecciones realizadas por el Servicio de Sanidad Vegetal tienen por objeto evitar la entrada de organismos nocivos para las plantas. En el caso de las importaciones a Península e Islas Baleares se sigue la normativa comunitaria establecida en el Reglamento (UE) 2016/2031 relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales y el Reglamento (UE) 2019/2072 por el que se establecen condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031.

En el caso de las Islas Canarias existe una norma específica, la Orden de 12 de marzo de 1987.

Dichas disposiciones recogen aquellos vegetales y productos vegetales que deben ser inspeccionados, así como los requisitos para su importación.

Actuaciones por zona de inspección fitosanitaria a la importación vegetal en 2020

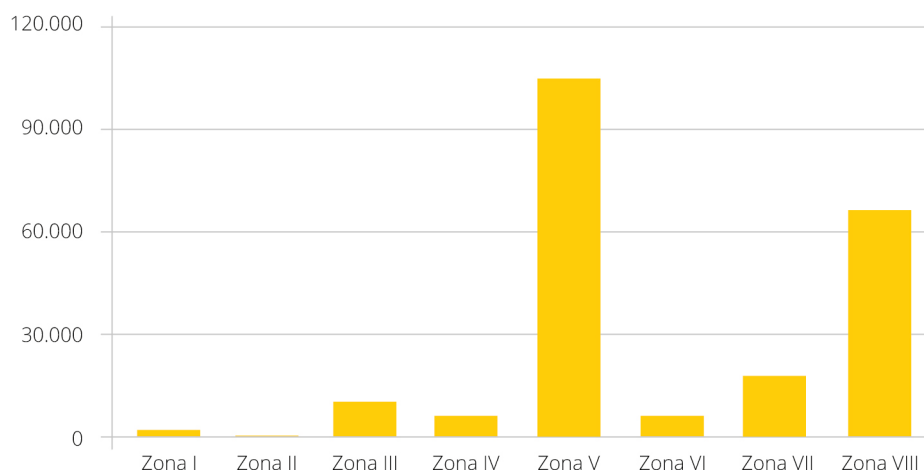
TABLA 17

Zona de inspección	Conforme	No conforme	Total
Zona I: La Coruña, Lugo, Pontevedra, Orense, Asturias, León, Zamora y Salamanca	2.588	2	2.590
Zona II: Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra y La Rioja	976	8	984
Zona III: Castellón, Valencia, Alicante, Cuenca, Albacete e Islas Baleares	11.061	89	11.150
Zona IV: Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona, Zaragoza, Huesca y Teruel	6.539	37	6.576
Zona V: Cádiz, Sevilla, Huelva, Córdoba, Cáceres, Badajoz y Ceuta	105.933	356	106.289
Zona VI: Murcia, Almería, Granada, Jaén, Málaga y Melilla	6.390	133	6.523
Zona VII: Madrid, Burgos, Palencia, Soria, Ávila, Segovia, Valladolid, Guadalajara, Toledo y Ciudad Real	18.346	40	18.386
Zona VIII: Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria	67.046	723	67.769
Total	218.879	1.388	220.267

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG y CEXVEGWEB.

Importación vegetal. Nº de Inspecciones conformes por zona de inspección (Año 2020)

GRÁFICO 5

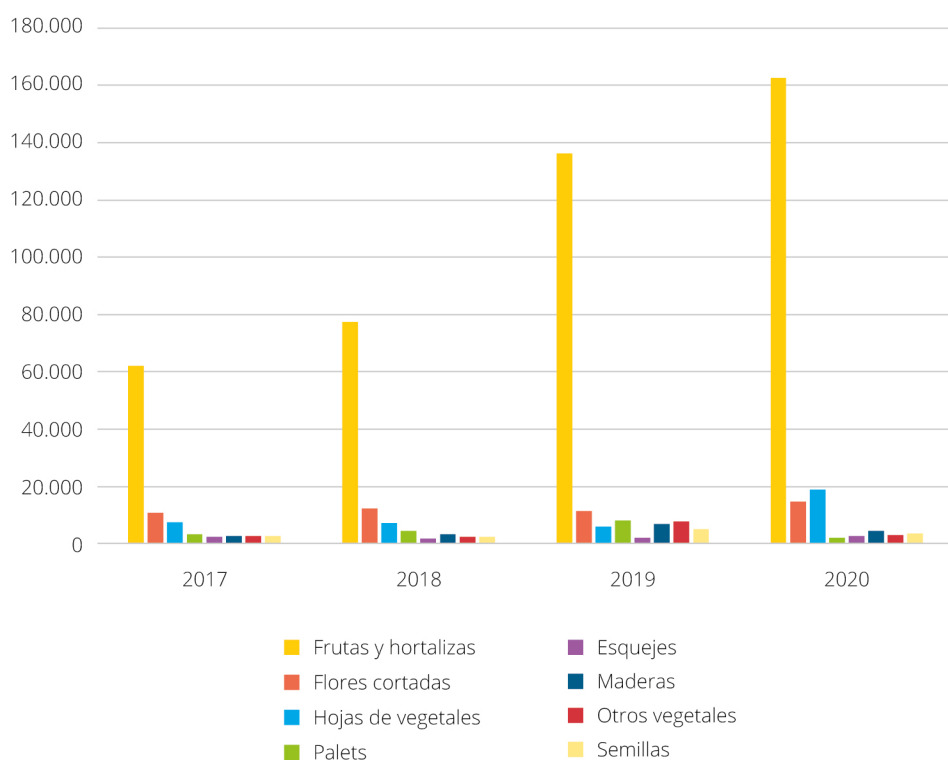


Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG y CEXVEGWEB.

6.1.2. Principales productos importados

En los cuatro últimos años los principales grupos de productos importados por número de solicitudes de importación han sido:

GRÁFICO 6 Principales productos importados sujetos a inspección fitosanitaria



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG y CEXVEGWEB.

6.1.3. Interceptaciones fitosanitarias de Península y Baleares

Los principales motivos por los que una mercancía puede que no sea conforme con los controles fitosanitarios son: documentación ausente o incorrecta, presencia de organismos nocivos, ausencia o marca incorrecta en el embalaje de madera (NIMF15) o la presencia de tierra.

Las no conformidades durante la inspección suponen la interceptación de la mercancía.

Las principales mercancías y productos vegetales interceptados en Península y Baleares, a lo largo del año 2020, han sido:

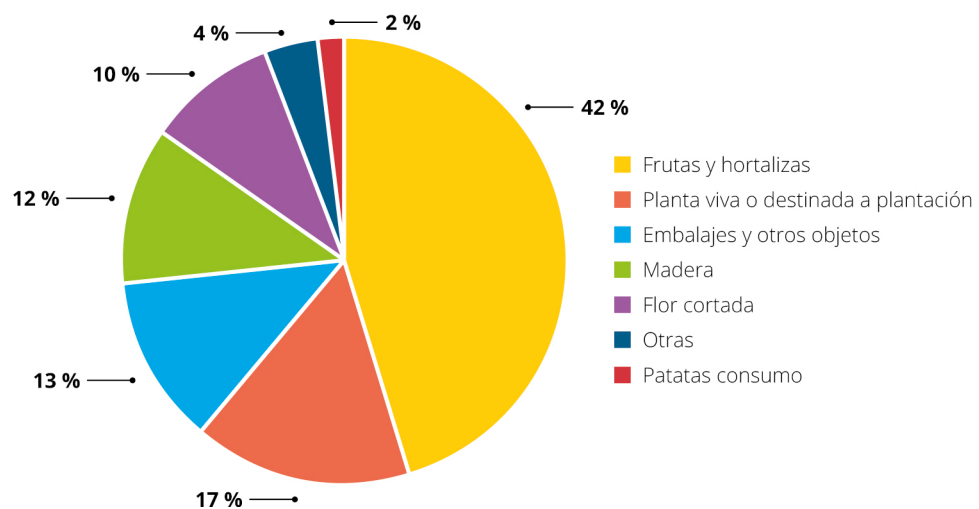
Mercancías y productos vegetales interceptados por inspecciones en controles a la importación vegetal en península y Baleares en 2020

TABLA 18

Clase de producto	Nº Interceptaciones	Porcentaje
Frutas y hortalizas	160	42
Planta viva o destinada a plantación	63	17
Embalajes y otros objetos	51	13
Madera	46	12
Flor cortada	39	10
Otros	11	3
Patata consumo	6	2
Maquinaria	2	1
Otras partes vegetales: hojas, polen, etc.	2	1
Total	380	100

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y control en Frontera. Aplicación EUROPHYT/TRACES.

Mercancías y productos vegetales interceptados por inspecciones en controles a la importación vegetal en península y Baleares en 2020

GRÁFICO 7


Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación EUROPHYT/TRACES.

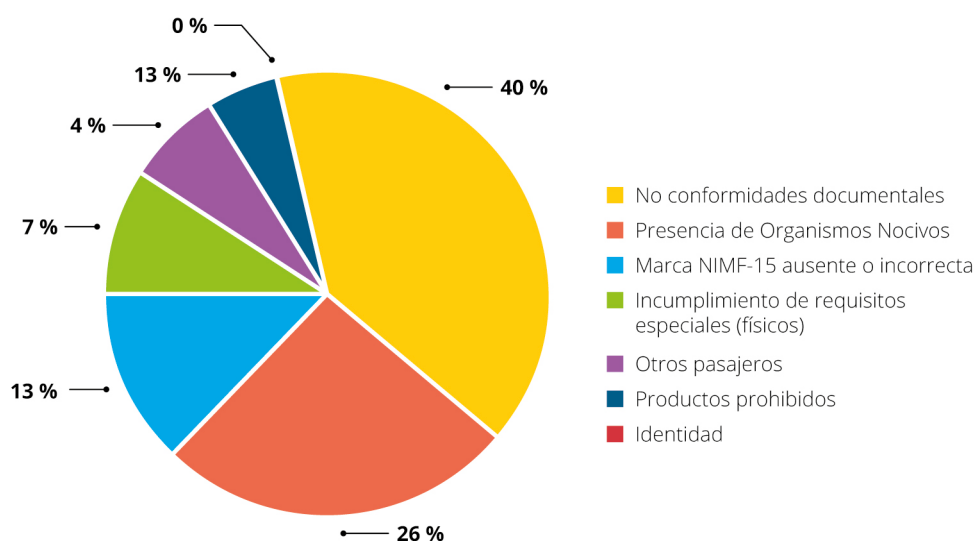
Las causas de interceptación más frecuentes, se detallan en la siguiente tabla:

TABLA 19 Causas de interceptación más frecuentes por inspecciones en controles a la importación vegetal de mercancías y productos vegetales en 2020

Causas de interceptación	Nº interceptaciones	Porcentaje
No conformidades documentales	151	40
Presencia de Organismos Nocivos	98	26
Marca NIMF-15 ausente o incorrecta	50	13
Incumplimiento requisitos especiales (físicos)	36	9
Otros: pasajeros...	27	7
Productos prohibidos	17	4
Identidad	1	0
Total	380	100

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y control en Frontera. Aplicación EUROPHYT/TRACES.

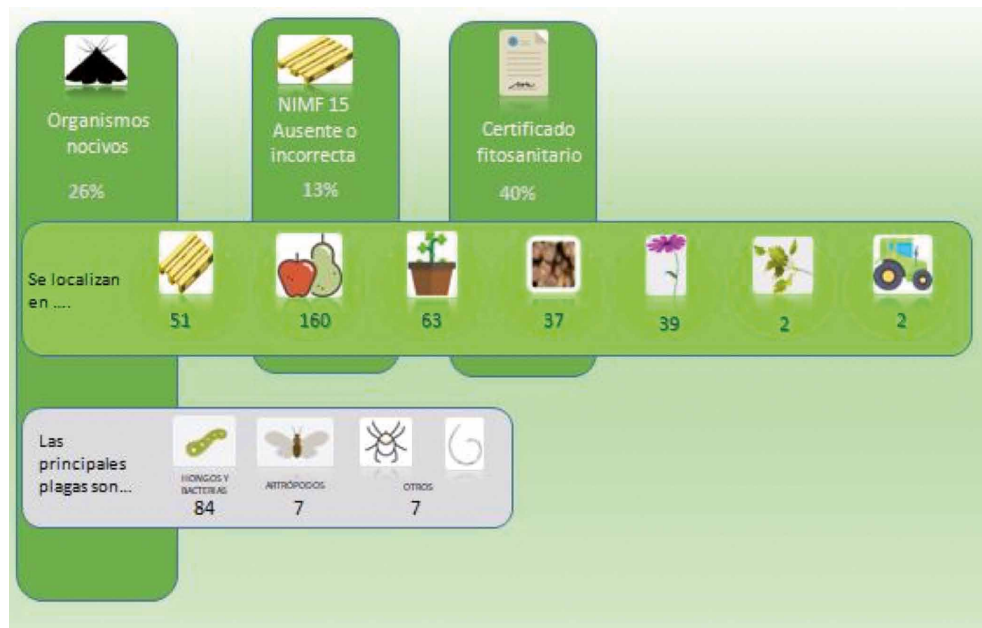
GRÁFICO 8 Causas de interceptación más frecuentes por inspecciones en controles a la importación vegetal de mercancías y productos vegetales en 2020



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación EUROPHYT/TRACES.

Interceptaciones de mercancías y productos vegetales en controles a la importación vegetal en el año 2020

ILUSTRACIÓN 9



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación EUROPHYT/TRACES.

Los principales orígenes de las importaciones de países terceros a territorio español, motivo de estas interceptaciones han sido los siguientes:

Principales países de procedencia de las interceptaciones en los controles a la importación vegetal en 2020

TABLA 20

Principales orígenes	
País de procedencia	Porcentaje
Argentina	20,8
Marruecos	13,4
EEUU	8,9
Guatemala	7,1
Sudáfrica	6,8
China	5,3
El Salvador	3,9
Perú	3,4
Resto	30,3

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y control en Frontera. Aplicación EUROPHYT/TRACES.

6.1.4. Interceptaciones fitosanitarias en Islas Canarias

Dada la especificidad agroclimática de las Islas Canarias, esta comunidad autónoma cuenta con un régimen diferenciado de exigencias fitosanitarias que se regula a través de la Orden de 12 de marzo de 1987, por la que se establecen para las Islas Canarias las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales. En aplicación de esta orden de 1987 se han obtenido los siguientes datos relativos a las interceptaciones realizadas por los puntos de control de frontera de las Islas Canarias en 2020:

TABLA 21 **Productos interceptados por controles fitosanitarios realizados por los puntos de control en frontera de Canarias en 2020**

Clase de producto	Nº Interceptaciones	Porcentaje (%)
Embalajes	614	50
Planta viva o destinado a plantación	214	17
Hortalizas (incluidos tubérculos y demás órganos subterráneos)	121	10
Frutos	104	9
Otros vegetales o productos vegetales	72	6
Flor cortada	54	4
Otras partes vegetales: hojas, polen, etc	32	3
Madera	11	1
Total	1.222	100

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Las causas de interceptación se agrupan:

TABLA 22 **Causas de interceptación por controles fitosanitarios realizados por los puntos de control en frontera de Canarias en 2020**

Causas de la interceptación	Porcentaje (%)
Marca NIMF 15 ausente o incorrecta	50
Documentación ausente o incorrecta	20
Presencia de organismos nocivos	15
Error en la identidad	7
Vegetales, productos vegetales u otros objetos prohibidos	5
Presencia de tierra	3

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Los principales orígenes de las interceptaciones en 2020 fueron:

Principales países de procedencia de las interceptaciones por controles fitosanitarios realizadas por los puntos de control en frontera de Canarias en 2020

TABLA 23

País de procedencia	Porcentaje (%)
Península y Baleares	60
Países Bajos	12
Reino Unido	8
Alemania	6
Francia	1
Italia	1
Perú	1
China	1
Estados Unidos	1
RESTO	9

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.2. Exportación vegetal

Principales hechos y cifras de exportación vegetal a terceros países en 2020

ILUSTRACIÓN 10



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera.

6.2.1. Certificados fitosanitarios (CF) para la exportación

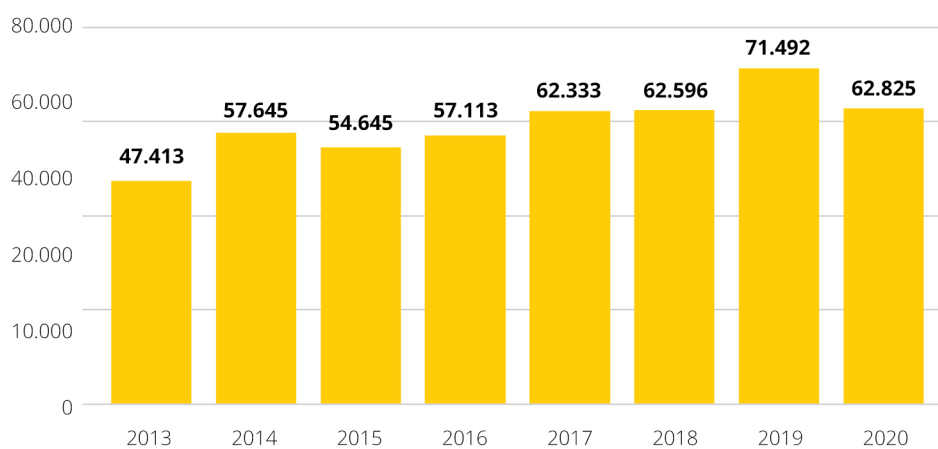
En este apartado se manejan cifras de exportación a terceros países, fuera de la Unión Europea. Los datos de exportación de Península y Baleares a las Islas Canarias, y de las Islas Canarias a Península y Baleares no se incluyen en estas tablas.

TABLA 24 Evolución de los certificados fitosanitarios emitidos para exportación a terceros países de vegetales y productos vegetales número mensual

Meses	2020	Media 2017-2019	Relación 2020/ Media 2017-2019 (%)
Enero	6.184	5.345	15,7
Febrero	5.977	5.301	12,8
Marzo	5.720	5.904	-3,1
Abril	4.411	5.583	-21,0
Mayo	4.222	5.697	-25,9
Junio	4.372	4.781	-8,6
Julio	4.907	5.011	-2,1
Agosto	3.696	4.731	-21,9
Septiembre	4.388	4.773	-8,1
Octubre	5.868	5.950	-1,4
Noviembre	6.828	6.366	7,3
Diciembre	6.252	6.011	4,0
Total	62.825	65.453	-4,0

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

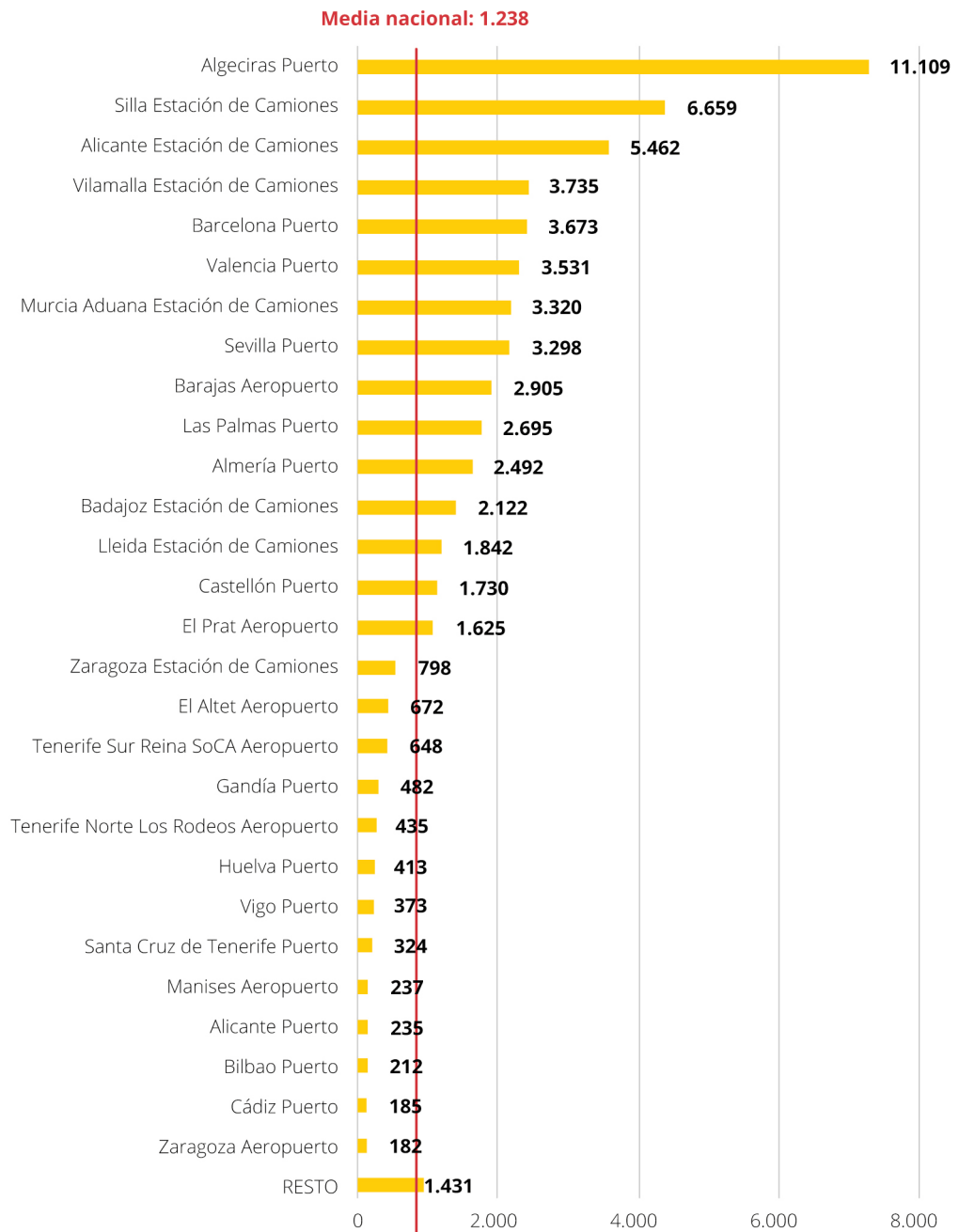
GRÁFICO 9 Evolución de Certificados Fitosanitarios emitidos (nº) 2013-2020



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Actividad de los puestos de control fronterizos (PCF) para la exportación. Número de Certificados Fitosanitarios emitidos en 2020 por cada PCF

GRÁFICO 10



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.2.2. Exportación certificada

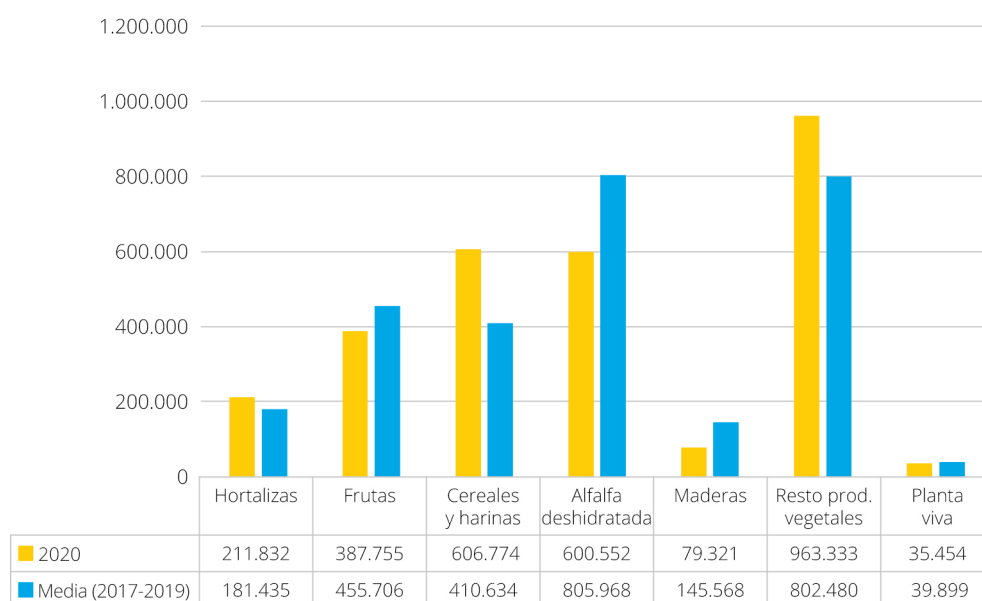
Al igual que en el apartado anterior, en este punto se manejan cifras de exportación a terceros países, fuera de la Unión Europea, y no incluyen los datos de exportación de la Península y Baleares a las Islas Canarias ni de las Islas Canarias a Península y Baleares.

TABLA 25 Exportación certificada. Principales productos (toneladas).
Comparativa de 2020 con la media de años anteriores

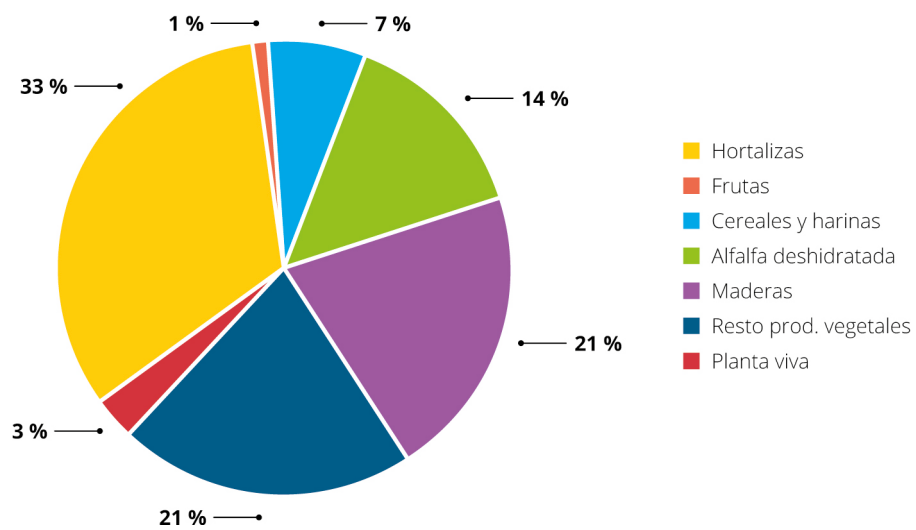
Productos	2020	Media 2017-2019	Relación 2020/ media 2017-2019 (%)
Hortalizas	211.832	181.435	17
Tomates	34.863	30.473	14
Pepinos	17.654	1.356	1202
Lechugas	14.853	17.566	-15
Otras hortalizas	144.461	132.041	9
Frutas	387.755	455.706	-15
Frutos cítricos	150.929	187.009	-19
Frutas pepita	97.030	106.390	-9
Frutas de hueso	32.121	57.395	-44
Otras frutas y frutos	107.675	104.912	3
Cereales y harinas	606.774	410.634	48
Alfalfa deshidratada	600.552	805.968	-25
Maderas	79.321	145.568	-46
Resto prod. vegetales	963.333	802.480	20
Planta viva	35.454	39.899	-11
Total	2.885.021	2.841.690	2

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

GRÁFICO 11 Exportación certificada. Principales productos (toneladas).
Comparativa de 2020 con la media de años anteriores



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Principales productos exportados con certificación fitosanitaria**GRÁFICO 12**

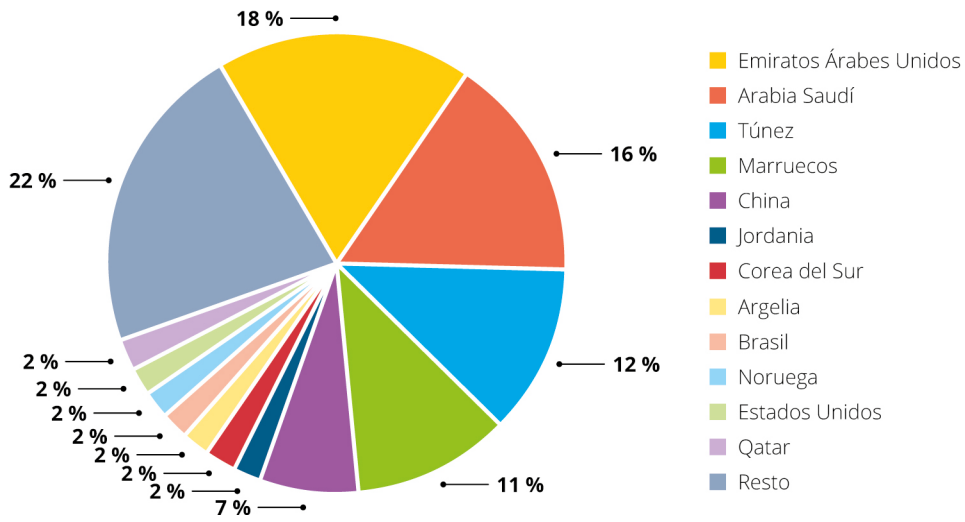
Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Principales destinos de productos exportados con certificación fitosanitaria (toneladas). Comparativa de 2020 con la media de años anteriores**TABLA 26**

Países	2020	Media 2017-2019	Relación 2020/media 2017-2019 (%)
Emiratos Árabes Unidos	521.032	638.529	-18
Arabia Saudí	456.897	186.878	144
Túnez	355.963	139.653	155
Marruecos	314.413	357.860	-12
China	200.545	320.112	-37
Jordania	70.893	75.944	-7
Corea del Sur	60.359	32.873	84
Argelia	59.571	69.144	-14
Brasil	59.377	96.269	-38
Noruega	57.724	47.401	22
Estados Unidos	55.695	57.945	-4
Qatar	42.046	34.087	23
RESTO	630.506	784.997	-20
Total	2.885.021	2.841.692	2

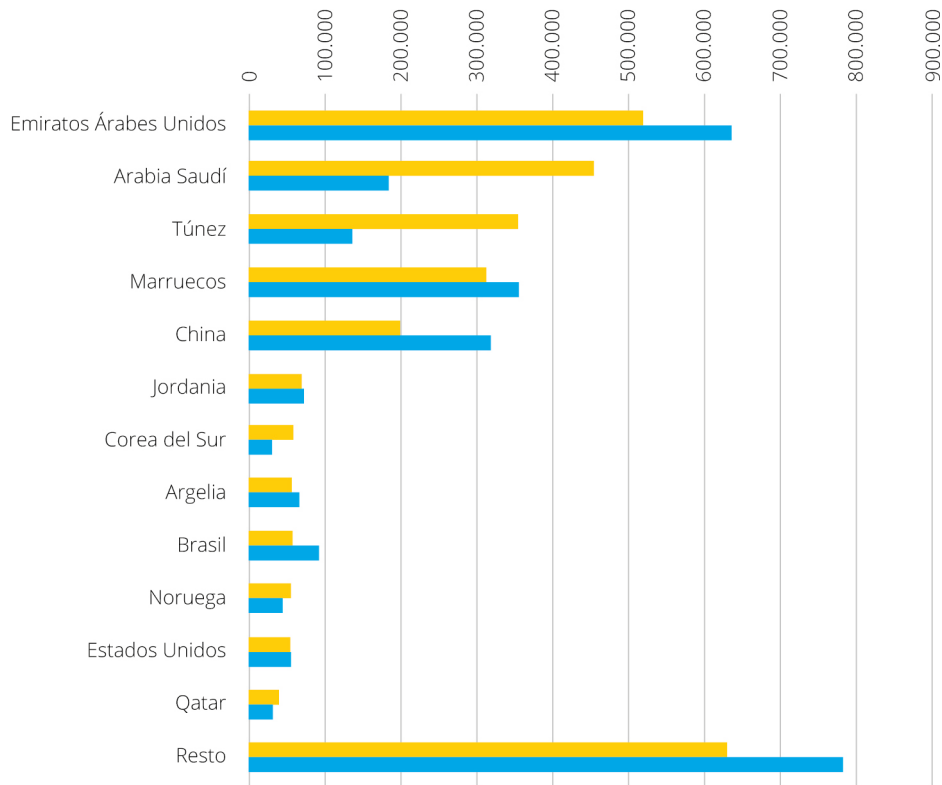
Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

GRÁFICO 13 Principales destinos de productos exportados con certificación fitosanitaria (toneladas)



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

GRÁFICO 14 Principales destinos de productos exportados con certificación fitosanitaria (toneladas). Comparativa de 2020 con la media de años anteriores



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Principales destinos de la exportación de frutas (toneladas). Comparativa de 2020 con la media de años anteriores

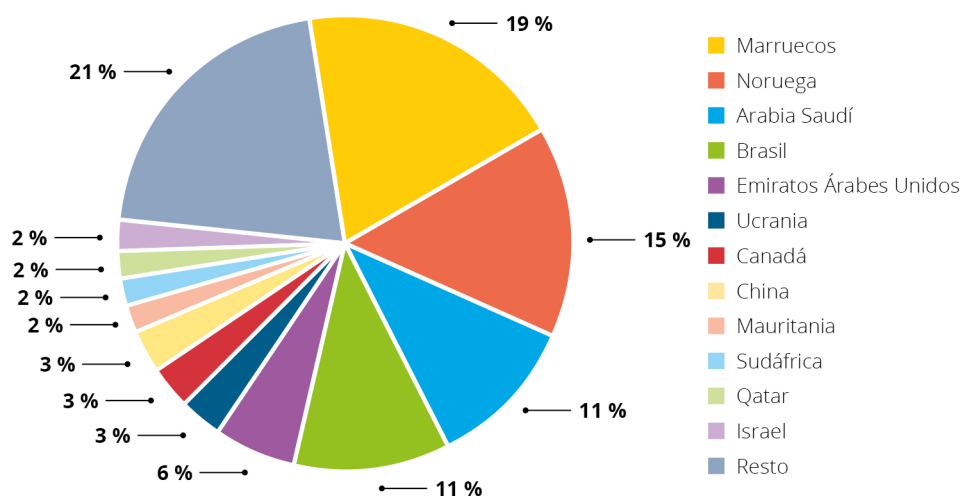
TABLA 27

Países	2020	Media 2017-2019	Relación 2020/media 2017-2019 (%)
Marruecos	70.393,08	74.131,87	-5%
Noruega	52.708,44	40.397,85	30%
Arabia Saudí	40.219,90	44.228,05	-9%
Brasil	39.474,19	64.791,92	-39%
Emiratos Árabes Unidos	21.288,59	29.081,51	-27%
Ucrania	11.662,67	6.945,13	68%
Canadá	10.393,34	14.077,60	-26%
China	9.392,49	29.788,69	-68%
Mauritania	7.694,50	5.374,23	43%
Sudáfrica	7.600,92	9.718,67	-22%
Qatar	7.248,38	6.012,69	21%
Israel	6.508,22	7.204,49	-10%
RESTO	75.850,66	93.897,18	15%
Total	360.435,38	425.649,87	22%

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Principales destinos de la exportación de frutas en 2020

GRÁFICO 15



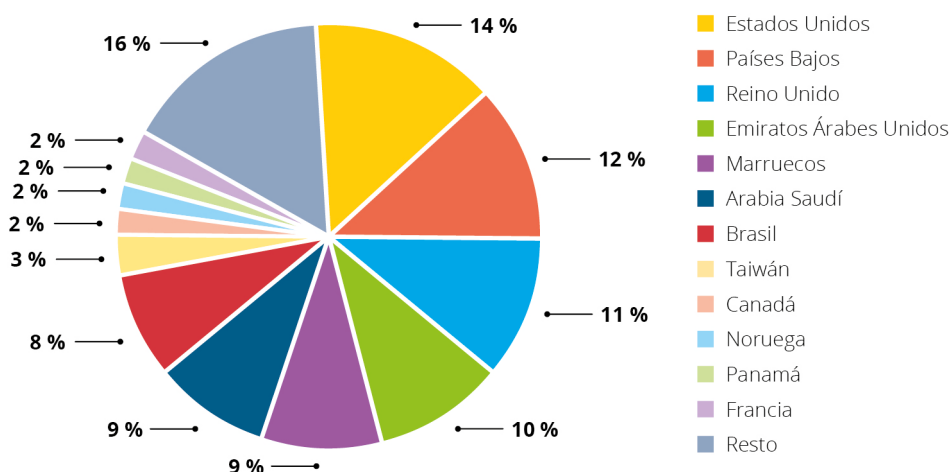
Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG. Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG

**TABLA 28 Principales destinos de la exportación de hortalizas (toneladas).
Comparativa de 2020 con la media de años anteriores**

Países	2020	Media 2017-2019	Relación 2020/media 2017-2019 (%)
Estados Unidos	29.722,32	16.443,89	81%
Países Bajos	26.156,93	15.820,54	65%
Reino Unido	23.474,24	13.536,07	73%
Emiratos Árabes Unidos	20.249,48	21.253,75	-5%
Marruecos	19.750,19	14.206,25	39%
Arabia Saudí	19.687,42	16.869,09	17%
Brasil	15.727,52	25.408,01	-38%
Taiwán	6.387,27	10.172,84	-37%
Canadá	4.764,55	5.582,26	-15%
Noruega	4.291,75	5.047,07	-15%
Panamá	3.763,53	574,58	555%
Francia	3.172,66	1.927,44	65%
RESTO	32.584,05	32.152,91	1%
Total	209.731,91	178.994,70	17%

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

GRÁFICO 16 Principales destinos de la exportación de hortalizas en 2020



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.2.3. Visitas de auditoría para mantenimiento y apertura de mercados exteriores

Visitas de auditoría para mantenimiento y apertura de mercados exteriores**TABLA 29**

País	Visitas recibidas en 2020
Brasil	Ciruela, uva y arándano Una delegación de la Secretaría de Defensa Agropecuaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento de Brasil visitó, en el mes de noviembre, parcelas y almacenes de estos tres productos para la reapertura del mercado de los mismos. Este mercado fue cerrado entre mayo y junio de 2020 al exigir Brasil el establecimiento de un sistema de manejo para <i>Lobesia botrana</i> .
China	Auditoría online fruta de hueso julio 2020
China	Auditoría online cítricos diciembre 2020

6.2.4. Exportación en las Islas Canarias

La exportación en las Islas Canarias continúa rigiéndose por la Orden de 12 de marzo de 1987 por la que se establecen para las Islas Canarias las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales.

Esto es así, puesto que el nuevo Reglamento (UE) 2016/2031 tiene en cuenta los factores biogeográficos para evitar la introducción y propagación de plagas en el territorio de la Unión Europea de plagas que no estén presentes en dicho territorio, considerando a las Islas Canarias como región ultraperiférica. Así quedan excluidas de su ámbito de aplicación y se consideran «terceros países» a efectos fitosanitarios, con un control fitosanitario de exportación y emisión de certificado fitosanitario en base a la orden previamente mencionada.

Principales países según el número de certificados de exportación concedidos**TABLA 30**

País de destino	Nº Certificados exportación
Península y Baleares	2.602
Países Bajos	1.923
Reino Unido	1.314
Alemania	229
Suiza	143
Italia	126
Francia	87
Cabo Verde	69
Portugal	37
Resto	312
Total	6.842

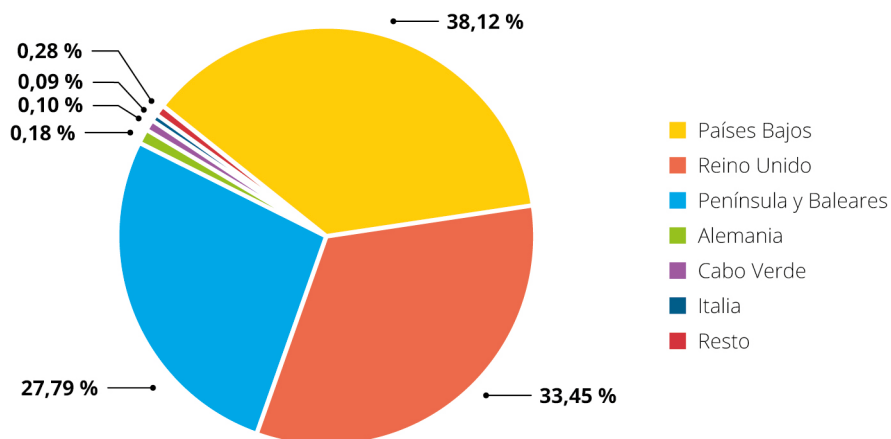
Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

TABLA 31 Principales países de destino de las exportaciones según peso neto

País de destino	Peso neto (t)	Porcentaje (%)
Países Bajos	26.379,64	38,12
Reino Unido	23.152,01	33,45
Península y Baleares	19.231,03	27,79
Alemania	122,06	0,18
Cabo Verde	72,33	0,10
Italia	59,13	0,09
Resto	192,59	0,28
Total	69.208,81	100,00

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

GRÁFICO 17 Principales países de destino de las exportaciones según peso neto



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Grupos de productos exportados desde las Islas Canarias

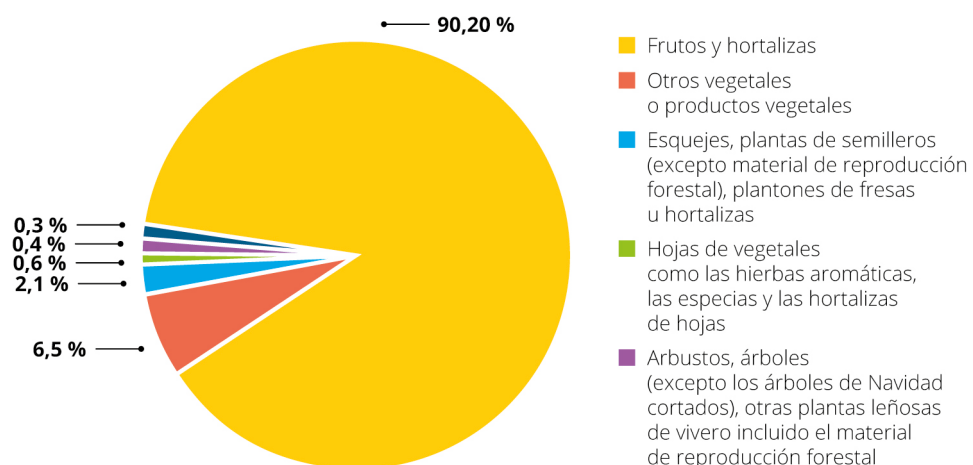
TABLA 32

Clase de producto	Peso neto (kg)
Frutos y hortalizas	69.496.048,25
Otros vegetales o productos vegetales	4.968.279,00
Esquejes, plantas de semilleros (excepto material de reproducción forestal), plantones de fresas u hortalizas	1.621.788,30
Hojas de vegetales como las hierbas aromáticas, las especias y las hortalizas de hojas	433.947,94
Arbustos, árboles (excepto los árboles de Navidad cortados), otras plantas leñosas de vivero incluido el material de reproducción forestal	286.408,00
Flores cortadas	110.805,00
Tubérculos de patata	70.125,00
Maderas	31.341,45
Semillas	4.879,16
Partes de vegetales (excepto frutos y semillas)	27,95
Cultivos tisulares	18,50
Bulbos, cormos, rizomas, tubérculos destinados a la plantación (excepto las patatas)	10,20
Total	77.023.678,76

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Principales exportaciones por grupos de producto (%)

GRÁFICO 18



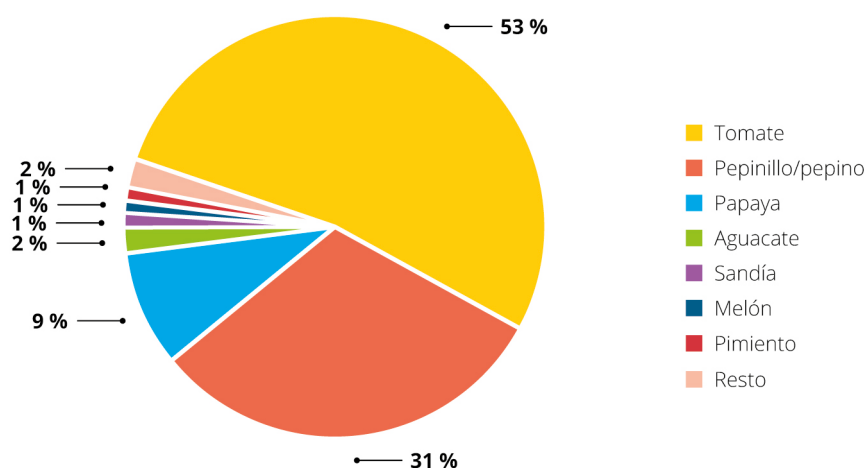
Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

TABLA 33 Principales frutas y hortalizas exportadas desde las Islas Canarias en el año 2020

Fruta/Hortaliza	Peso neto (kg)
Tomate	37.178.653,55
Pepinillo/pepino	21.339.070,45
Papaya	6.168.209,00
Aguacate	1.523.676,30
Sandía	1.049.938,80
Melón	567.864,40
Pimiento	429.279,45
Resto	1.239.356,30
Total	69.496.048,25

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

GRÁFICO 19 Principales frutas/hortalizas exportadas desde las Islas Canarias en 2020 (%)



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.2.5. Acuerdos fitosanitarios para la exportación

6.2.5.1. Expedientes aprobados

Durante 2020 se han alcanzado acuerdos para exportación a los siguientes países:

- PERÚ-CAQUI: El 26 de octubre de 2020 el SENASA-PERÚ publicó los requisitos fitosanitarios para el envío de caqui desde España después de varios años de negociación.
- PERÚ-CÍTRICOS: El 17 de noviembre de 2020 el SENASA-PERÚ publicó los requisitos fitosanitarios para el envío de naranjas y mandarinas desde España después de varios años de negociación.
- BRASIL-CIRUELA, UVA y ARÁNDANO: El 01 de diciembre de 2020 las autoridades brasileñas firmaron los protocolos de sistema de manejo de *Lobesia botrana* mediante los que se consiguió en apenas 6 meses la reapertura de estos mercados que fueron cerrado por Brasil a mediados de 2020. Tras recibir la visita de los técnicos brasileños en el mes de noviembre se pudo confirmar el procedimiento de certificación fitosanitaria de estos productos que actualmente están abiertos para exportar.
- ARGENTINA-MATERIAL DE PROPAGACIÓN ORNAMENTALES: El mes de junio de 2020 se produjo la apertura del mercado de material de propagación vegetativo de *Dianthus* spp, *Gerbera* spp y *Limonium* spp tras varios años de intercambio de información.
- PERÚ-PLANTA ARÁNDANO: Tras una visita de las autoridades peruanas a finales de 2019 se consiguió en 2020 la apertura de este mercado para algunos viveros, ya que según la legislación actual peruana estas autorizaciones tienen que realizarse caso por caso. Se está negociando con Perú para que los requisitos sean genéricos para todas España y aplicables a cualquier empresa que los cumpla.

6.2.5.2. Expedientes iniciados

Acuerdos fitosanitarios para la exportación, expedientes iniciados a lo largo del año 2020

TABLA 34

Pais	Producto	Subproducto	Fecha
Argentina	Kiwi	Fruto	20/05/2020
Argentina	<i>Crotalaria juncea</i>	Semillas	03/12/2020
Argentina	Arándano	Plantas	24/03/2020
Colombia	Caqui	Fruto	27/03/2020
Colombia	Arándanos, fresas y moras	Fruto	07/04/2020
Colombia	Calabacín	Fruto	29/04/2020
Canadá	Fresas	Fruto	04/05/2020
Canadá	Arándanos	Fruto	25/06/2020
Egipto	Granada	Plantas	29/10/2020
Egipto	Algodón	Desmotado	13/01/2020
Egipto	Chirimoya	Planta	30/01/2020
Perú	Uva	Fruto	25/05/2020
Perú	Melocotón, nectarina, ciruela, albaricoque y cereza	Fruto	30/01/2020
Tailandia	Pera y uva	Fruto	06/03/2020 (reapertura)
Venezuela	<i>Paulownia tomentosa</i>	Planta	30/04/2020
Vietnam	Cítricos	Fruto	26/02/2020

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.2.5.3. Expedientes en negociación

La Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera participa junto con representantes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del propio sector exportador en el Grupo de Trabajo sobre la Internacionalización del Sector Agroalimentario (GTISA). En este grupo de trabajo se evalúan los avances en la negociación de los distintos expedientes.

TABLA 35 Exportación de frutas y hortalizas. Expedientes en negociación

Relación de expedientes prioritarios	
Países	Productos
Argentina	Cerezas
	Manzanas
	Ajo
	Kiwi
Colombia	Caqui
	Arándanos, frambuesas y moras
Brasil	Fresas
Canadá	Arándanos
	Cerezas
Chile	Ajos y cebollas
	Manzanas
	Pera, melocotón, nectarina, cereza
China	Caqui
	Cerezas
	Arándano
	Almendra
Cuba	FRUTA HUESO (melocotón y nectarina)
Ecuador	Naranjas y mandarinas
	Ajo (Bulbos y semillas)
Estados Unidos	Cerezas
	Melocotón, Nectarina y Ciruela
	Peras y manzanas
India	Manzanas
	Caqui
	Fruta de hueso
	Cítricos
Israel	Fruta de hueso

Exportación de frutas y hortalizas. Expedientes en negociación**TABLA 35**

Relación de expedientes prioritarios	
Japón	Cítricos
	Caquis
	Tomates
	Otros - Fruta de hueso (ciruela y cereza) y fruta de pepita (pera y manzana)
México	Fruta de pepita
	Cítricos
Nueva Zelanda	Cítricos
Perú	Fruta de hueso
	Uvas
	Ajo (bulbo)
	Cebolla (bulbo)
	Cebada (grano)
Sudáfrica	Caqui
	Arándanos
Tailandia	Peras
	Uvas
Taiwán	Cítricos
	Fruta de hueso
	Manzanas
	Caqui
	Cerezas
Vietnam	Caquis
	Cítricos
	Cerezas
Corea del Sur	Cerezas
	Ciruelas

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

- *UE-Tercer País*

La Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera ha participado, a lo largo del año 2020, en la negociación de diversos expedientes en los que se gestiona la apertura de mercado conjuntamente entre la Unión Europea y el tercer país. Aunque la Comisión Europea coordina los expedientes, desde España

se remite toda la información técnica necesaria para el desarrollo de estas negociaciones. En la tabla siguiente se muestran los productos gestionados conjuntamente con la Comisión Europea, clasificados, todos ellos, por tipo de producto.

TABLA 36 Exportación de frutas y hortalizas. Productos gestionados conjuntamente con la comisión Europea

País	Producto	Prioridad (españa)
Fruta de pepita		
Japón	Pera y manzana	
Chile	Manzana	
EEUU	Pera y manzana	Prioridad GTISA
Fruta de hueso		
EEUU	Melocotón, nectarina, ciruela y cereza	
Japón	Fruta de hueso	
Hortícolas y productos varios		
Chile	Cebolla y ajo	Prioridad GTISA
Eeuu	Tomates de las islas canarias	
Canadá - EEUU	Tomates con partes verdes	
Plantas y material de reproducción		
EEUU	Planta de fresa y planta de prunus	
Federación de rusia	Patata de siembra, semillas, bulbos y plantas de vivero	

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

- **Bilaterales España-Tercer País**

En el marco de apertura de nuevos mercados, a lo largo de 2020, se han mantenido negociaciones de apertura de mercados de exportación vegetal con las autoridades de los terceros países de destino. Se trata de expedientes que negocia directamente España con los terceros países. Estos expedientes son los indicados en la tabla al comienzo de este punto (6.2.5.3.), distintos de los mencionados en el punto anterior «UE-tercer país».

6.2.6. Campañas específicas gestionadas

Las frutas y hortalizas españolas consolidan su presencia en terceros países, incorporándose paulatinamente nuevos destinos. A continuación, se muestra en la siguiente tabla las campañas específicas en vigor durante el año 2020, indicando los productos y variedades, así como la evolución de las exportaciones con el año anterior. Las campañas específicas son las que se regulan a través de un protocolo o acuerdo bilateral entre España y un tercer país.

Campañas específicas de exportación de frutas y hortalizas

TABLA 37

Grupo producto	Países	Campañas específicas de exportación			Volumen exportado (t)	
		Especies / variedades	Entrada en vigor	Situación actual	2019	2020
Cítricos	Australia	Todas las especies y variedades	Feb-99	Operativo	255	313
	China	Naranjas, mandarinas, limones y pomelos. Todas las variedades	Nov-05	Operativo	42.074	9.043
	Corea Sur	Naranjas (variedades: navel, valencia, salustiana, sanguinas)	Sep-04	Operativo (revisión 2019)	2.244	410
	México	Naranjas dulces, mandarinas y limones. Todas las variedades	Nov-04	Operativo	0	0
	Japón	Cítricos	Sep-96	Operativo	0	0
	EEUU	Naranjas dulces y clementinas (en general)	2001	Operativo (revisado oct 2010)	902	242
	Perú	Naranjas y clementinas	Oct-20	Operativa	0	0
	EEUU	Limón verna	2008	Operativo (en revisión)	5.995	504
	EEUU	Limón fino y eureka	2008	Operativo		
	Fruta pepita	Israel	Manzanas, membrillos y peras. Todas las variedades	Mar-99	Operativo (revisado ago 2014)	8.276
EEUU		Manzanas y peras	Jul-17	Pendiente wp	0	0
Fruta hueso	Canadá	Ciruela, albaricoque, melocotón y nectarina (excepto cereza) todas las variedades	Feb-08	Operativo (en revisión)	3.426	2.003
	México	(Extremadura) cereza, ciruela, albaricoque, melocotón y nectarina. Todas las variedades	Mar-11	Operativo (revisado 20/12/2019)	865	2.597

TABLA 37 Campañas específicas de exportación de frutas y hortalizas

Grupo producto	Países	Campañas específicas de exportación			Volumen exportado (t)	
		Especies / variedades	Entrada en vigor	Situación actual	2019	2020
Fruta hueso	Sudáfrica	Cereza, ciruela, albaricoque, melocotón y nectarina. Todas las variedades	May-12	Operativo	2.753	1.572
	EEUU	Albaricoque	Jul-15	Operativo	0	0
	China	Ciruela y melocotón	Jul-16	Operativo	851	305
	Tailandia	Cereza	Ago-18	Operativo	14	0
Hortalizas	EEUU	(Almería y alicante) pimiento	Jul-98	Operativo (revisado jul 07) (en revisión)	2.820	2.718
	EEUU	(Murcia, carchuna y albuñol en granada) tomate	Jul-98	Operativo (revisado may 10)	91	288
	Canada	Tomate	Mar-16	Operativo	0	6
Aguacate	EEUU	Aguacate	Jul-15	Operativo	19	0
Uva	Canadá	Uva de mesa	Ago-16	Pendiente revisión desde 2018	367	453
	Vietnam	Uva de mesa	Nov-18	Operativo	161	59
	China	Uva de mesa	Nov-18	Operativo	17	44
Mango	Sudáfrica	Frutos (todas las variedades)	Sep-19	Operativo	0	0
Caqui	Perú	Todas las especies y variedades	Oct-20	Operativo	0	0
Pulpa	China	Aceituna	Nov-19	Operativo	0	0
Alfalfa	Irán	Deshidratada (pacas y pellets)	Sep-17	Operativo	0	0
	China	Deshidratada (pacas y pellets)	Jun-14	Operativo	259.767	123.503

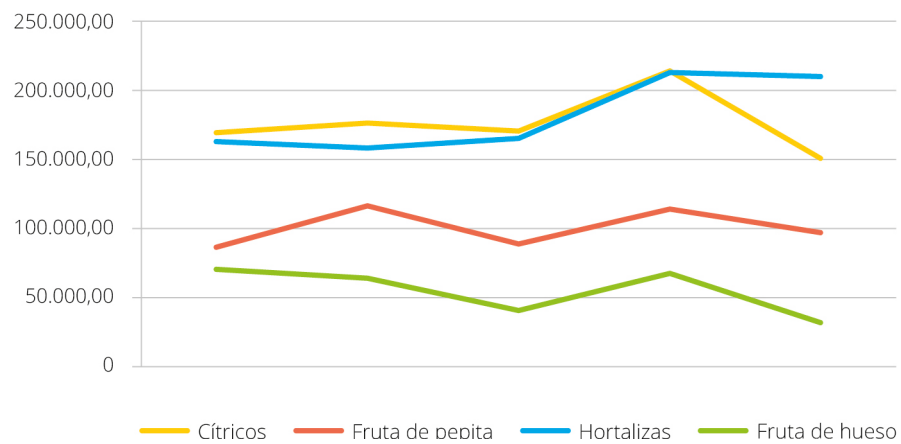
Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.2.7. Información de los principales sectores

Después de la tendencia a la baja entre los años 2016 a 2018 la exportación de fruta fresca ascendió en el año 2019 para volver a descender en el año 2020. Así mismo, la exportación de hortalizas se ha mantenido estable en el año 2020 después de la subida del pasado año.

Datos de exportación de los principales sectores de frutas y hortalizas

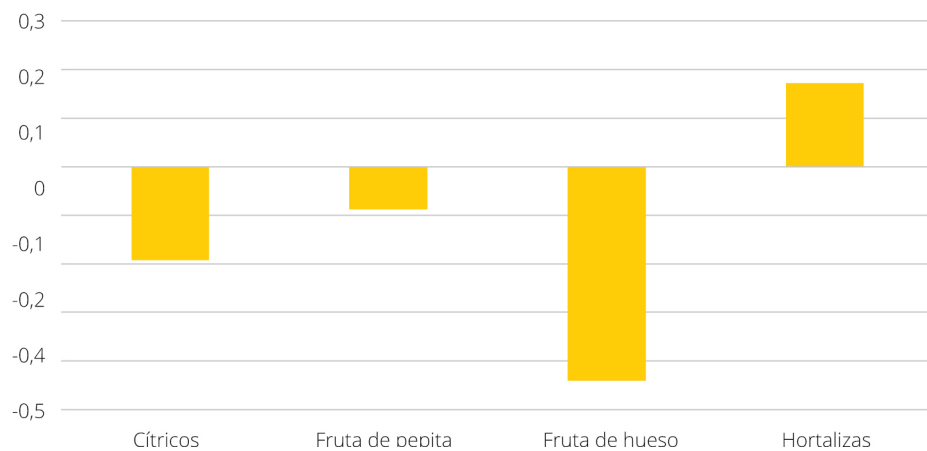
GRÁFICO 20



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

Datos de exportación de los principales sectores de frutas y hortalizas. Desviación de los datos de 2020 con respecto a la media de los 3 años anteriores (2017 - 2019)

GRÁFICO 21



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

6.3. Instalaciones de control en frontera

El comercio exterior vegetal está sujeto a control fitosanitario en frontera. Dicho control se realiza en los puestos de control en frontera (PCF) o en los lugares designados por un Estado miembro para la realización de los controles oficiales.

Los controles fitosanitarios a la importación se realizan en los puestos de control fronterizo de la primera llegada a la UE o en otros puntos de control autorizados.

Las actuaciones de control fitosanitario en la exportación se realizarán con carácter general en las dependencias del puesto de control en frontera (PCF) donde esté radicado el Servicio de Inspección de Sanidad Vegetal en Frontera (SISVF). No obstante, se podrá también realizar en centros habilitados y autorizados por el MAPA para tal fin, de acuerdo con la normativa vigente.

Los controles fitosanitarios se realizan en los puestos de control fronterizos de puertos o aeropuertos autorizados. Actualmente España cuenta con los siguientes PCF designados:

TABLA 38 **Controles fitosanitarios. Puestos de control fronterizos de puertos o aeropuertos autorizados**

Puesto de control fronterizo	Nº Total	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
Puerto	35	35	35
Aeropuerto	17	17	17
Estación de Camiones	12	0	12

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera

Adicionalmente, para la realización de los controles fitosanitarios previos a la importación el MAPA puede autorizar Centros de inspección. Actualmente España cuenta con los siguientes centros de inspección:

TABLA 39 **Controles fitosanitarios. Centros de inspección, puestos de control fronterizos asociados**

Puesto de control fronterizo asociado	Nº de CI
Aeropuerto Madrid	5
Puerto Murcia Cartagena	1
Puerto de Vigo - Pontevedra	1
Puerto Valencia	1

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera

En 2020 se ha designado un nuevo centro de inspección del puerto de Valencia, autorizado para el control de frutas y hortalizas envasadas/embaladas procedentes de terceros países.

En el caso de exportaciones en 2020 se han recibido un Total de 107 solicitudes de autorización de instalaciones para realizar inspecciones previas a la certificación en las mismas. Con base en lo establecido en el punto 1, del artículo 12, de la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal, «las inspecciones o controles fitosanitarios de vegetales, productos vegetales y otros objetos en régimen de exportación se realizarán en los puntos de inspección fronterizos o en otros centros de inspección habilitados para ello por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, expidiéndose el correspondiente certificado fitosanitario cuando proceda». Por ello los almacenes de confección y viveros, además de instalaciones situadas en recinto aduanero, bajo control aduanero o asociadas al mismo, plantas deshidratadoras, aserraderos o almacenes de acopio de madera e instalaciones frigoríficas que pretendan realizar la inspección fitosanitaria de exportación en sus instalaciones deberán solicitar autorización de las instalaciones con este fin será expedida mencionada autorización por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

De las 107 solicitudes recibidas en el año 2020, 43 se corresponden a solicitudes de autorización de viveros, 49 almacenes de confección, 3 corresponden a aserraderos o almacenes de acopio de madera, 8 instalaciones situadas en recinto aduanero varias con instalaciones de frío asociadas, 3 instalaciones de frío y 1 solicitud de autorización correspondiente a otras tipologías.

6.3.1. Verificación de los controles oficiales (supervisiones y auditorías)

El R (UE) 2017/625, en vigor el 14 de diciembre de 2019, establece un marco único para la realización de los controles oficiales. A través de este reglamento se insta la obligación de la realización de procedimientos de examen de control para garantizar el cumplimiento de la normativa y establecer las medidas correctivas en los casos en los que se detecten deficiencias o actualizar los procedimientos documentados, si corresponde.

Estos procedimientos de examen de control tienen como objetivo comprobar el cumplimiento de la normativa y el correcto seguimiento de la aplicación de todos los procedimientos establecidos en el PCF, en las terminales de viajeros y empresas de Servicios Postales, así como el estado de las instalaciones. El **alcance*** de las supervisiones es el siguiente:

- A. La aplicación de los procedimientos de control fitosanitario en frontera en la importación y exportación de vegetales, productos vegetales u otros objetos, tal y como se definen en el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales.
- B. El control en la introducción de los embalajes de madera.
- C. Situación y estado de las instalaciones.
- D. La gestión de decomisos vegetales y productos vegetales en equipajes personales en la terminal de viajeros por parte del Resguardo Fiscal.
- E. La gestión de los vegetales y productos vegetales en envíos postales.
- F. Aplicación de los procedimientos establecidos en las campañas específicas de exportación.

En relación con las actividades de supervisión, debemos diferenciar dos categorías:

A. Supervisiones realizadas por el personal de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera

En 2020 se realizaron un Total de 14 supervisiones en los procedimientos de control de importaciones, en las que se revisaron: la aplicación de los Procedimientos de control y las instalaciones.

Debido a la pandemia provocada por la COVID-19, de las 14 supervisiones, 2 fueron presenciales, mientras que las 12 restantes se realizaron a distancia.

TABLA 40 Comercio exterior, importación y exportación vegetal. Supervisiones de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera

Puesto de control en frontera	Alcance*	Modalidad
Almería puerto	A,B,C y F	A distancia
Marín puerto	A,B y F	A distancia
Gijón el Musel puerto	A,B y C	A distancia
Castellón puerto	A,B y C	A distancia
Motril puerto	A,B,C y F	A distancia
Cádiz puerto	A,B y C	A distancia
Zaragoza estación camiones	A,B y C	A distancia
Madrid aeropuerto	A,B, C, D, E y F	In situ
Zaragoza aeropuerto	A,B y C	A distancia
Lanzarote puerto	A,B y C	A distancia
Vigo puerto	A,B y C	A distancia
Tarragona puerto	A,B, C y F	A distancia
Santander puerto	A,B y C	In situ
Huelva puerto	A,B, C y F	A distancia

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera

B. Supervisiones realizadas por los coordinadores regionales a nivel local

Durante el año 2020, los coordinadores regionales han llevado a cabo supervisiones en las áreas de coordinación regional II, III y VI.

Debido a la situación generada por la COVID-19 no se ha cumplido el objetivo establecido de que cada zona de coordinación regional de sanidad vegetal (o, en su defecto cada dependencia o dirección de área) realice una supervisión de procedimientos y una de instalaciones al año.

Las desviaciones y deficiencias detectadas en el trascurso de los procedimientos de examen de control realizados por los supervisores designados por la SGASCF fueron comunicadas a los responsables de las instalaciones y organismos de inspección a través de los correspondientes informes de supervisión, solicitándose un plan de acción para su subsanación. Del mismo modo, se ha realizado un seguimiento de las no conformidades detectadas en las supervisiones, de manera que solo se han considerado cerradas cuando se ha presentado una prueba acreditativa que justifique el cierre de las mismas.

**Comercio exterior, importación y exportación vegetal.
Supervisiones realizadas por los coordinadores regionales**

TABLA 41

Puesto de control en frontera	Alcance*	Modalidad
Bilbao puerto	A, B, C y D	In situ
Santander puerto	A, C y D	A distancia
Aeropuerto Vitoria	A, B, C y D	In situ
Castellón puerto	C	In situ
Castellón aeropuerto	C	In situ
Alicante puerto	C	In situ
Alicante aeropuerto	C	In situ
Mallorca puerto	C	In situ
Mallorca aeropuerto	C	In situ
Almería puerto	A	A distancia
Málaga puerto	A	A distancia
Motril puerto	A	A distancia
Marín puerto	C	In situ
Madrid aeropuerto	A y C	In situ

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera.

Comercio exterior, importación y exportación vegetal. Total supervisiones realizadas en 2020

TABLA 42

Número y resultados de supervisiones realizadas en 2020		
Organismo supervisor	Nº actuaciones realizadas	Recomendaciones realizadas
Supervisiones de los coordinadores	14	91
Supervisiones de la SGASCF	14	126

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera.

C. Auditorías externas y examen independiente

Durante el 2020 no se ha realizado ninguna auditoría externa ni examen independiente.

6.4. Coordinación, formación, divulgación y consultas**6.4.1. Divulgación**

El año 2020 fue declarado por la ONU 'Año internacional de la Sanidad Vegetal'.

El objetivo de la SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera era aprovechar este año para hacer una labor de divulgación importante y concienciar a nivel nacional sobre cómo la protección de la salud de las plantas puede ayudar a erradicar el hambre, reducir la pobreza, proteger el medio ambiente e impulsar el desarrollo económico.

Sin embargo, la situación de la pandemia mundial provocada por la COVID19 hizo imposible la realización de seminarios y de charlas previstas.

6.4.2. Formación

En octubre de 2020, el personal de la Subdirección impartió un curso dirigido a los inspectores de Sanidad Vegetal, enfocados a actualizar la información que se maneja en esta SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera.

El curso impartido fue «Legislación, control e inspección fitosanitaria: armonización de procedimientos» de 25 h a lo largo de 10 días.

Adicionalmente, en diciembre se impartió un curso práctico a los inspectores de 'Control e Inspección Fitosanitaria en PCF', en el que expertos de los Laboratorios Nacionales de Referencia realizaron ponencias relativas a la 'Descripción taxonómica de las principales categorías de organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales', 'detección de síntomas precoces de infestación', 'Técnicas de identificación de organismos nocivos' y 'Técnicas de muestreo de envíos de vegetales y de productos vegetales',

6.4.3. Coordinación

Como se ha indicado anteriormente, desde el punto de vista de la inspección fitosanitaria, el territorio nacional se divide en ocho regiones.

ILUSTRACIÓN 11 Mapa de España con las regiones de inspección fitosanitaria



Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera.

Los coordinadores regionales de inspección fitosanitaria son los responsables de la coordinación funcional de los Inspectores de sanidad vegetal en aquellas provincias que comprenden su región, teniendo como misiones principales la armonización de los sistemas y métodos de inspección fitosanitarias en el ámbito de los intercambios con terceros países de vegetales y productos vegetales.

En 2020, en la modalidad online, se realizaron dos reuniones de la SG y los coordinadores regionales de sanidad vegetal para dar respuesta a las consultas legislativas y técnicas, detectar las necesidades de cada región y armonizar los procedimientos de la aplicación de la legislación comunitaria y nacional.

6.4.4. Participación en instituciones europeas.

La Subdirección General participa regularmente en las distintas reuniones que tienen lugar en las instituciones europeas para la coordinación y armonización de la aplicación de las políticas relacionadas con los controles fitosanitarios en frontera.

Además, existe una participación activa de la SG en distintos grupos que se desarrolla tanto en grupos de trabajo como grupos de expertos a nivel de la Comisión Europea, así como en los grupos y subgrupos de coordinación del Consejo de la Unión Europea.

6.4.5. Consultas atendidas por el CAU de CEXVEG

Con el fin de atender las consultas de particulares y operadores, la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera pone a disposición del público un canal de comunicación a través del correo electrónico bnz-cexveg@mapa.es.

A continuación, se muestra el número de consultas recibidas a lo largo del año 2020 en el centro de atención a usuarios de la aplicación informática para el comercio exterior vegetal (CEXVEG), clasificadas según la temática de cada consulta.

Número de consultas recibidas a lo largo del año 2020 en el centro de atención a usuarios de la aplicación informática para el comercio exterior vegetal (CEXVEG) **TABLA 43**

Consulta	Teléfono CEXVEG	Buzón CEXVEG	Total
Campañas de Exportación	209	684	893
Exportación	613	1.149	1.762
Importación	1.125	8.133	9.258
Registro	523	631	1.154
Todos	4	11	15
Total	2.474	10.608	13.082

Fuente: SG de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera. Aplicación CEXVEG.

El incremento respecto al año 2019 es de un 261%, debido principalmente a la puesta en marcha de la nueva aplicación CEXVEGWEB, a su conexión con TRACES y al BREXIT en exportación.